

MLS Law and International Politics

Enero - Junio, 2025

VOL. 4 NÚM. 1



EQUIPO EDITORIAL / EDITORIAL TEAM / EQUIPA EDITORIAL

Editor Jefe / Editor in chief / Editor Chefe

Dr. Roberto García Lara. Universidad Internacional Iberoamericana, México
Jorge González Márquez. Universidad Europea del Atlántico, España

Secretaria / General Secretary / Secretário Geral

Dra. Beatriz Berrios Aguayo. Universidad de Jaén, España

Editores Asociados / Associate Editors / Editores associados

Dra. Erika Barony Vera. Centro de Estudios en Gobernanza Política, México
Dra. Carla Gómez Macfarland. Instituto Belisario Domínguez, México
Dr. Alejandro Gutiérrez Dávila. Universidad de San Carlos, Guatemala
Dra. Karen Góngora Pantí. University of Twente, Holanda
Dra. Alina Celi Frugoni. Universidad Internacional Iberoamericana
Dr. Haim Castro González. Barra Nacional de Abogados, México
Dra. Cynthia Cuenca González. Universidad Autónoma Metropolitana, México
Dra. Ligia Lee Guandique. Universidad Internacional Iberoamericana, Guatemala

Comité Científico Internacional

Dr. Juan Abelardo Hernández Franco. Universidad Panamericana, México
Dr. Jesús Niebla Zatarin. Universidad Autónoma de Sinaloa, México
Dr. Eduardo Silva Alvarado. Universidad Internacional Iberoamericana, México
Dr. Alejandro Sahuí Maldonado. Centro de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de Campeche, México

Patrocinadores:

Funiber - Fundación Universitaria Iberoamericana
Universidad internacional Iberoamericana. Campeche (México)
Universidad Europea del Atlántico. Santander (España)
Universidad Internacional Iberoamericana. Puerto Rico (EE. UU)
Universidade Internacional do Cuanza. Cuito (Angola)

Colaboran:

Centro de Investigación en Tecnología Industrial de Cantabria (CITICAN)
Grupo de Investigación IDEO (HUM 660) - Universidad de Jaén
Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de Campeche (CITTECAM) - México.

SUMARIO / SUMMARY / RESUMO

- Editorial 5
- Eficiencia de las políticas públicas de género de 2021 al 2023 en Barrancabermeja y Sabana de Torres, Santander, Colombia 7
Efficiency of public gender policies from 2021 to 2023 in Barrancabermeja and Sabana de Torres, Santander, Colombia
Eder Diaz Angarita. Instituto Universitario de La Paz, Colombia.
- El anónimo es femenino: una revisión crítica de la articulación entre los derechos de las mujeres y el derecho a la ciudad 22
The anonymous is feminine: a critical review of the articulation between women's rights and the right to the city
Elena Apilánnez Piniella. Universidad de Oviedo, España.
- De la protección de la información y de los datos (Título VII-Bis código penal) y su desarrollo normativo en el derecho penal económico colombiano 1991-2021 34
The protection of information and data (Title VII-Bis criminal code) and its evolution in colombian economic criminal law 1991-2021
Edgar Valencia Cardona. Universidad Internacional Iberoamericana, México.
- La cifra oculta en la seguridad ciudadana: Impacto sobre la gestión de políticas públicas y modelo de seguridad ciudadana en el municipio de Comayagua, Honduras 52
The hidden figure on citizen security: impact on public policy management and citizen security model in the municipality of Comayagua, Honduras
Carlos Arturo Barrera Carmona, Jhon Jairo Roncancio. Universidad Benito Juárez García, México. / Universidad Internacional de la Rioja, España.
- La Ley General de detección oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, un paso significativo en la protección de la salud y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes con cáncer de México 68
The General Law for Early Detection of Cancer in Childhood and Adolescence: A significant step in protecting the health and well-being of children and adolescents with cancer in México
Isabel González Sicilia Muñoz, Juan Abelardo Hernández Franco. Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, México / Instituto de Estudio Superiores de Monterrey, México.
- Factores sociales y su efecto en la productividad de las pequeñas empresas: Un enfoque metodológico desde el municipio de Viterbo-Caldas 98
The General Law for Early Detection of Cancer in Childhood and Adolescence: A significant step in protecting the health and well-being of children and adolescents with cancer in México
Gabriel Mauricio Pulgarín Osorio. Universidad Internacional Iberoamericana, México.

Editorial

Nos complace compartir el primer número del año 2025 de la revista *Law and International Politics*, la cual se integra por importantes textos científicos que brindan panoramas y directrices jurídicas, políticas y filosóficas que permiten observar el dinamismo social y global para el crecimiento del conocimiento en las áreas de derecho, empresa y política. Resulta importante para esta edición las aproximaciones científicas que los autores no brindan por medio de las diferentes visiones que se integran al presente número, la intención es brindar un escenario multifacético que nos orienta a profundizar en el análisis de las agendas de acciones jurídico-políticas para el mundo.

El primer texto que compone esta edición investiga la eficiencia de las políticas públicas de mujer y equidad de género, teniendo una introducción en el recorrido de las políticas públicas a partir de los documentos clásicos del estudio de dichos instrumentos de planeación; después se aplicaran varios tipos de herramientas digitalizadas como dos entrevistas semiestructuradas para los formuladores de las políticas públicas y los grupos de discusión, una encuesta para población general y por ultimo una matriz comparativa de las políticas públicas de los dos entes territoriales.

El segundo artículo esboza una revisión crítica del derecho a la ciudad desde la perspectiva de los derechos de las mujeres. En la primera parte del artículo se plantea la importancia de los aportes conceptuales de las diversas corrientes de la teoría feminista para la formulación del derecho a la ciudad y, en la segunda, se presenta un breve recorrido por los principales hitos internacionales sobre el derecho a la ciudad para las mujeres que se han desarrollado desde la formulación de la “Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad” (1995) hasta la propuesta más elaborada sobre el derecho a la ciudad en el V Foro Social Mundial (2005).

El tercer trabajo de investigación analiza el desarrollo normativo del bien jurídico tutelado “Protección de la Información y de los Datos” inscrito en el Título VII-Bis del Código Penal, Ley 599 de 2000 entre 1991 y 2021, con especial énfasis en la Ley 1273 de 2009 que tipificó delitos informáticos o cibercrímenes y busca subsanar vacíos legales previos con los que se plasman probables carencias inmersas en la norma y que afectan el orden económico y social, en esta medida, se recomienda actualizar el conjunto normativo para enfrentar eficazmente los retos que plantea la criminalidad informática en Colombia.

El cuarto manuscrito científico que compone esta edición analiza los subregistros estadísticos o también criminalidad no revelada, término utilizado en la criminología para señalar la tasa de no denuncia de personas víctimas de un hecho delictivo, direccionando el análisis para establecer cómo el manejo de la cifra oculta también impide identificar actores generadores de violencia tratándose de individuos o estructuras delincuenciales.

El quinto artículo científico trata la importancia de la implementación y puesta en marcha de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, un paso significativo en la protección de la salud y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes con cáncer de México. A través de una investigación cualitativa de carácter exploratorio se empleó el método de la dogmática jurídica en el marco legislativo de México, explicando desde la hermenéutica el proceso histórico del derecho a la salud y complementándolo con la doctrina y jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relevantes

al tema en cuestión, confrontando los resultados con el panorama actual en la protección del derecho a la salud.

Por último, el sexto manuscrito analiza los factores sociales que influyen en el desarrollo productivo de pequeñas empresas en Viterbo, Caldas, Colombia, en el contexto de una economía global cambiante. Con un enfoque metodológico mixto con el que busca identificar falencias y formular estrategias para mejorar la competitividad en las políticas públicas.

Esperamos que sea una edición más de su agrado.

Dr. Roberto García Lara, Mtro Jorge González Márquez
Editores Jefe / Editors in chief / Editores Chefe

EFICIENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO DE 2021 AL 2023 EN BARRANCABERMEJA Y SABANA DE TORRES, SANTANDER, COLOMBIA

EFFICIENCY OF PUBLIC GENDER POLICIES FROM 2021 TO 2023 IN BARRANCABERMEJA AND SABANA DE TORRES, SANTANDER, COLOMBIA

Eder Diaz Angarita¹

Instituto Universitario de La Paz, Colombia

[ederbarrancabermeja@gmail.com] [<https://orcid.org/0009-0009-9372-473X>]

Información del manuscrito:

Recibido/Received: 22/09/2024

Revisado/Reviewed: 26/03/2025

Aceptado/Accepted: 06/06/2025

RESUMEN

Palabras clave:

política pública, mujer, equidad de género, metodología.

Este artículo científico va dirigida a investigar la eficiencia de las políticas públicas de mujer y equidad de género del Distrito de Barrancabermeja y el Municipio de Sabana de Torres en el departamento de Santander, teniendo una introducción en el recorrido de las políticas públicas a partir de los documentos clásicos del estudio de dichos instrumentos de planeación; después se aplicaran varios tipos de herramientas digitalizadas como dos entrevistas semiestructuradas para los formuladores de las políticas públicas y los grupos de discusión, una encuesta para población general y por ultimo una matriz comparativa de las políticas públicas de los dos entes territoriales. Es importante al finalizar esta investigación solucionar los siguientes interrogantes: ¿realmente las políticas públicas son eficientes en los territorios? ¿las políticas públicas locales contienen todos los requisitos mínimos necesarios? A partir de la hipótesis planteada en este proyecto final (PF), se ratificó que las políticas públicas requieren de un mayor rigor reglamentario en el país y que por consiguiente, se hace necesario que se expidan normas estatutarias y reglamentarias en este tema, para evitar el uso de recursos públicos en herramientas de planificación de largo plazo que no cuentan con los elementos mínimos necesarios para su implementación; por otro lado que el Departamento Nacional de planeación (DNP) de Colombia, siendo la primera autoridad en temas de planificación lidere un proceso real metodológico en estos instrumentos.

ABSTRACT

Keywords:

public policy, women, gender equality, methodology.

This thesis is aimed at investigating the efficiency of public policies on women and gender equality in the District of Barrancabermeja and the Municipality of Sabana de Torres in the department of Santander, having an introduction to the journey of public policies based on the documents classics of the study of said planning instruments; Afterwards, several types of digitalized tools will be

¹ Autor de correspondencia.

applied, such as two semi-structured interviews for public policy makers and discussion groups, a survey for the general population and finally a comparative matrix of the public policies of the two territorial entities. It is important at the end of this research to solve the following questions: are public policies really efficient in the territories? Do local public policies contain all the necessary minimum requirements? Based on the hypothesis raised in this final project (FP), it was confirmed that public policies require greater regulatory rigor in the country and that, consequently, it is necessary to issue statutory and regulatory standards on this topic, to avoid the use of public resources in long-term planning tools that do not have the minimum elements necessary for their implementation; On the other hand, the National Planning Department (DNP) of Colombia, being the first authority on planning issues, leads a real methodological process in these instruments.

Introducción

Esta investigación está dirigida analizar e identificar el grado de eficiencia de la política pública de mujer y equidad de género en el Distrito de Barrancabermeja y el Municipio de Sabana de Torres del Departamento de Santander; a lo largo de la historia de la humanidad y desde que nacen las políticas públicas se han realizado diversos estudios, seguimientos y evaluaciones de los errores y aciertos en estas herramientas de planificación de largo plazo. Colombia desde la constitución de 1991 ha venido implementando esta herramienta más frecuentemente desde el nivel nacional, departamental y hace pocos años desde lo local, sin tener una regulación sobre la competencia de quienes tienen la obligación de formularlas y más aun de implementarlas. Si tenemos presente que la ley 617 de 2000, presenta una categorización desde la 6ta categoría hasta la categoría especial para los municipios colombianos y por ejemplo tenemos que los municipios No calificados deben subordinarse en los temas de educación a las gobernaciones; con este artículo pretendemos analizar el desarrollo de la misma política en una entidad de categoría especial como Barrancabermeja y una de sexta categoría como Sabana de Torres. Es importante al finalizar esta investigación solucionar los siguientes interrogantes: ¿realmente las políticas públicas son eficientes en los territorios? ¿las políticas públicas locales contienen todos los requisitos mínimos necesarios?

Inicialmente escojo este tema de investigación de artículo científico, porque fui docente de la asignatura de diseño, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y reestructuración de políticas públicas en el Instituto Universitario de la Paz (UNIPAZ) para la carrera de trabajo social y porque acompañe varias formulaciones de políticas públicas en el departamento de Santander, como la política pública departamental de juventud (participante), la política pública de juventud de Barrancabermeja (consultor metodológico), en la política pública del deporte en Barrancabermeja (participante), entre otras. Es importante mencionar que me apasiona el tema y que por otro lado me preocupa que el gobierno nacional no regula este tipo de instrumentos de planificación de largo plazo, por tanto, espero generar una mirada holística del tema tomando como partida dos políticas públicas semejantes en dos territorios diferentes.

Las políticas públicas en Colombia han tenido una aplicación muy variada a lo largo del territorio, en otras palabras, se han formulado con diversas metodologías y en muchos casos han sido una forma de derrochar los recursos ya que en la práctica no se contemplan presupuestos específicos o elementos claros de implementación de cada una estas.

Teniendo en cuenta las estructuras como los cinco pasos: “identificación y definición del problema, formulación de alternativas, adopción de una alternativa, implantación de la alternativa seleccionada y, finalmente, evaluación de los resultados obtenidos (Barbosa Jaimes, 2024). En el tiempo quien ha liderado estos derroteros para la formulación de políticas públicas ha sido las agencias de cooperación internacional en cabeza de la ONU, PNUD y en el estado colombiano el Departamento Nacional de Planeación (DNP); estas de manera institucional han abordado la temática.

Esta investigación busca determinar la eficiencia de las políticas públicas de Mujer y equidad de género vigentes en Barrancabermeja y Sabana de Torres - Santander, en Colombia, a través del desarrollo de tres objetivos específicos a saber: i) Identificar las metodologías de formulación de Políticas Públicas, ii) Analizar los documentos de las políticas públicas de mujer y equidad de género de Barrancabermeja y Sabana de Torres,

y iii) Aplicar los instrumentos o herramientas de intervención social para analizar la eficiencia de las Política pública de mujer y equidad de género

El documento ha sido estructurado en dos partes fundamentales, además de la introducción al inicio del documento; en la primera parte (sección 2 del documento) se aborda el marco teórico de la investigación, presentando aquí un recorrido histórico de las políticas públicas, algunos referentes teóricos actuales y el marco legal alrededor del proceso de las políticas públicas; en la segunda parte (sección 3 del documento) se expone el marco empírico que se compone de una contextualización general del entorno sobre el cual se realizó la investigación, la presentación del marco metodológico implementado, los principales resultados, las conclusiones y las recomendaciones que surgen a partir del estudio.

En las últimas partes del documento se recoge la bibliografía, el glosario y los anexos que dan soporte a la investigación realizada.

Marco teórico

Este documento tiene tres apartados teóricos importantes, en una primera aproximación el contenido del recorrido histórico de las políticas públicas, abordando tres textos básicos para iniciar una investigación con solides, el primer libro es una síntesis de Luis Aguilar en el denominado libro “El Estudio de las Políticas Públicas”, que resume desde varios teóricos la concepción de las políticas públicas, un segundo documento del mismo autor “La Implementación de las Políticas Públicas” y por ultimo tenemos Joan Subirats y su aporte con el libro “Los instrumentos de las políticas, el debate público y el proceso de evaluación”, de donde rescatamos el tema específico de la evaluación de las políticas públicas.

Recorrido histórico de las políticas públicas

A continuación, se presenta una síntesis de tres de los documentos más significativos de las políticas públicas en la historia y que generan un recorrido histórico de la concepción y funcionamiento de estas.

El estudio de las políticas públicas

Para el abordaje de entender la aplicabilidad de las políticas públicas es necesario realizar primero que todo un recorrido teórico del trasegar del tiempo sobre la concepción del estudio de la ciencia de política; podríamos mencionar que uno de los documentos más reveladores escritos sobre el tema de las políticas públicas es del autor Harold Lasswell en 1971 “orientación hacia las políticas públicas” texto que recopila un análisis sistemático de las diferencias entre las ciencias sociales o ciencias psicológicas y la apropiación de las ciencias de las políticas públicas. Un gran apunte de este teórico es reconocer que no solamente los politólogos podrían generar elementos de análisis para lograr generar actuaciones del Estado que mitiguen problemáticas constantes de la sociedad y es preciso referir que el tema de la teoría de juegos que fue creada por matemáticos y economistas, como por ejemplo John Nash y por otro tenemos a Newman; que pretendía aproximar el entendimiento de la racionalidad humana o de las formas en que en escenarios hipotéticos se podrían tomar decisiones por parte de los líderes con resultados buenas o malos. Pero con la finalidad de limitar las opciones de respuesta y lograr adelantarse a ellas, sacándole partido como en un juego de ajedrez psicológico, que parte del entendimiento de un economista y un matemático para sintetizar probables respuestas a momentos de crisis, guerra o desarrollo exponencial.

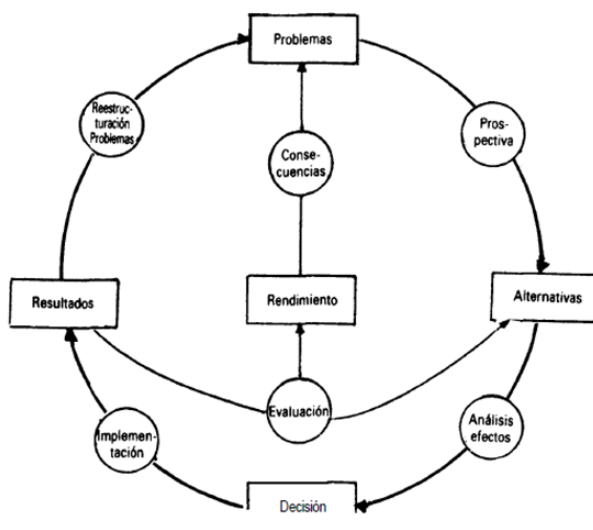
Ahora bien, en el tema específico de la traducción de estas actuaciones del estado por medio de las políticas públicas podríamos identificar que son la suma “al hablar de políticas públicas queremos decir decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes” (Aguilar Villanueva, 1992). Esta afirmación, aunque es muy sucinta expresa mucha de lo simple en cómo se compone gramaticalmente, si analizamos la frase tenemos como primera etapa el tema de una decisión de gobierno y esta se materializa desde la agenda pública, se catapulta desde los grupos de discusión o población objeto como necesidades y finalmente se incorpora en propuestas de programas de gobierno en la actualidad. Más adelante referencia la participación, pero vista desde el accionar cívico que promueve ideas de necesidades y posibles soluciones de problemas sociales que en muchas ocasiones produce la creación de activismos sensibilizados por el discurso. Cuando menciona el tema de corresponsabilidad indica las responsabilidades que comparten las partes en un determinado problema o necesidad y que tanto deben impulsarse para generar una respuesta del estado. Por último, el tema de privados hace referencia no solo de la responsabilidad social empresarial, sino también de los aportes que hacen todos los ciudadanos como privados por medio de impuestos para alimentar el aparato estatal para la llamada redistribución del ingreso.

Después de entender la necesidad de los datos debemos entender la necesidad de reconocer el real problema que pretendemos mitigar, en este sentido es importante mencionar el trabajo que cumplen los psicólogos y psiquiatras los cuales desde el estudio de su campo de conocimiento pueden abordar y abstraer de los grupos sectoriales, poblacionales o diferenciales una aproximación a la fuente de sus problemas de una manera mucho más asertiva, en el uno a uno; como se señala en el documento cuando se pregunta ¿Cuál sería la elección de los problemas? y relaciona a Freud y Harry Stack Sullivan con la premisa de la importancia de entender la conducta humana para la priorización de los problemas.

Ahora bien, después de entender la necesidad que tenían las ciencias del estudio de las políticas públicas abría falta trazar la ruta que protagonizaría el famoso ciclo interminable de las políticas públicas abordemos uno muy reconocido y planteado en el texto por Carlos Ruiz Sánchez.

Figura 1

Esquema de análisis de políticas públicas

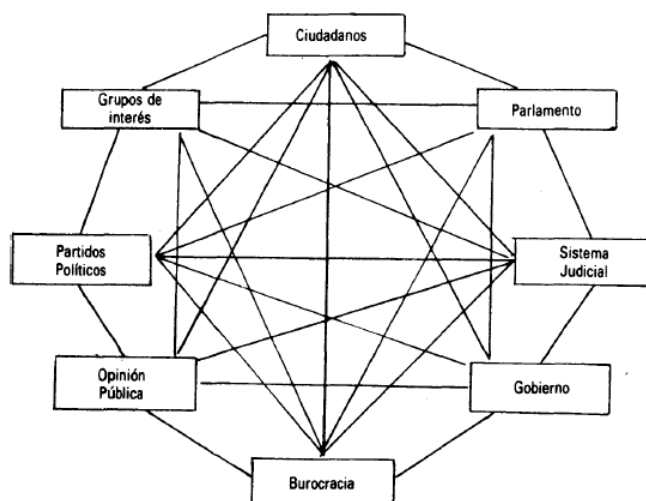


Nota. Fuente: Dunn. (N. J.).

Antes de finalizar este primer aparte sería interesante revisar dos gráficos, este que simplifica el ciclo de las política públicas o “en el cual una política pública es entendida como un modelo secuencial, un ciclo o modelo por etapas, no cerrado en estricto sentido, pero que sitúa a los responsables de las políticas públicas en un marco de referencia en su actuación” (Barbosa Jaimes, 2022) partiendo del momento después de que el problema es incluido en la agenda pública como un problema significativo para su mitigación o eliminación de la sociedad; en especial revisar la temática del análisis en prospectiva que identifica situaciones teniendo en cuenta la ciencia, tecnología, economía y elementos sociales con el fin de descomponer en sus partes en las posibles soluciones y resultados de la aplicación en los anteriores términos.

Figura 2

Actores relevantes en el proceso de formación de las Políticas Públicas



Nota. Frederick (1986).

Este segundo grafico que demuestra la interrelación de los actores en el ciclo de las políticas públicas y tienen un nivel de relevancia supremamente alto si queremos abordar las políticas públicas, porque no existen políticas públicas sin un público a quien beneficie o con quien se relacione.

La Implementación de las Políticas públicas

El análisis de este documento primero nos exige revisar que se entiende por implementar y el termino lo encontraremos en el primer título del libro, que indica que es la realización de acciones previamente identificadas y con objetivos preestablecidos; creo que un aporte significativo y actualizando, es que la implementación de una política pública es la puesta en marcha de los resultados de todo un proceso previo del ciclo de formulación de políticas públicas y me gustaría traer a esta argumentación otro de los clásicos de las políticas públicas Carlos Ruiz Sanches y sus pasos para la formulación de Políticas:

1. Identificar y definir los problemas.
2. Percepción de la problemática actual o futura.
3. Seleccionar soluciones.
4. Establecer objetivos o metas.
5. Preselección de medios inmediatos.
6. Implementación

Teniendo en cuenta estos pasos (y recordando que Lindblom incluyo la agenda pública como inicio), es importante entender que las políticas públicas en este nivel han tenido un largo recorrido de legitimación, investigación, análisis, problematización, priorización de acciones, identificación de recursos y finalmente el inicio de la implementación.

Los clásicos mencionan tres tipos de grupos de estudio de las políticas públicas uno es el que analiza la teoría de la organización, que se limita en entender como fue la puesta en marcha de la política pública y que modificación tuvo que implementar la administración público para su accionar; otro grupo de estudio de las políticas públicas en su implementación es el análisis en las decisiones judiciales respecto a los resultados o posibles afectaciones que este presentando la implementación en cualquiera de sus etapas y por último el grupo de estudio de la relación en la articulación de los entes

gubernamentales no solo en lo local, departamental, regional o nacional. Para reflexionar “Los enfoques analíticos constituyen los lentes con los que visualizamos nuestras políticas públicas. Si ellos nos brindan imágenes deformadas, es poco probable que nuestro trabajo pueda contribuir eficazmente al mejor entendimiento y resolución de los principales problemas públicos.” (Betancur, 2024)

Otro elemento importante de la implementación de las políticas públicas es el tema de clasificarlas, según el texto de Luis Aguilar y retomando las sugerencias de Braybrooke, Lindblom y Wildavsky se deben tener dos elementos principales. Por un lado, el tamaño del cambio requerido para la implementación, que sugiere que una política pública con cambios estructurales no será tan efectiva como una política pública con cambios graduales. El otro tipo de clasificación es el grado de acuerdo en torno a las metas y los involucrados en el proceso, refiere que no solo basta con tener una política pública muy completa, sino que también es necesario el tema de los servidores públicos que la aplican y la corresponsabilidad con la sociedad.

“El conocimiento del proceso se pregunta cómo se elaboran y se llevan a cabo las políticas. En cambio, la inteligencia en el proceso considera necesaria la información frente a dicho proceso, se pregunta qué más se debe conocer respecto a este problema para determinar las posibles soluciones.” (Mendoza, 2024)

Método

Marco empírico

Nuestro marco empírico tendrá una contextualización en donde podrá encontrar datos generales del contexto de la investigación como una referencia de las entidades territoriales en donde se desarrollará, también un diseño metodológico en donde encontrara las características de la muestra y las herramientas que se utilizaran en la investigación, el siguiente aparte tendrá el resultado en donde se anexara la síntesis de los datos recopilados, después tendremos la discusión en donde desarrollaremos los argumentos con base en el proceso investigativo, luego encontraremos las conclusiones generales que permitirá reconocer si las hipótesis se lograr dirimir o no y por ultimo tendremos las recomendaciones subjetivas de su servidor.

Contextualización

El departamento de Santander está ubicado en la región andina de Colombia y su capital es Bucaramanga “La ciudad de los parques”, Santander cuenta con una extensión territorial de 30.537 km² y tiene una densidad poblacional de 2.306.455 habitantes (divididos en 51% mujeres y 49% hombres,) constituido por 7 provincias y 87 municipios. El departamento de Santander se limita por el norte con el departamento del Cesar y norte de Santander, por el este con el departamento de Boyacá, por el oeste se limita con el río Magdalena. (Gobernación de Santander, 2024)

Con referencia a los datos anteriores tenemos a nuestros 2 municipios priorizados para la investigación en la provincia de Yariguíes, por un lado, a Barrancabermeja la denominada capital petrolera que a través del tiempo ha sido objeto de una economía extractivista de hidrocarburos y alberga la refinería más grande del país ECOPETROL S.A.; se encuentra dividida territorialmente en 7 comunas y 6 corregimientos 213.061 habitantes (divididos en 51% mujeres y 49% hombres) con una extensión territorial total de 1.154 km². (Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, 2021)

Por otro lado, tenemos el municipio de Sabana de Torres con una división territorial de 12 barrios (zona urbana), 9 asentamientos humanos, 7 núcleos poblados y

13 veredas y mide alrededor de 1.428 km²; cuenta con una densidad poblacional de 27.845 habitantes (divididos en 49% mujeres y 51% hombres). (Alcaldía de Sabana de Torres, 2020)

Estos municipios priorizados tienen la particularidad de albergar una gran cantidad de personas en el registro único de víctimas, por lo que la implementación de políticas públicas es de gran utilidad para focalizar y beneficiar a los grupos poblacionales más afectados como las mujeres.

Diseño metodológico

Se realiza la exposición de los instrumentos, tiempos, población y demás elementos del método utilizado en este PF, lo que corresponde a los diferentes elementos que han dado lugar al desarrollo del ejercicio investigativo mediante una serie de instrumentos y metodologías que buscan contribuir a dar respuesta a las dos preguntas de estudio.

Variables

Variables teóricas: Formulación de políticas públicas

Variables operacionales: nivel de satisfacción de las PP del formulador y de la población, tipo de enfoque de aplicación tenido en cuenta Elementos de implementación (ejes estratégicos, planes, programas, proyectos o acciones), tipos de estructuras metodológicas de los documentos, Cantidad y método de inversión, método de legitimación aplicado y perfiles del equipo formulador.

Muestra

Para el desarrollo del estudio se tomó una muestra de veintiséis personas por entidad territorial, distribuidas así: a) 20 mujeres residentes en cada uno de los territorios objeto de estudio, b) 5 lideresas pertenecientes a los procesos sociales de las mujeres en cada territorio, y c) 1 profesional perteneciente al equipo formulador de cada política. A continuación, se detalla la muestra según el instrumento aplicado:

Entrevista Población: Formulator de política pública de mujer y equidad de género de Barrancabermeja y Sabana de Torres

Muestreo/Criterios de selección: Se aplicará una entrevista semiestructurada

Muestra: 1 por cada política

Entrevista Población: Grupos de discusión de la política pública de mujer y equidad de género

Muestreo/Criterios de selección: Se aplicará una entrevista semiestructurada

Muestra: 5 por cada política

Encuesta/cuestionario a Población: Mujeres

Muestreo/Criterios de selección: Se aplicará encuesta/cuestionario

Muestra: 20 mujeres de los municipios de Barrancabermeja y Sabana de Torres

Matriz comparativa: Mujer

Muestreo/Criterios de selección: Se aplicará una Matriz comparativa de las políticas públicas de mujer y equidad de género

Muestra: 1 por cada municipio

Figura 3
Matriz comparativa

Nombre de la política Pública	Población Objeto/temática	Elementos del Marco lógico	Enfoques Orientadores	Planes	Componentes/Estrategias	Programas	Proyectos	Fuentes de Financiamiento

Esta herramienta fue diseñada para analizar los puntos de encuentro de las dos políticas públicas con el fin de referenciar elementos de valor en los posibles errores y aciertos en su implementación

Procedimientos

Para el desarrollo de este PF se tendrán en cuenta 4 momentos dirigidos directamente a complementar los objetivos específicos:

Momento 1: Realizar un recuento de PP, revisar literatura básica y analizar las diferentes formas de formulación de PP en el tiempo de su concepción.

Momento 2: Revisar Herramientas de formulación de PP en Colombia y América Latina por medio de los postulados del DNP.

Momento 3: Realizar un análisis de resultados de aplicación de instrumentos a las PP, relacionando las matrices comparativas de información en elementos como tipos de PP, elementos de implementación, etc.; las encuestas/cuestionarios/entrevistas dirigidos al formulador y las personas que participaron de la formulación y ejecución de las PP. Por medio de formularios digitales.

Momento 4: Analizar las herramientas aplicadas para la recolección de datos y generar aportes significativos de la eficiencia de las Políticas Públicas.

Resultados

A continuación se relacionan los resultados en referencia a los objetivos específicos del PF

Sobre la identificación de metodologías de formulación de políticas públicas

Se identificaron tres metodologías útiles, integrales y efectivas para la formulación de políticas públicas en cualquier contexto, por un lado, se encuentra el método diseñado por la ONU a través de la PNUD, otro método significativo fue desarrollado por el DNP en Colombia, y por último tenemos el diseño metodológico creado por agencias de cooperación internacional con enfoque de derechos humanos.

Sobre el análisis de las políticas públicas de Mujer y equidad de género de Barrancabermeja y Sabana de Torres Santander

A partir del uso de la matriz comparativa (ver anexo G), en una primera revisión es que a pesar de que ambas políticas públicas de la mujer y equidad de género distan de un año a la otra de diferencia de formulación, en la política de Sabana de Torres, encontramos elementos más incluyentes en los temas de género que en la de Barrancabermeja, con un poco más de investigación encontramos que para el distrito se

formula la política pública LGBTIQA+ (acuerdo 063/2023), que complementa el tema de género que si está completo en la política de Sabana de Torres.

Para los resultado de la comparación en temas de marco lógico y enfoques, tenemos que la política pública de Sabana de Torres cuenta con muchos más elementos que la de Barrancabermeja, como por ejemplo el enfoque de desarrollo humano, enfoque diferencial y enfoque territorial; en el tema específico de marco lógico para el distrito de Barrancabermeja se reconocen menos elementos como objetivos, estrategias y acciones y por parte de Sabana de Torres, tenemos Marco constitucional, Marco legal, Marco conceptual, Derechos, Enfoque de derechos, Diagnóstico, Componentes y objetivos y Plan de acción.

Para el análisis de la columna de planes, ambas cuentan con plan de acción, pero para el distrito de Barrancabermeja se prioriza un plan de igualdad de oportunidades adicional; para los demás componentes y estrategias el municipio de sabana de Torres cuenta con muchos más elementos de ley que garantizan el tema de género en referencia a la política pública del distrito de Barrancabermeja.

Para finalizar en el análisis del tema financiero tenemos que en las dos políticas públicas no se otorgan recursos fijos para la puesta en marcha y por el contrario se deja abierto al mandatario de turno la priorización en el porcentaje que se estime conveniente.

Sobre la aplicación de instrumentos para el análisis de la eficiencia de las políticas públicas de Barrancabermeja y Sabana de Torres

Entrevista semiestructurada para formulador en Barrancabermeja.

Según la encuesta el formulador menciona que la metodología fue construcción del operador en conjunto con la comunidad, que no se tuvieron en cuenta métodos preestablecidos por parte de alguna entidad competente como el DNP.

El formulador rescata el intercambio en terreno y la escucha permanente con la población objeto de la política pública. Y en la segunda pregunta sobre los recursos menciona que fueron tomados de la alcaldía, pero no especifica de cual rubro presupuestal sale.

En este interrogante de redireccionar los recursos que se invierten en la población mujer por todas las sectoriales no se tuvo en cuenta, pero que en el momento de implementación se conoce que todas las sectoriales deben invertir por su condición de política transversal.

El formulador menciona que, si aplicaron el método de recolección de datos por medio de encuesta a dos tipos de población, al grupo de discusión y a población general.

El formulador no es muy claro con respecto a la pregunta del marco lógico, pero menciona que se presentaron 7 ejes de intervención. En resumen, de la pregunta sobre los perfiles menciona uno en postgrado y dos en pregrado con enfoque social, teniendo una ausencia de profesionales en áreas de conocimiento de administración o economía.

El método utilizado es el de brechas que es la presentación de datos generales de un tema comparado con la percepción de los directamente afectado. Para la segunda pregunta en temas de eficiencia/efectividad, que se hace necesario que las sectoriales entreguen información completa y desagregada para identificar que tan eficiente/efectiva ha sido la implementación de esta.

Entrevista semiestructurada para formulador en Sabana de Torres

En nuestra primera pregunta el formulador menciona que se cumplieron los tiempos y que fueron 6 meses planeados de formulación, por otro lado, menciona que la metodología fue aportada por el operador.

Los elementos que rescata el formulador del proceso fue la gran cantidad de mujeres participantes y que los funcionarios de la alcaldía por otra parte se mostraron apartados del proceso.

En la pregunta sobre los recursos asignados para la ejecución de la política, el formulador menciona que no se determinaron recursos específicos y que es responsabilidad de la administración incluir presupuesto anual de recursos propios para su ejecución.

Para la siguiente pregunta el formulador menciona que se aplicaron encuestas de satisfacción a los grupos de discusión. Y por otro lado menciona que el marco lógico adaptado fue el de la política pública de mujer y equidad de género de Bogotá.

Para la pregunta de cuales perfiles profesionales participaron de la construcción de la Política pública menciona que 2 pero no especifica cuales. Menciona para la siguiente pregunta que si se construyó una herramienta general de insumo.

Y finalmente el formulador menciona que para analizar la eficiencia/efectividad de la política pública se deben revisar indicadores de bienestar desde el enfoque de género, que permitan identificar situaciones de las mujeres.

Entrevista semiestructura para población objeto o grupos de discusión en Barrancabermeja

Nuestro resultado de la entrevista semiestructurada nos arroja que para la muestra de grupo de discusión en Barrancabermeja se conforma de 2 mujeres con postgrado y 3 en pregrado. Para la segunda pregunta de a nombre de quien participa 3 mencionan que representan organizaciones sociales y dos en nombre propio.

Para la pregunta si están satisfechas con los productos de la política pública de mujer y equidad de género en un rango de 1 a 10, el promedio es 6,8%; en la pregunta que mejoraría del proceso de construcción de la política pública, mejorar la difusión de los beneficios de la política, considerar y resaltar las características distintivas de la mujer ribereña, mejorar los espacios de participación, que la implementación sea transversal y por ultimo que sea flexible para posibles cambios de contexto social.

Para nuestra pregunta si ha logrado apreciar el accionar de la política pública el grupo de discusión menciona que, no se puede visibilizar totalmente por la burocracia que se maneja en el ente territorial, por otro lado, menciona que por ausencia de presupuesto priorizado no se puede visibilizar y la última observación menciona que la política pública de mujer y equidad de género facilitó administrativamente el proceso.

Para nuestra pregunta que conocimientos se pueden aportar para mejorar la formulación el grupo de discusión menciona, que sea mucho más participativa, que en muchas ocasiones son replicas que no están contextualizadas y causan errores administrativos y por último se sugiere que la formulación de política pública tenga una herramienta que focalice lo que se pretende abordar y sea más rápida.

Entrevista semiestructura para población objeto o grupos de discusión en Sabana de Torres

Esta entrevista en primera instancia analiza el nivel de escolaridad de las integrantes del grupo de discusión que cabe resaltar una es concejal en Sabana de Torres, pero que el nivel más alto de conocimiento es técnico. En la segunda pregunta indica si participa en la formulación en nombre propio o de una organización social y todas hacen parte de organizaciones sociales.

En referencia a la pregunta de satisfacción sobre la política pública enumerando de 1 a 10 puntos, respondieron 1, 5, 5, 6, y 7 que en promedio es 4,8 es el puntaje de percepción de satisfacción de la política pública.

En la pregunta sobre el proceso de construcción que mejoraría, el grupo de discusión menciona que se debe cumplir la política, que se apoye contra la violencia de

género, que se tenga en cuenta el conocimiento de los grupos de discusión y la más mencionada es la generación de más proyectos para las mujeres.

Para la pregunta si es fácil apreciar las acciones de la política pública el grupo de discusión menciona por dos integrantes que No se aprecia, dos que si se logra apreciar las acciones y una que está esperando la actualización para mejorar el proceso de implementación.

Para la última pregunta se indica que aportes tiene para mejorar el proceso de formulación, una menciona que seguir participando, otra ser más incluyentes, la siguiente mejorar la metodología de formulación y por último tener más mujeres con un nivel más alto de conocimiento participando de la formulación.

Encuesta de percepción a mujeres en Barrancabermeja

Para esta encuesta se realizan preguntas cerradas y la primera está dirigida a si conoce la política pública de mujer y equidad de género y con gran preocupación más del 55% de las mujeres encuestadas no la conoce. Para la siguiente pregunta se menciona si cono las acciones que se toman por parte de la alcaldía para beneficiar su población y el 60% menciona que no sabe.

La siguiente pregunta indica si está conforme con las acciones que se realizan para la población mujer por parte de la alcaldía y el 45% menciona estar nada conforme. Para la pregunta en cuantas actividades ha participado de la alcaldía para la población mujer, se menciona que el 88,9% han participado de 1 a 5 actividades.

La última pregunta es de participación de la población mujer en línea a hacer parte de la formulación de la política pública de la mujer y el 65% menciona que participaría.

Encuesta de percepción a mujeres en Sabana de Torres.

La primera pregunta para población de mujeres de Sabana de Torres es si conoce la política pública de la mujer y equidad de género, siendo la respuesta más alta con un 60% que afirma conocerla.

La segunda pregunta en referencia sobre si conoce que acciones realiza la alcaldía de Sabana de Torres para la población mujer el 40% de las mujeres menciona que No sabe.

Sobre la pregunta si está conforme con las acciones de la alcaldía municipal en el tema de mujeres el 30% menciona en una escala de 1 a 5, que la respuesta es 3. En la pregunta sobre cuantas actividades a participado el 78,9% menciona que de 1 a 5.

Y la última pregunta sobre si participaría de actividades de formulación de política pública el 78,9% menciona que en un rango de 1 a 5, la respuesta es 5.

Discusión y conclusiones

Con relación a las metodologías de formulación de políticas públicas se puede encontrar una amplia gama de instrucciones a partir de los métodos analizados, que si bien se pusieran en práctica de manera correcta podría significar la construcción de instrumentos de planeación más sólidos y efectivos; en todo caso, debido a que dichos métodos se encuentran sujetos a la voluntad de los gobernantes y sus equipos de gobierno, quienes en algunos casos carecen del conocimiento técnico necesario incurren de manera reiterativa en errores en el marco de los procesos de formulación de las políticas.

Es así como se hace necesario que el legislativo discuta y determina mediante una ley de la república estatutaria la reglamentación alrededor de la formulación de políticas

públicas en el País, garantizando la obligatoriedad en la aplicación de un método común, la armonización con los demás instrumentos de planeación y la estandarización del cómo, cuándo, dónde, porqué y para qué de las políticas.

Frente al análisis de las dos políticas objeto de estudio vale la pena mencionar que, pese a que en ambos casos se identificaron opciones de mejora, que a la luz de la ejecución de estas han dejado en evidencia errores que afectan de manera directa el cumplimiento de los objetivos trazados, el documento de política pública del Municipio de Sabana de Torres, siendo un Municipio de menor categoría, podría considerarse mejor estructurada que la del Distrito de Barrancabermeja. Lo anterior, reitera la necesidad de contar con directrices claras y aplicación obligatoria para las entidades territoriales en los procesos de formulación de políticas públicas en el País.

Al revisar los resultados del análisis de la efectividad de las políticas, considerando la opinión de los actores sociales consultados, las afirmaciones anteriores cobran sentido, teniendo en cuenta, por ejemplo, que los mismos formuladores afirman haber desarrollado un método sin fundamento teórico claro y no haber definido en el documento de política una forma clara de financiación de las estrategias y acciones establecidas; en el caso de las mujeres tanto lideresas como de comunidad en general que participaron en la consulta, se logra identificar un alto grado de estas no percibe de manera directa las acciones de implementación de la política, sin embargo al preguntar sobre su intención de participar en un nuevo proceso de formulación de la política, un gran porcentaje indica estar altamente interesada en participar.

Esta investigación permitió ratificar la hipótesis planteada al demostrar la ineficiencia y ausencia parcial o total de los requisitos de los documentos de políticas públicas en Colombia; identificando que, sin importar la categoría o el desarrollo económico y social de los territorios, se suelen cometer los mismos errores de tipo técnico, político y metodológico durante los procesos de formulación de políticas públicas.

Esto demuestra la necesidad apremiante ya mencionada, de reglamentar desde el nivel nacional la formulación de políticas públicas que determine los parámetros y competencias de carácter jurídico que deberán tener en cuenta entidades del gobierno nacional o del nivel territorial en el marco de la elaboración de cada tipo de política y la obligatoriedad de su armonización con otros instrumentos de planificación territorial.

Agradecimientos

Esta tercera investigación que realizo en el transcurso de mi vida profesional, le doy gracias a Dios por darme la paciencia y sabiduría de dar un paso a la vez y no rendirme; también le doy gracias a los amigos que siempre están apoyándome como Camilo Torres, Jonathan Vásquez, Sergio Pinto, Adriana Carvajal y muchos más con los que siempre cuento en cada etapa de mi vida...

Referencias

- Aguilar Villanueva, L. F. (1992). *El Estudio de las Políticas Públicas*. Miguel Angel Porrúa grupo Editorial.
- Alcaldía de Sabana de Torres. (2020). Plan de Desarrollo "Mas por Sabana 2020-2023". Sabana de Torres. <https://www.sabanadetorres-santander.gov.co/noticias/plan-de-desarrollo-mas-por-sabana-20202023-471700>

- Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. (2021). Barrancabermeja en Cifras 2023. <https://www.barrancabermeja.gov.co/publicaciones/1525/cifras/>
- Angarita, E. J. (2024). *Encuesta/Cuestionario percepción mujeres de los territorios (Encuesta propia Sabana de Torres)*. Barrancabermeja.
- Angarita, E. J. (2024). *Encuesta/Cuestionario percepción mujeres de los territorios (Encuesta propia)*. Barrancabermeja.
- Angarita, E. J. (2024). *Entrevista semiestructurada dirigida a formuladores (Entrevista propia)*. Sabana de Torres. Barrancabermeja.
- Angarita, E. J. (2024). *Entrevista semiestructurada dirigida a formuladores (Entrevista propia)*. Barrancabermeja.
- Angarita, E. J. (2024). *Entrevista semiestructurada dirigida a población objeto o grupos de discusión (Entrevista propia)*. Barrancabermeja.
- Angarita, E. J. (2024). *Entrevista semiestructurada dirigida a población objeto o grupos de discusión (Entrevista propia)*. Sabana de Torres. Barrancabermeja.
- Barbosa Jaimes, J.C. 2022. Innovación pública y pensamiento de diseño para políticas públicas en el contexto de desarrollo de ciudad. *Revista Digital de derecho Administrativo*, 29, 235–271. <https://doi.org/10.18601/21452946.n29.11>.
- Barbosa Jaimes, J. C. (2024). Innovación pública y pensamiento de diseño para políticas públicas en el contexto de desarrollo de ciudad. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4330514
- Barrancabermeja, A. D. (03 de 06 de 2024). [www.barrancabermeja.gov.co. https://www.barrancabermeja.gov.co/publicaciones/1525/cifras/](https://www.barrancabermeja.gov.co/publicaciones/1525/cifras/)
- Betancur, N. (2024). El Estudio De Las políticas Públicas Desde La Ciencia Política: Miradas Latinoamericanas. *Gestión y Política Pública*, 32(2), 187-223. <https://doi.org/10.60583/gypv32i2.8127>
- Gobernación de Santander. (2024). Plan de Desarrollo departamental "Es tiempo de Santander 2024-2027". <https://santander.gov.co/publicaciones/10108/plan-de-desarrollo-departamental-2024-2027/>
- Barbosa Jaimes, J. C. (2022). Innovación pública y pensamiento de diseño para políticas públicas en el contexto de desarrollo de ciudad. *Revista Digital de derecho Administrativo*, 29, 235–271. <https://doi.org/10.18601/21452946.n29.11>.
- Mendoza, A. M. (2023). El ciclo de las políticas públicas y sus instrumentos. La observación como herramienta metodológica trasversal. *Revista De Gestão E Secretariado*, 14(6), 9052–9064. <https://doi.org/10.7769/gesec.v14i6.2280>
- Santander, G. d. (03 de 06 de 2024). [santander.gov.co. https://santander.gov.co/publicaciones/10108/plan-de-desarrollo-departamental-2024-2027/](https://santander.gov.co/publicaciones/10108/plan-de-desarrollo-departamental-2024-2027/)
- Torres, A. d. (03 de 06 de 2024). [www.sabanadetorres-santander.gov.co. Obtenido de https://www.sabanadetorres-santander.gov.co/noticias/plan-de-desarrollo-mas-por-sabana-20202023-471700](https://www.sabanadetorres-santander.gov.co/noticias/plan-de-desarrollo-mas-por-sabana-20202023-471700)

EL ANÓNIMO ES FEMENINO: UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL DERECHO A LA CIUDAD

THE ANONYMOUS IS FEMININE: A CRITICAL REVIEW OF THE ARTICULATION BETWEEN WOMEN'S RIGHTS AND THE RIGHT TO THE CITY

Elena Apilánez Piniella¹

Universidad de Oviedo, España

[elenaap1967@gmail.com] [<https://orcid.org/0000-0001-5306-898X>]

Información del manuscrito:

Recibido/Received: 19/10/2024

Revisado/Reviewed: 26/03/2025

Aceptado/Accepted: 12/04/2025

RESUMEN

Palabras clave:

derechos de las mujeres, derecho a la ciudad, teoría feminista

En las siguientes páginas, se esbozará una revisión crítica del derecho a la ciudad desde la perspectiva de los derechos de las mujeres. En la primera parte del artículo se plantea la importancia de los aportes conceptuales de las diversas corrientes de la teoría feminista para la formulación del derecho a la ciudad y, en la segunda, se presenta un breve recorrido por los principales *hitos* internacionales sobre el derecho a la ciudad para las mujeres que se han desarrollado desde la formulación de la “Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad” (1995) hasta la propuesta más elaborada sobre el derecho a la ciudad en el V Foro Social Mundial (2005), pasando por la revisión de los documentos de las Conferencias Hábitat I, Hábitat II y Hábitat III y, principalmente, por la propuesta de la “Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad” elaborada en el marco del Foro Mundial de las Mujeres desarrollado durante la celebración del Fórum Universal de las Culturas (Barcelona, julio 2004).

ABSTRACT

Keywords:

women's rights, right to the city, feminist theory

In the following pages, a critical review of the right to the city will be outlined from the perspective of women's rights. The first part of the article discusses the importance of the conceptual contributions of the various currents of feminist theory for the formulation of the right to the city, and the second part presents a brief overview of the main international milestones on the right to the city for women that have been developed from the formulation of the "European Charter for Women in the City" (1995) to the more elaborate proposal on the right to the city at the V World Social Forum (2005), through the review of the documents of the Habitat I, Habitat II and Habitat III Conferences and, mainly, the proposal of the "Charter for the Right of Women to the City" developed within the framework of the World Forum of Women held during the celebration of the Universal Forum of Cultures (Barcelona, July 2004).

¹ Autor de correspondencia.

Introducción

La teoría feminista, los derechos de las mujeres y el derecho a la ciudad: consideraciones teóricas

Más de cuarenta años de teoría feminista en los estudios sobre la ciudad, el urbanismo y la arquitectura urbana, remueven el piso de las estructuras epistemológicas que sustentan el pensamiento, la planificación y la construcción de las ciudades en las que, hasta la actualidad, el peso hegemónico de la “razón patriarcal” se expresa de manera extremadamente contundente.

En efecto, varias son las filósofas feministas que describen la cualidad eminentemente androcéntrica y sexista del pensamiento científico. A esta forma de pensar, hegemónica y dominante, las feministas la llaman “razón patriarcal”. Celia Amorós (1991) ha propuesto una profunda caracterización de la razón patriarcal haciendo referencia, principalmente, a la ciencia filosófica moderna como discurso eminentemente patriarcal, misógino y sexista que, además, ha sido capaz, a lo largo de los últimos tres siglos, de fundamentar científicamente el orden social patriarcal (la expansión de la razón patriarcal a prácticamente todas las sociedades mundiales se ha realizado a través de los procesos de colonización).

En este sentido, la cualidad sexista que caracteriza al pensamiento filosófico y científico moderno, logra construir y reinventar, en momentos históricos diversos, una ideología que fundamenta simbólicamente y científicamente la superioridad masculina como natural y exalta la inferioridad femenina a partir, principalmente, del disciplinamiento maternal universal sobre las mujeres, debido al cual éstas mantienen un modo de ser y estar en el mundo sumamente cercano a la naturaleza y, por tanto, exento de razón; las mujeres son, desde esta perspectiva, una especie de ‘teta cósmica’. La alternativa crítica que proponen las pensadoras feministas y las filósofas, en particular, consiste en irrationalizar los fundamentos filosóficos modernos para desarticular el conjunto ordenado de significados a partir de los cuales se fundamenta el orden de poder inherente a la razón patriarcal.

María-Ángeles Durán (2008) afirma, con gran sentido común, que:

Hay muy pocas publicaciones sobre la ciudad y la arquitectura hechas *desde* la perspectiva de las mujeres, y en eso estamos todos de acuerdo. Pero casi nadie se detiene en el hecho de que las publicaciones que sí hay sobre ciudad y arquitectura, a las que acudimos para formarnos o entendernos y para adoptar decisiones, han sido escritas *desde la perspectiva de los varones*, incluso la mayoría de las que definen las relaciones entre la ciudad y las mujeres. (p. 22)

Esto no significa, obviamente, que no sea posible encontrar antecedentes más lejanos de mujeres que hayan teorizado sobre la ciudad, el urbanismo y la arquitectura urbana (la propia Durán realiza un interesante recorrido al respecto desde fines del siglo XIX), si bien es cierto que la irrupción de la teoría feminista en las propuestas y los análisis académicos de esta índole ha sido más reciente.

En un mismo sentido, la presencia de las mujeres solo comienza a ser significativa en los espacios de gestión, diseño y planificación urbana a partir de la segunda mitad del siglo XX coincidiendo con la ampliación de las posibilidades de éstas para su participación en las instituciones vinculadas al espacio de lo público-político-productivo, así como con la identificación de la tercera ola del feminismo (Durán, 2008). Al respecto, Teresa del Valle indica que “la consideración de la urbe desde los sistemas de género, en los que podría enmarcarse la estrategia metodológica espaciotemporal, está aún en sus inicios” (Del Valle, 1996, p. 98).

En efecto, los aportes teóricos del feminismo, en todas y cada una de sus corrientes, suponen una propuesta teórico-práctica interdisciplinar de demostrado interés académico para abordar nuevas lecturas a las discusiones en torno a las desigualdades sociales y económicas tomando en cuenta el impacto diferencial del sistema patriarcal en las sociedades y su influencia determinante en los procesos de desarrollo de las sociedades y de las ciudades.

La teoría feminista se ha constituido como un *corpus* teórico multi, inter y transdisciplinar cuyo núcleo principal es la crítica a la *razón patriarcal* que pretende demostrar y explicar la subordinación de las mujeres en el marco de un sistema fundacional de relaciones de poder entre los sexos; es decir, la teoría feminista “es la categorización de la realidad a partir del marco interpretativo feminista y (es) el corpus teórico interdisciplinar que dota de sentido a ese marco interpretativo” (Cobo, 2015). La teoría feminista y sus diversas corrientes han venido haciendo considerables aportes a las posturas críticas que proponen nuevos paradigmas de la intervención social postulando la inclusión, entre otras, de la categoría de género en los mismos.

Por tanto, desde sus primeras elaboraciones críticas hasta la actualidad, la teoría feminista ha jugado un papel fundamental no solo para mostrar la evidente subordinación de las mujeres en muy diversas sociedades y culturas sino también para ofrecer un marco teórico y práctico con suficiente capacidad explicativa del fenómeno de la subordinación derivado de la construcción ideológica de la diferencia sexual.

El análisis de la dominación masculina, de carácter esencialmente histórico, ha sido (y es) el punto de fusión en el cual convergen las diversas corrientes feministas y su explicación teórica se constituye en el núcleo duro de la teoría feminista a partir del cual se desarrollan una serie de categorías y nociones analíticas que, en las últimas décadas, han cobrado fuerza y vigencia académica en el campo de las ciencias sociales así como en el cuestionamiento de la tradición hegemónica positivista que, en este caso, caracteriza ampliamente a los principios epistemológicos de la arquitectura y el urbanismo y a su utilización predominante en la planificación y el diseño de las ciudades (a excepción del llamado “paradigma crítico” existente también en estas ciencias).

Además, la teoría feminista se destaca por su esencia radicalmente crítica poniendo en entredicho no solo la estructura social donde se reproduce y se renueva constantemente el sistema de dominación patriarcal sino también las narrativas clásicas (y no tanto) en torno a las formas de construcción del conocimiento y, más aún, reclamando a las diversas disciplinas científicas la relevancia social del estudio de las relaciones de dominación patriarcales como un problema de suficiente y evidente importancia.

En efecto, tal y como apunta Elizabeth Gross (1986), uno de los esfuerzos fundamentales de la teoría feminista es, entonces, “sacudir todo el apuntalamiento social, político, científico y metafísico de los sistemas teóricos patriarcales” (p. 88) de tal forma que sean las narrativas, los discursos y los métodos tradicionales los que se sometan al “escrutinio crítico feminista” (p. 89). Así “las suposiciones básicas inexpresadas de las teorías patriarcales, las maneras en que se desarrollan y adquieren importancia, su uso de criterios y métodos de inclusión y exclusión ahora empiezan a analizarse desde perspectivas feministas” (p. 89) poniendo en cuestión buena parte de la argamasa fundacional de las ciencias.

De esta forma, la teoría feminista se ocupa de estudiar y analizar tanto las cuestiones de las mujeres como los múltiples aspectos de la vida de las sociedades potencialmente susceptibles de ser analizados, así como de visitar las nociones y estructuras del conocimiento científico tradicionalmente aceptadas; según Gross (1986) este ejercicio crítico lleva a poner en cuestión “tanto el contenido como las estructuras de

los discursos, disciplinas e instituciones, intentando presentar alternativas o desarrollarlas donde aún no existían” (p. 90). La misma autora desarrolla también la idea de que la teoría feminista se convierte en un proyecto crítico con una clara esencia anti sexista que, además, va más allá y propone “el derecho a paradigmas y herramientas teóricas diferentes y tal vez también una reconceptualización de todo el sistema de conocimientos y métodos teóricos aceptables” (Gross, 1986, p. 92).

En suma, la teoría feminista aporta a las ciencias no solo nuevos problemas de análisis que adquieren en la actualidad elevada pertinencia social sino también nuevas formas de interpretar y desarrollar lecturas críticas de las estructuras sociales con una perspectiva discursiva que articula categorías y nociones con capacidad explicativa suficiente e, indudablemente, menos sospechosa de sesgos derivados de la preeminencia de la *razón patriarcal*. Este aporte resulta fundamental para el análisis de los planteamientos en torno al derecho a la ciudad desde la perspectiva de los derechos de las mujeres y es el que reclama Durán (2008) cuando evidencia no solo la descarada tradición masculina en los estudios sobre la ciudad y el urbanismo sino también la peculiar y hegemónica presencia masculina en las ciudades a través de íconos, imágenes, lenguajes y formas arquitectónicas y urbanísticas.

Este sentido masculino es el que pareció primar en Henry Lefebvre, primero, y David Harvey, después, al enunciar sus postulados sobre el derecho a la ciudad; en sus argumentaciones se da preeminencia a la modificación de la relación entre clases sociales en el espacio de lo público, principalmente, como parte constitutiva del núcleo duro de la recuperación de la ciudad para la gente, su transformación y recreación (Harvey, 2008) frente a la masiva mercantilización del espacio urbano y de la vida en éste. Una advertencia la encontramos en Shelley Buckingham (2010):

Si aceptamos que las personas no son neutrales y construidas socialmente a través de categorías de género, y entendemos que el espacio también es una producción social y simplemente no existe (Koskela, 1999), entonces podemos reconocer que el espacio no es neutral (Fenster, 1999; Martínez, 2009) y que debe ser analizado considerando los diferentes actores y funciones que participan en la creación de la vida diaria. Esta es la clave para entender las particularidades del derecho a la ciudad de las mujeres. (p. 60)

Tovi Fenster (2010) desarrolla una interesante crítica feminista a los primeros postulados de Lefebvre sobre el derecho a la ciudad y evidencia la presencia de la *razón patriarcal* en los mismos ya que se centran en el espacio de lo público y, más bien, remiten a la idea que Buckingham cuestiona: la inexistencia de un “prototipo humano homogéneo singular que pueda servir de base para definir cuáles son las *necesidades* de la gente” (Fenster, 2010, p. 59).

En efecto, Fenster (2010) identifica en el derecho a la ciudad lefebvriano la ausencia de cuestionamiento a las relaciones de poder patriarcales “como uno de los factores dominantes que afectan el potencial para hacer realidad el derecho a usar la ciudad y el derecho a participar en la vida urbana” (p. 68) ya que olvida la necesaria referencia al impacto sobre la vida de la colectividad de una de las más importantes dicotomías jerarquizantes que caracterizan la estructura de poder en el sistema patriarcal; esto es, la referida al espacio público vs espacio privado, dando preeminencia al primero de éstos en su formulación del derecho a la ciudad.

También Teresa del Valle (1996), siguiendo a la geógrafa Dolores Hayden, realiza una breve alocución crítica a los postulados de Lefebvre y Harvey (incluyendo a Castells y Gordon); resalta que “ninguno de estos trabajos toma en consideración la situación de las mujeres como trabajadoras asalariadas ni como trabajadoras domésticas, ni las desigualdades espaciales a las que son sometidas” (p. 98) y refuerza la necesidad de que

dichos postulados sean articulados con los aportes teóricos del feminismo ya que “sólo así se podrá realizar una crítica feminista al diseño espacial de las ciudades y a la distribución de los servicios dentro de éstas” (p. 98). En todo caso, Del Valle (1996) reconoce la existencia articulada de dos patrones de configuración del espacio urbano: por un lado, el correspondiente al sistema capitalista y, por el otro, el que responde a las construcciones de género; ambos sistemas mantienen una profunda relación con las formas y los modos pasados y presentes en que se definen los sistemas de uso del suelo y de tenencia de la propiedad urbana.

En efecto, el espacio de lo público, de lo político y de lo económico ha sido secularmente vetado para las mujeres quienes, según la interpretación feminista del orden social patriarcal, fueron racionalmente adscritas y confinadas a la esfera privada. Según han demostrado ampliamente las teóricas feministas, la lógica del sistema patriarcal ha articulado históricamente dos espacios bien definidos, delimitados y asignados a los hombres y a las mujeres de forma diferenciada: el espacio público y el espacio privado. De esta forma, las mujeres son excluidas de las premisas ciudadanas y no se sentirán formando parte de los pactos estatales hasta mucho tiempo después. Posteriormente, los discursos de la modernidad y de la construcción científica durante los siglos XIX y XX contribuyen a legitimar esta dicotomía, haciendo de lo privado el espacio no estatal por excelencia y, por lo tanto, el espacio donde las normas reguladoras de la vida en sociedad (los derechos ciudadanos) no entran a regir las relaciones inter-généricas que se consideran más propias del ámbito privado.

Desde estos marcos teóricos, la propuesta feminista se dispone a incluir en los postulados del derecho a la ciudad los vínculos entre el disfrute y la apropiación de los espacios públicos y de los privados; en estas reflexiones, la vivienda -como espacio privado por excelencia de las mujeres-, su ubicación, su diseño y su organización, adquiere un papel central. Según la interpretación feminista, el disfrute libre para las mujeres de los espacios públicos en la ciudad ha estado secularmente reglamentado por el orden social patriarcal y su uso segmentado y diferenciado de los espacios privados se ha asociado a la división sexual del trabajo, cuestiones éstas que limitan la extensión del derecho a la ciudad y que han sido puestas sobre el tapete por las teóricas feministas en las últimas cuatro décadas.

Teresa Del Valle (1996) explica así esta posición teórica:

En general, y teniendo en cuenta las gradaciones socioculturales, se puede apreciar que la construcción del espacio urbano está más orientada a mantener a las mujeres en los espacios destinados a los roles familiares que a promover su incorporación a la sociedad en general. (p.97)

Según Del Valle (1996), entonces, la delimitación, estructuración y valoración de los espacios urbanos son definidos por las relaciones de poder basadas en el género características del orden social patriarcal y, en este sentido, el espacio público se presenta ajeno y extraño para las mujeres. Ello implica el hecho de que “las generalizaciones acerca de la mujer, bien sea para situarla dentro o fuera, estereotipan y reducen el conocimiento de sus movimientos entre los espacios y dentro de ellos, y en general, el estar de las mujeres en la vida social” (Del Valle, 1996, p.109).

En suma, la estructura jerarquizada característica del orden social e histórico de género en una colectividad determinada tiende a delimitar las formas y los modos en que mujeres y hombres hacen uso y recrean el espacio urbano, tanto privado como público, de forma tal que los cambios en dicho orden provocan cambios en el ordenamiento y la distribución de los espacios urbanos. De esta manera, la ruptura con el orden simbólico de género llevaría a lo que Del Valle (1996) denomina como “nuevos espacios con características de cambio social” (p. 129) que, en el caso de las mujeres, aparecen cuando

éstas ocupan masiva y colectivamente el espacio público, bien de manera temporal o bien de forma definitiva.

Método

Breve recorrido por los principales hitos internacionales sobre el derecho a la ciudad de las mujeres

En 1976 se desarrolla en Vancouver (Canadá) la I Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (conocida como Hábitat I); en su Declaración y su Plan de Acción, más allá de algunas menciones tangenciales y específicas a la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión sobre la gestión y planificación de los asentamientos humanos, no aparecen recomendaciones que puedan dar cuenta del desigual acceso a los bienes y recursos de las ciudades (tanto privados como públicos) de las mujeres sino que, más bien, el sustento de sus propuestas evidencia un profundo enfoque familista.

La II Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos tiene lugar en Estambul (Turquía) los días 3 a 14 de junio de 1996. En la reunión de alto nivel se aprueban dos documentos de especial importancia para las ciudades y, en general, para los muy diversos tipos de asentamientos humanos existentes en el mundo: la Declaración de Estambul y el Programa de Hábitat (que incluye un Plan de Acción). Si bien la Declaración prácticamente no hace referencia *stricto sensu* a las desigualdades de género y a su relación con las posibilidades de vida y disfrute diferencial de las mujeres y de los hombres en las ciudades, el Programa de Hábitat dedica mayor amplitud a “la igualdad entre el hombre y la mujer” en su Capítulo III “Compromisos” y en su Plan de Acción Mundial.

Además, el Preámbulo del Programa de Hábitat II toma como antecedentes a la Conferencia de Beijing (1995), la Conferencia de El Cairo (1994) y la Conferencia de Viena (1993), espacios estos de especial importancia para la ampliación del marco internacional de los derechos de las mujeres y la igualdad entre los géneros, aunque no estrictamente vinculantes para las normativas nacionales de los países. El Punto 15 del Preámbulo insiste en la necesidad de reconocer el papel de las mujeres en los asentamientos humanos y se hace eco de las desiguales relaciones entre los géneros que las impactan de forma diferencial respecto de los hombres, principalmente en lo relativo a acceso a la vivienda y a los espacios de decisión sobre la gestión de los asentamientos (Programa de Hábitat, 1996); no obstante, entre los Principios y Objetivos de dicho documento, no existe una mención explícita a la importancia de considerar los derechos de las mujeres y los factores seculares de desigualdad derivados de la estructura patriarcal de las sociedades en la definición del diseño y gestión de los asentamientos humanos, en el sentido indicado anteriormente y descrito a través de la crítica feminista, pese a que diversas organizaciones de mujeres presentaron en la Conferencia la llamada “Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad” (1995).

A lo largo de 1994 y 1995, la Sección para la Igualdad de Oportunidades de la Comisión de la Unión Europea, cofinancia una línea de investigación impulsada por un equipo de trabajo conformado por diversas organizaciones europeas de mujeres (City & Shelter de Bélgica, FOPA Dortmund de Alemania, Groupe Cadre de Vie de Francia, PRAXIS de Grecia y SEIROV-NIROV de Holanda) que dio como fruto la Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad que tenía como fin (1995):

Concebir una nueva filosofía en el planeamiento urbano, probablemente hacer una contribución constructiva para un debate democrático real que tenga en cuenta las

necesidades y las diferentes expectativas de los ciudadanos, tanto de las mujeres como de los hombres. Los esfuerzos por revitalizar las ciudades deben converger para crear nuevas prioridades políticas y económicas que apunten hacia el aumento de la armonía social. La cuestión del momento es recrear espacios y crear lazos sociales que aumenten la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la vida rural y urbana. (p. s/n)

El documento fundamentaba su existencia en la necesidad de hacer visibles a las mujeres en la toma de decisiones sobre la ciudad y la planificación urbana, en la afectación específica sobre las mujeres de las condiciones de vida en las ciudades, en la evidente discriminación hacia las mujeres en el diseño de los espacios urbanos (tanto privados cuanto públicos) y en la necesaria ruptura con la división sexual del trabajo, como forma de estructuración de los espacios en las ciudades, entre otras, para proponer una serie de doce puntos fundamentales:

1. Las mujeres en la ciudad y la ciudadanía activa (...).
2. Las mujeres en la ciudad y la toma de decisiones e igualdad en la democracia (...).
3. Las mujeres en la ciudad y la igualdad de oportunidades (...).
4. Las mujeres en la ciudad y la participación (...).
5. Las mujeres en la ciudad y la vida diaria (...).
6. Las mujeres en la ciudad y el Desarrollo Sostenible (...).
7. Las mujeres en la ciudad y Seguridad y Movilidad (...).
8. Las mujeres en la ciudad y el derecho al hábitat y la vivienda (...).
9. Las mujeres en la ciudad y los temas de género (...).
10. Las mujeres en la ciudad, la educación y la aplicación práctica a nivel local (...).
11. Las mujeres en la ciudad y el papel de los medios de comunicación y la transmisión de la experiencia (...).
12. Las mujeres en la ciudad y las redes de acción (...). (Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad, 1995, p. s/n)

Monique Minaca (1998), una de las participantes en el equipo de trabajo que elaboró la Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad, explicaba así la situación de los derechos de las mujeres a la ciudad:

La situación no ha evolucionado mucho, sigue estando estancada, tanto dentro de la enseñanza como dentro de las diversas políticas de la ciudad por el hecho de que los distintos actores y profesionales, en su mayoría masculinos, siguen perpetuando situaciones estáticas, más bien arcaicas y reproducen estereotipos familiares. En efecto, la evolución social de las mujeres sigue siendo poco tenida en cuenta o está todavía ausente de la problemática de la ordenación urbana y de la gestión de las ciudades. En el mejor de los casos, se puede observar que el tema de la violencia empieza a emerger y ser objeto de consideración. (p. s/n online)

Estas premisas fueron las que llevaron al equipo de trabajo a interesarse por el derecho de las mujeres a la ciudad a partir de un proceso de investigación-acción que permitiera contrarrestar la invisibilidad de las mujeres en los procesos de ordenación de las ciudades, dar mayor cabida a los aportes de las teorías feministas en los temas urbanos; también se pedía que los aportes feministas pudieran contribuir a pensar la ciudad desde las experiencias propias de las mujeres. Además, se insistía en que:

La implicación de las mujeres así como la consecuencia del reconocimiento de su saber-hacer en la vida cotidiana, realmente tomado en cuenta en la concepción, organización y gestión de la ciudad, se convertiría de forma tangible en la expresión justa de la ciudadanía plena y entera de las mujeres. (Minaca; 1998: s/n online)

Unos años más tarde, en 2004, diversas organizaciones feministas elaboran la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad en el marco del Foro Mundial de las Mujeres desarrollado durante la celebración del Fórum Universal de las Culturas (Barcelona, julio 2004); las ideas preliminares querían que este documento pudiera ser presentado en el Foro Urbano Mundial que habría de celebrarse también en Barcelona, en el mes de septiembre de 2004. Según Ana Milena Montoya (2011), ya durante el III Foro Social Mundial de Porto Alegre (2003), las organizaciones sociales allí reunidas habían elaborado la primera versión de la “Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad” que, posteriormente, fue revisada dándole la forma definitiva en el V Foro Social Mundial (Porto Alegre, 2005).

La Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad del año 2004 (2012):

Se propone enfatizar los desafíos pendientes para lograr las ciudades equitativas y democráticas que todas/os aspiramos. Retoma asimismo la *Carta Europea de la Mujer en la Ciudad* (1995) y las declaraciones del *Encuentro “Construyendo ciudades por la Paz”* y la *Declaración de Montreal sobre la seguridad de las mujeres* (2002). (p. 199)

El documento hace una revisión de los principales problemas que enfrentan las mujeres en las ciudades y organiza los mismos en dos grandes ejes; por un lado, los relativos a la participación de las mujeres en la gestión democrática de las ciudades (que incluye participación en la gestión y planificación local, así como en el control social y el gasto público). Y, por otro, la relación de las mujeres con los presupuestos de una ciudad sustentable (que incluye, entre otros, el acceso de las mujeres a los servicios públicos en la ciudad, la seguridad, la movilidad, el medio ambiente y el acceso a la vivienda).

Estos mismos ejes son desarrollados en el documento en forma de propuestas que se concretan en la siguiente síntesis de elaboración propia:

1º.- Gestión democrática del territorio: legislaciones afirmativas, reconocimiento de las organizaciones de mujeres y feministas como actores locales para la interlocución, institucionalización de mecanismos de igualdad en las ciudades, garantizar la participación de las mujeres en los espacios de decisión y gestión, transformación de la dicotomía público-privado y de la división sexual del trabajo resultante de la misma, contar con presupuestos con perspectiva de género, visibilizar el uso diferencial del tiempo entre mujeres y hombres y elaborar indicadores de calidad de vida urbana con perspectiva de género.

2º.- Ciudades sustentables: tenencia de la vivienda y acceso a servicios urbanos, transporte público seguro y adecuada movilidad de las mujeres en la ciudad, seguridad y no violencia por razón de género en las ciudades y transformaciones culturales que lleven a subvertir la subordinación de las mujeres basada en las relaciones de género.

Al año siguiente, en el marco del V Foro Social Mundial de Porto Alegre celebrado en enero de 2005 en Porto Alegre (Brasil), se redacta la versión definitiva de la “Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad”, que fue objeto de reflexiones y versiones anteriores desde 2003. El documento incluye la no discriminación por razón de género u orientación sexual en su definición del derecho a la ciudad así como los principios de equidad y justicia social como parte del derecho colectivo a la ciudad; también asume como principio y fundamento estratégico del derecho a la ciudad, la igualdad y la no discriminación por razón de género y hace suyos los mandatos contenidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDAW, 1979) y en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

En los diversos artículos que forman el cuerpo de derechos integrados en el derecho a la ciudad, más allá de la utilización de un lenguaje inclusivo (no sexista), se

identifican algunas propuestas que tienen que ver con los postulados contenidos en la Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad: participación política y políticas afirmativas (Punto 3, Art. VIII, Parte II), transporte público y movilidad teniendo en cuenta necesidades diferenciales en razón de género (Punto 1, Art. XIII, Parte III), acceso a vivienda y propiedad urbana (Punto 4, Art. XIV, Parte III), acceso a albergues y viviendas sociales para mujeres víctimas de violencia de género (Punto 5, Art. XIV, Parte III) e igual derecho al trabajo y provisión de servicios públicos de cuidado (Punto 4, Art. XV, Parte III).

Sin embargo, otras propuestas vinculadas al derecho de las mujeres a la ciudad no aparecen con la especificidad suficiente en el documento de la “Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad” de 2005 pese a que, como indica Enrique Ortiz Flores (2006) –quien fuera el Presidente de la Coalición Internacional para el Hábitat justamente en el período en que se produce el texto de la Carta-, este documento “es una iniciativa que surge desde la sociedad civil organizada y que ha llevado un largo proceso de discusión para enriquecer y fortalecer la propuesta” (p. 17). Entre las más notorias ausencias están las referidas al reconocimiento de las organizaciones de mujeres y feministas como actores locales para la interlocución, a la institucionalización de mecanismos de igualdad locales, a la transformación de la dicotomía público-privada, a la visibilización del uso diferencial del tiempo, a la elaboración de indicadores de calidad de la vida urbana con perspectiva de género y a las urgentes y necesarias transformaciones culturales que logren subvertir la subordinación de las mujeres basada en las relaciones de poder entre los géneros.

Para Shelley Buckingham (2011), también integrada en la Coalición Internacional para el Hábitat, existen cinco aspectos priorizados de las demandas feministas comunes para la “Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad” (seguridad, infraestructura pública y transporte, proximidad, ruptura de la dicotomía jerarquizante público-privado y participación). Sin embargo:

Algunos de los puntos mencionados anteriormente han sido incluidos en la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Sin embargo están más relacionados con la accesibilidad a los servicios y menos con la participación igualitaria de las mujeres en la creación de los espacios urbanos o con el cuestionamiento de las persistentes desigualdades de género. Asimismo, todavía faltan discusiones amplias que incluyan la perspectiva de género en los debates que siguieron la creación de la Carta (...). Las mujeres deben ser incluidas en los procesos de planificación participativos que dan forma al debate sobre el derecho a la ciudad, ya que representan un grupo general de identidades cruzadas que viven la ciudad de formas distintas. Aunque hay diferencias en las particularidades de las necesidades y usos de grupos diferentes de mujeres, los elementos comunes mencionados arriba deben ser incorporados en todos los debates a nivel global acerca del derecho a la ciudad. (Buckingham, 2011, pp. 63-64)

En octubre de 2016 se celebró en Quito (Ecuador) la Conferencia Hábitat III con el lema genérico “Innovación y soluciones urbanas” cuyo objetivo principal fue la definición de una nueva agenda urbana que retomara las propuestas de Estambul (Hábitat II, 1996). De forma previa a la Conferencia, se realizaron una serie de diez “diálogos urbanos” en los que se trataron los contenidos de la nueva agenda urbana que habría de aprobarse en Hábitat III. La revisión de los resultados y conclusiones de algunos de estos diálogos evidencia la inclusión de algunos aspectos relativos al derecho a la ciudad pero prácticamente ninguno de los documentos consultados hacen referencia a las demandas feministas articuladas en torno a la “Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad” y a la importancia de tomar en consideración el impacto de las relaciones entre los géneros y su influencia en la vida de la gente en las ciudades.

Ana Falú (2015), en la ponencia desarrollada en la web conferencia “La agenda de género de cara a Hábitat III” organizada por el Centro de Capacitación de ONU Mujeres, planteaba la necesidad de “repensar la planificación de las ciudades desde las mujeres” a partir de la pregunta “¿cómo afecta y cuánto impacta en la planificación de las ciudades y los barrios, en la vida cotidiana, la división sexual del trabajo que persiste entre hombres y mujeres, y el acceso a los bienes urbanos?”. Su respuesta sostenía la idea de que las cuestiones urbanas a discutirse en Hábitat III habían de tener en cuenta tres aspectos fundamentales: por un lado, la accesibilidad al transporte y a los servicios en la ciudad; por otro, las características del equipamiento urbano y el diseño y utilización del espacio público de forma diferencial entre mujeres y hombres. Y, finalmente, la cuestión de la violencia y la discriminación sobre las mujeres en los espacios públicos de las ciudades. Además, planteaba una serie de indicadores con perspectiva de género a incorporar en proyectos y políticas públicas (2015):

- Condición y posición de la mujer
- Situación en relación al Territorio
- Servicios, Transporte, Equipamiento
- Cambios en la división del trabajo. Actividades económicas
- Acceso y control de recursos económicos y sociales, educación, salud, cultura
- Disponibilidad de tiempo para la mujer
- Toma de decisiones (en ciclos vida, incluida su vida sexual y el manejo de su cuerpo)
- Participación Social y Política. Participación en Gobiernos Locales (p. s/n)

Finalmente, la Nueva Agenda Urbana resultante de Hábitat III, incluyó diversas cuestiones relativas a “lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas” (NNUU, 2017, p. 3), a “promover el desarrollo de políticas y enfoques habitacionales integrados que tengan en cuenta la edad y el género en todos los sectores” (que incluyan un régimen de tenencia “que tenga en cuenta la edad y el género”) (p. 14), a “la instauración de redes bien diseñadas de calles y otros espacios públicos (...) y estén libres de delincuencia y violencia, en particular libres de acoso sexual y violencia por razón de género” (p. 30), cuestión esta repetidamente solicitada por las asociaciones feministas que impulsaron la “Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad”, a “los enfoques participativos que tengan en cuenta la edad y el género en todas las fases de los procesos de planificación y elaboración de políticas urbanas y territoriales” (p. 28) así como a promover “el acceso de todos a unos sistemas de transporte terrestre y marítimo y de movilidad urbana que sean seguros, asequibles, accesibles y sostenibles y tengan en cuenta las cuestiones de edad y género” (NNUU, 2017, p. 28).

Discusión y conclusiones

Algunas consideraciones finales

Las teorías feministas aportan nuevas perspectivas al derecho a la ciudad y presentan abiertamente la crítica a la consideración tradicional del espacio urbano como algo neutro para su planificación y disfrute partiendo de la premisa, ya expresada por Shelley Buckingham (2010) y Tovi Fenster (2010), de que no existe la posibilidad de pensar ni en un prototipo humano neutro ni en un espacio urbano neutro que da respuesta a dicha categorización.

Las relaciones de poder basadas en el género que estructuran las jerarquías patriarcales en el actual orden social, conforman las formas y los modos en los que las personas usan y disfrutan de la ciudad. La inclusión de los enfoques y planteamientos

feministas resultan sumamente estratégicos -principalmente aquellos referidos a cómo dichas relaciones constituyen las vidas cotidianas- y, por ello, se hacen más que necesarios y urgentes en el diseño y la planificación de las ciudades, así como en las formulaciones recientes del derecho a la ciudad.

Las propuestas expresadas por las organizaciones de mujeres y feministas, interesadas en nuevas visiones urbanistas y arquitectónicas hacen referencia a las dos principales dicotomías jerarquizantes que sustentan el orden social patriarcal: la división entre las esferas pública y privada y la división sexual del trabajo. Según las teóricas feministas de la ciudad, ambas dicotomías organizan el espacio urbano de forma tal que el mismo expresa, mantiene y reproduce dicho orden social de género tanto en los espacios públicos cuanto en los espacios privados. La ruptura de dichas dicotomías se presenta, entonces, como un asunto clave para la reconfiguración de las ciudades en el siglo XXI.

En efecto, según Paula Soto (2011, es preciso tener en cuenta que:

Más allá del cuerpo, se multiplican los emplazamientos materiales y simbólicos del poder: los puestos de trabajo, los espacios domésticos, los lugares de esparcimiento, los centros comerciales, las plazas, el barrio, la comunidad; todos ellos pueden ser analizados como variaciones geográficas de la masculinidad, la feminidad y sus significados (Massey, 1993; McDowell, 2000). (p. 13)

Desde hace varias décadas, las teóricas feministas que se adentran en el estudio de las cuestiones urbanas han propuesto diversas opciones para subvertir el orden social de género que se reproduce en estos espacios. La “Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad” (1995) y la “Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad” (2004) son algunos ejemplos de cómo es posible integrar la perspectiva feminista y los derechos de las mujeres en la planificación y gestión de las ciudades. Sin embargo, a siete años de haberse celebrado la III Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Urbano Sostenible y Vivienda (Hábitat III) todavía puede afirmarse que las mujeres, sus intereses, sus experiencias y sus demandas cotidianas son relegadas por la preeminencia de la *razón patriarcal* y el sesgo masculinista tanto de los estudios urbanos como de las políticas públicas y, más allá de éstas, de la normativa internacional para los asentamientos humanos.

Referencias

- Amorós, C. (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Anthropos.
- Buckingham, S. (2010). Análisis del derecho a la ciudad desde una perspectiva de género en Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 59-64). Coalición Internacional para el Hábitat.
- Del Valle, T. (1996). El espacio y el tiempo en las relaciones de género. *Revista de estudios de género La Ventana*, 3, 96-134.
- Durán, M. Á. (2008). *La ciudad compartida. Conocimiento, afecto y uso*. Ediciones SUR.
- Falú, A. (2015). Ponencia web conferencia “La agenda de género de cara a Hábitat III”. Centro de Capacitación de ONU Mujeres.
<https://www.youtube.com/watch?v=QZ01xdZFLJA>
- Fenster, T. (2010). El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en el género Ana Sugranyes y Charlotte Mathivet (eds.), *Ciudades para tod@s. Por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias* (pp. 65-80). Coalición Internacional para el Hábitat.
- Gross, E. (1986). ¿Qué es la teoría feminista? *Revista Debate Feminista*, 6(12), 85-105.

- Harvey, D. (2008). El derecho a la ciudad. *Revista New LeftReview*, 53, 23-39.
- HIC-AL (2008). *El Derecho a la Ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate*. Coalición Internacional para el Hábitat Oficina Regional para América Latina HIC-AL.
- Minaca, M. (1998). La Carta Europea de las Mujeres en la Ciudad. Por un Derecho de Ciudadanía de las Mujeres. *Boletín CF+S, nº7, Especial Mujer y Ciudad (s/paginar en pdf)*. Instituto Juan de Herrera.
<http://polired.upm.es/index.php/boletincfs/article/view/2711/2776>
- Montoya, A. M. (2011). *Las Mujeres y su Derecho a la Ciudad: Una Mirada a su Goce y Reconocimiento en el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias-Colombia*. [Tesis doctoral, FLACSO]. <https://prigep.org/pdf/12102401181013.pdf>
- NNUU (2017). Nueva Agenda urbana, A/RES/71/256.
<https://habitat3.org/documents-and-archive/new-urban-agenda/>
- OHCHR (2010). El derecho a una vivienda adecuada.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf
- Soto, P. (2011). La ciudad pensada, la ciudad vivida, la ciudad imaginada. Reflexiones teóricas y empíricas. *Revista de Estudios de Género La Ventana*, 34, 7-38.
- URB-AL Red Nº 12 (2006). Ciudades construidas por mujeres y hombres. Documento final. Institut d'Edicions de la Diputació de Barcelona.
https://dhls.hegoa.ehu.eus/uploads/resources/4506/resource_files/Ciudades_construidas_por_hombres_y_mujeres.pdf
- VVAA (2012). Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad. *Revista de Paz y Conflictos*, 5, 197-208. https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc2.pdf
- VVAA (2012). Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. *Revista de Paz y Conflictos*, 5, 184-196. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/article/view/473/555>
- VVAA (1995). Carta europea de las mujeres en la ciudad. Sección para la igualdad de oportunidades de la Comisión de la Unión Europea.
<http://habitat.aq.upm.es/boletin/n7/acarta.html>

DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS (TÍTULO VII-BIS CÓDIGO PENAL) Y SU DESARROLLO NORMATIVO EN EL DERECHO PENAL ECONÓMICO COLOMBIANO 1991-2021
THE PROTECTION OF INFORMATION AND DATA (TITLE VII-BIS CRIMINAL CODE) AND ITS EVOLUTION IN COLOMBIAN ECONOMIC CRIMINAL LAW 1991-2021

Edgar Valencia Cardona¹

Universidad Internacional Iberoamericana, México

[edgar.valencia@doctorado.unini.edu.mx] [<https://orcid.org/0000-0003-3919-794X>]

Información del manuscrito:

Recibido/Received: 04/05/2025

Revisado/Reviewed: 11/06/2025

Aceptado/Accepted: 20/06/2025

Resumen

Palabras clave:

derecho penal económico, protección de la información y de los datos, delitos informáticos, cibernéticos o cibercrímenes y desarrollo normativo.

Este documento expone de manera detallada los resultados de la investigación contenida en Tesis Doctoral, la cual se inscribe en el marco del derecho penal económico colombiano, en la cual se analiza el desarrollo normativo del bien jurídico tutelado "Protección de la Información y de los Datos" inscrito en el Título VII-Bis del Código Penal, Ley 599 de 2000 entre 1991 y 2021, con especial énfasis en la Ley 1273 de 2009 que tipificó delitos informáticos o cibercrímenes y buscó subsanar vacíos legales previos. Se evidencia en el resultado investigativo que la legislación ha resultado insuficiente y tardía frente a las necesidades reales de la sociedad, porque estos delitos afectan tanto derechos fundamentales como la estructura económica de entidades públicas y privadas, y que las normas vigentes no han sido efectivas, pues antes de 2009 se sancionaban con normas ordinarias, lo que generaba vacíos jurídicos que aún persisten. A través de un enfoque cualitativo y de análisis histórico-hermenéutico que abarca el estudio de normas, jurisprudencia, convenios, políticas públicas y tratados internacionales adoptados por Colombia, se profundiza en la interpretación de las deficiencias, desfases y vacíos legales presentes en el marco normativo previo, permitiendo así, identificar los retos y limitaciones en la protección jurídica de la información y los datos en el contexto del derecho penal económico colombiano. Finalmente, se plasman las probables carencias inmersas en la norma y que afectan el orden económico y social, en esta medida, se recomienda actualizar el conjunto normativo para enfrentar eficazmente los retos que plantea la criminalidad informática en Colombia.

¹ Autor de correspondencia.

Abstract

Keywords:

Economic criminal law, information and protection of data, cybercrimes, cybercrimes and normative development.

This document provides a detailed account of the research findings contained in the Doctoral Thesis, which is framed within the scope of Colombian economic criminal law. It analyzes the normative development of the legally protected interest "Protección de la Información y de los Datos" Título VII-Bis del Código Penal, Ley 599 de 2000 between 1991 and 2021, with particular emphasis on Ley 1273 de 2009, which typified computer crimes or cybercrimes and sought to address previous legal gaps. The research results show that the legislation has been insufficient and delayed in meeting the real needs of society, as these crimes affect both fundamental rights and the economic structure of public and private entities. The current regulations have not been effective, since before 2009 such conduct was sanctioned under ordinary rules, which led to legal gaps that still persist. Through a qualitative and historical-hermeneutic approach, encompassing the study of laws, case law, conventions, public policies, and international treaties adopted by Colombia, the interpretation of deficiencies, mismatches, and legal gaps in the previous regulatory framework is deepened. This allows for the identification of the challenges and limitations in the legal protection of information and data within the context of Colombian economic criminal law. Finally, the probable shortcomings embedded in the regulation, which affect the economic and social order, are set out. In this regard, it is recommended to update the normative framework to effectively address the challenges posed by computer crime in Colombia.

Introducción

El presente artículo plantea como pregunta de investigación: ¿Cuál ha sido el desarrollo normativo en lo atinente a la protección de la información y de los datos (Título VII-bis Código Penal) en el derecho penal económico colombiano desde 1991 a 2021? De esta manera el estudio se enfoca en la evolución legislativa normativa y complementaria con la inclusión de la Ley 1273 de 2009 en el Código Penal (Ley 599 de 2000) como Título VII-Bis, que tipificó en el territorio colombiano los delitos informáticos, cibernéticos o ciberdelitos. En este análisis, se examina cómo las referidas reformas han permitido sancionar conductas delictivas asociadas al uso indebido de las TIC, que no estaban reguladas penalmente de manera específica.

Inicialmente, se conceptualiza sobre la clasificación de las conductas punibles o aquellos actos delictivos que involucran la intervención, manipulación e interacción con aparatos electrónicos para la transmisión de datos. Estos, se concretan cuando algunas personas aprovechan la oportunidad e ingresan o permanecen arbitrariamente en los sistemas informáticos con el propósito de cometer actos que violentan derechos fundamentales y, en otras ocasiones, atentan contra la estructura económica de organizaciones privadas y públicas, generando consecuencias significativas en ambos ámbitos. A propósito del tema, Acosta, M., Benavides, M., y García, N. (2000) en su artículo titulado delitos informáticos, impunidad organizacional y su complejidad en el mundo de los negocios, afirman que los delitos informáticos, “son actos ilícitos cometidos mediante el uso inapropiado de la tecnología, atentando contra la privacidad de la información de terceras personas”. Mas adelante, Donna (2010) plantea que esta rama del Derecho se debe estudiar junto con los delitos que lesionan o ponen en peligro la actividad reguladora del Estado en la economía y el fortalecimiento de las actividades mercantiles, el intercambio de bienes y servicios, apertura al aprendizaje y acceso de forma efectiva al conocimiento tecnológico. Complementariamente, Hernández (2009) advierte que los delitos informáticos pueden afectar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas informáticos, situación que se planteó en la iniciativa normativa del año 2009, la cual consistía en construir un bien jurídico específico y definir verbos rectores emanados con el avance tecnológico y la interacción informática con los seres humanos, lo que conlleva a intentar agravar las sanciones en conductas actualmente tipificadas, y en otros asuntos pretende regular comportamientos no contemplados en la ley penal ordinaria, transferidos de la creciente criminalidad, no solo con las conductas afines al uso de aparatos informáticos, sino aquellos comportamientos considerados colaterales para lograr el nivel normativo-punitivo igual o mejor a los estándares internacionales, con avances significativos en materia de control y sanción a infracciones cometidas con el uso de sistemas informáticos y la manipulación y/o tráfico de datos personales.

El estudio se apoya en teorías que destacan la complejidad y el carácter pluriofensivo de esta clase de delitos, subrayando la necesidad de adaptar el marco jurídico a los desafíos que plantea la criminalidad en el entorno digital y globalizado; Witker (2006) analiza, cómo la globalización económica ha facilitado la expansión de organizaciones criminales que operan transnacionalmente, aprovechando vacíos jurídicos, políticas criminales inadecuadas y deficiencias en sistemas penales en algunos Estados, lo que conduce a que delitos como el

tráfico de personas, narcotráfico, lavado de dinero y cibercrimen operen en múltiples jurisdicciones con impunidad relativa. También, Montalvo (2021) en “Delincuencia y delitos transnacionales facilitados por la globalización”, demuestra que el fenómeno de la integración mundial intensifica la operatividad de organizaciones criminales transnacionales.

La investigación plantea como objetivo general analizar el desarrollo y los cambios significativos en la normatividad y jurisprudencia, respecto al bien jurídicamente tutelado “De la Protección de la Información y de los Datos” (Título VII-Bis Código Penal) desde 1991 hasta 2021. Antes de la Ley 1273 de 2009, los delitos informáticos en Colombia eran tratados bajo la categoría de “delitos contra el patrimonio económico” (Nieto & Mejía, 2009). Como lo señalan Correa y Davara (2017) la ausencia de una tipificación específica para conductas como el phishing resultaba en la imposición de penas mínimas, evidenciando la insuficiencia del marco legal para afrontar los desafíos que plantean los crímenes tecnológicos en un entorno globalizado, donde las redes criminales aprovechan tanto los avances tecnológicos como los flujos económicos transfronterizos. Acto seguido, se despliegan cuatro objetivos específicos: en primer lugar, identificar y describir la génesis del bien jurídicamente tutelado en el ámbito constitucional mediante un análisis histórico y comparativo; en segundo término, analizar el desarrollo normativo y las reformas legislativas que han incidido en su configuración dentro del ordenamiento jurídico; en tercer lugar, examinar la jurisprudencia relevante emitida por las altas cortes respecto a su interpretación y aplicación, finalmente evaluar los avances normativos en materia de protección de la información y los datos en el contexto del derecho penal económico interno, identificando los principales desafíos contemporáneos.

Como preámbulo a la revisión literaria (capítulo II) se pretende contextualizar al lector sobre la génesis y desarrollo científico de los aparatos electrónicos para la transmisión de datos, explorando tanto su evolución histórica y los periodos en que surgieron, como los avances en los sistemas y la ciencia informática, tanto a nivel global como regional. Asimismo, se abordará el origen y la expansión de Internet y las TIC, cuyo crecimiento ha propiciado la aparición de nuevas modalidades delictivas. Se profundiza en la conceptualización y clasificación de los delitos informáticos o cibercrímenes, destacando su impacto en la intimidad y el patrimonio económico, entre otros bienes jurídicos, lo que permitirá una comprensión más sólida del enfoque propuesto en este trabajo. Junto con los antecedentes se ilustrará a través de un análisis exhaustivo, los diferentes aportes teóricos que dan sustento al estudio con el cual se pretende identificar el desarrollo del marco normativo legal y complementario del bien jurídico tutelado.

Posteriormente se abordarán y conceptualizará las categorías y/o tipos de delitos informáticos o cibercrímenes identificados a nivel global y regional hasta la fecha, al igual que se dará a conocer los organismos que protegen a las personas frente a las conductas ilícitas conocidas como delitos informáticos, conociendo el origen, concepto, antecedentes y evolución del derecho penal económico a nivel global y regional, destacando la estrecha relación entre el desarrollo de la informática y la necesidad de actualizar los marcos normativos. En este contexto, se resalta la importancia del Título VII-Bis del Código Penal colombiano como respuesta normativa a los desafíos que plantea la criminalidad informática en una sociedad cada vez más digitalizada.

Justificación

En Colombia, dentro del contexto del conocimiento científico económico penal colombiano cuyo desarrollo normativo legal y complementario se haya sustentada en reglas y principios generales que irradian en la estructura del entramado dogmático-jurídico punitivo, ha llamado la atención a autores como Acosta, (2020) quien examina la evolución y efectividad de la legislación nacional frente a esta problemática que exige tener como punto de partida conocer cuáles fueron las primeras conductas delictivas de este tipo. Por lo que se tiene como referencia que las mismas se originaron a inicios de los años 90, época en la cual se introduce la informática en Colombia y se empieza el mercadeo de software y hardware, en consecuencia, las conductas atentatorias al bien jurídicamente protegido, se intensifica en gran medida con la manipulación de instrumentos y herramientas informáticas y la consecuente coexistencia con el Internet en casi todos los lugares del territorio colombiano.

Ante esta necesidad y con base en el momento procesal penal coexistente en nuestra sociedad, el legislador observa la necesidad de expedir normatividad complementaria sancionatoria a conductas perturbadoras atentatorias a la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos incorporadas en el imaginario colectivo, como delitos informáticos, cibernéticos o cibercrímenes; comportamientos concretados con la intervención, la manipulación e interacción de las TIC, ya sea lugares de trabajo, vivienda, educativos y otros, donde individuos con conocimientos avanzados o no en computación, ingresan arbitrariamente a los sistemas informáticos de forma abusiva, con la firme idea de cometer actos ilegales contra la estructura económica, organizaciones privadas y públicas, empresas y/o a uno o más individuos, tal como lo señalan Acosta, Benavides, Merck y otros (2020).

A partir del año 2009, se regulan de forma inicial los comportamientos anómalos, producto del avance tecnológico o los llamados delitos cibernéticos, informáticos o cibercrímenes a través de la Ley 1273 de 2009 con la cual, se intenta dar posibles soluciones a afectaciones derivadas de conductas ilícitas vinculadas al contexto empresarial, industrial y comercial. Esta normatividad sancionatoria de carácter común u ordinario que, a su vez, enfrenta manifestaciones delictivas estudiadas a partir de la teoría del delito enmarcado intrínsecamente en el entramado del Derecho Penal nuclear, que subsana parcialmente el vacío jurídico normativo relacionado con conductas delictivas que aún persisten con la utilización (en algunas ocasiones incorrectamente) de las TIC, generando con esto, legitimidad en su protección a través del Derecho Penal colombiano (Vargas, C., 2018).

Según Arévalo, S. (2021) en su documento "Prevención delitos informáticos", las conductas ilícitas surgidas con Internet afectan especialmente a menores de edad y vulneran sus derechos, lo que evidencia la necesidad de actualizar la legislación colombiana para responder a las nuevas formas de criminalidad tales como el ciberacoso o cyberbullying, el grooming, el phishing, la pornografía infantil, el sexting y el skimming, enfatizando en la importancia de la prevención, para lo cual, proporciona información sobre herramientas y métodos de protección contra estos delitos informáticos. Por su parte, Camargo, L. (2021), en "Regulación en Colombia de los delitos informáticos" expone la evolución y el marco conceptual de estas conductas, allí afirma que las TIC han facilitado la comisión de estos delitos y generado un amplio campo de riesgos, por lo que se propone definir y catalogarlos como fraudes informáticos, sabotaje informático, posesión de software malicioso, acceso no

autorizado y revelación de secretos, suplantación de identidad, espionaje informático, acceso ilícito a sistemas informáticos, estafas para obtener datos, entre otros. Da cuenta que, para las autoridades, es difícil demostrar la comisión de estos ciberdelitos y la presentación de innumerables contratiempos para recolectar pruebas, ya que las antedichas conductas punibles, se pueden ejecutar de forma rápida y fácil, esto también complica identificar al responsable del hecho. Finalmente, identifica factores que incrementan la vulnerabilidad de los usuarios frente a los cibercriminales, tales como el descuido, falta de tomar precauciones mínimas (Ej. antivirus), el uso de contraseñas débiles y conexión a redes públicas para realizar transacciones. Como señala Miró (2012) las conductas delictivas cometidas a través de las tecnologías de la información y la comunicación forman parte de la realidad criminológica actual, destacando la aparición de nuevas formas de vulnerar la intimidad y el patrimonio de las personas, que se valen de la ingeniería social, especialmente mediante delitos como el fraude informático como el Scams (con pérdida de dinero) el Hoax (cuando solo hay engaño) el Phishing (hurto de información) el Pharming (direccionamiento a un sitio web fraudulento) estas formas de delincuencia cibernéticas surgen con el fin de aprovechar la transnacionalidad de Internet para atacar intereses patrimoniales y personales a través del ciberracismo o el ciberterrorismo.

Es oportuno destacar, que el estudio desarrollado en la presente tesis está íntimamente relacionado con el derecho penal económico colombiano, puesto que el eje principal del mismo se consolidará en la protección de la información y de los datos y su desarrollo normativo en el campo del derecho penal económico colombiano desde 1991 hasta 2021. Por lo que resulta relevante conocer que en nuestro medio jurídico existe referencia acerca del concepto de esta rama del derecho punitivo, propuesto como el conjunto de normas tutelantes del bien jurídico del orden económico de los Estados, que en sentido estricto se debe entender como la regulación jurídica del intervencionismo estatal en la economía, (Agustia, J., y Vargas, M., 2019) y que pretende dar solución a los conflictos suscitados dentro del ámbito de producción, distribución y acceso de los comerciantes, fabricantes y consumidores de bienes y servicios, considerando que su intención va dirigida a generar equilibrio entre la comisión ilícita y su posterior castigo o sanción. Abadías, A., y Bustos M. (2020) en la obra “Temas prácticos para el estudio del derecho penal económico” nos dice: “Esta especialidad del Derecho tiene la función de proteger a la sociedad de delitos societarios, fiscales, estafas, delitos contra el patrimonio, contra los consumidores, la financiación ilegal de partidos, el cohecho, malversación, prevaricación administrativa, blanqueo de capitales, tráfico de influencias, corrupción empresarial, estafas piramidales” y que además, el derecho penal económico estudia la responsabilidad penal de las personas jurídicas, toda vez que comporta características propias para investigar y sancionar actos delictivos de connotación particular, como es el caso de las conductas delictivas ya tratadas, que si bien, la tipificación se incorpora en el derecho penal nuclear con las adiciones ya conocidas, los procedimientos acostumbrados para la judicialización de los responsables requieren del ente acusador y los investigadores asignados para cada caso, tener conocimientos propios en la disciplina informática.

Por otra parte, se infiere que la regulación incorporada al derecho penal ordinario en el año 2009, relacionada con la ya citada protección de la información y de los datos, no puede ser entendida como instrumento desestimulante del desarrollo empresarial, comercial o industrial de la sociedad, Ortiz de Urbina, E., (2020) el autor afirma que al precisar los tipos

penales, la antijuridicidad y sanción correspondiente a dichas conductas, se busca una legitimación por parte del derecho sancionador de tipo ético-jurídico. En este sentido, el derecho penal económico y el derecho penal ordinario persiguen fines regulatorios, por lo cual, la legitimación del primero será válida en la disposición que satisfaga los criterios de legitimidad del segundo, en cuanto a la culpabilidad del autor, dado que, el injusto en uno, debe estar en el mismo plano y/o sentido del otro para que conlleve, consecuentemente una sanción equitativa y justa frente a la sociedad.

El aporte y la relevancia para la comunidad académica se da, de manera significativa al analizar de forma integral la evolución normativa y la protección penal a la información y de los datos entre 1991-2021, en cuanto al marco normativo, la expedición de leyes y demás normas complementarias, especialmente, en lo concerniente al bien jurídico tutelado: “De la Protección de la Información y de los Datos” (Título VII-bis del Código Penal colombiano). Este análisis que abarca tanto el desarrollo legislativo como las perspectivas doctrinales y jurisprudenciales provee insumos valiosos para la academia y la formulación de políticas públicas, al evidenciar situaciones en las cuales el derecho penal económico protege, ampara y brinda seguridad jurídica, a través del conjunto normativo punible producto del desarrollo sistemático de esta vertiente del derecho. Consecuente con esto, se identificarán los vacíos, desfases y retos en la legislación frente al auge de estas conductas y la globalización; ya que su relevancia radica en comprobar cómo la respuesta legal ha sido insuficiente para enfrentar las nuevas formas de criminalidad tecnológica y así, contribuir a la estructuración del procedimiento metodológico planteado, de modo que agregue insumo importante para avanzar socialmente en la identificación punitiva emergente en el seno de la comunidad cibernética, donde es imprescindible la utilización de herramientas y aparatos electrónico e informáticos de todo orden.

Los motivos personales que conducen a la elección del presente tema de investigación consignado en la tesis de doctorado en Derecho Económico y de la Empresa, se da gracias a la importancia de concientizar en el imaginario colectivo de quienes se interesen en el impacto y desarrollo digital en nuestro territorio, el cual logró transformar a partir de la década de los 90, el entorno social físico y real hasta convertirlo en algo virtual, toda vez que los aparatos electrónicos hacen parte de la cotidianidad de los seres humanos y el uso de los mismos, que en la mayoría de ocasiones por descuidos de los usuarios conducen a generar amenazas y vulnerabilidades, afectando el patrimonio económico de ellos, de empresas y/o agrupaciones económicas.

Metodología

Con el propósito de desarrollar los parámetros trazados y siguiendo la línea de razonamiento del enfoque metodológico, resulta esencial que el marco estratégico de la investigación sea coherente y práctico para abordar eficazmente el problema y alcanzar los objetivos propuestos. En este sentido, el diseño de la investigación se inscribe en el paradigma cualitativo, la cual se centra en comprender y explorar la realidad normativa punitiva en cuanto a la protección de la información y de los datos conforme a lo dispuesto en el Título VII-bis Código Penal, en el contexto del derecho penal económico colombiano entre 1991 y 2021. Desde la perspectiva interpretativa y naturalista, el enfoque busca captar

y describir fenómenos sociales, culturales y humanos en su contexto natural, evitando reducirlos a variables numéricas. Arias (2012), en la obra: "El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica", sostiene que las investigaciones documentales y bibliográficas, el análisis básico consiste en descomponer la información en ideas principales y secundarias, para identificar vínculos e implicaciones y a la vez, traducir o descifrar el sentido de estas, percibiendo los acontecimientos de forma acertada. Igualmente anota, que la investigación bibliográfica es un diseño documental que se apoya en fuentes secundarias, como libros y artículos, para recopilar, seleccionar y analizar información de forma sistemática. En la misma línea, Hernández-Sampieri, Fernández-Collado y Baptista-Lucio (2014) en la sexta edición de "Metodología de la investigación" sostienen que el enfoque cualitativo recurre a la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. En consecuencia, dentro del trabajo investigativo, se procederá a recopilar y analizar los instrumentos normativos expedidos por el legislador colombiano en lo referente al desarrollo normativo del bien jurídico tutelado.

El diseño no experimental transversal seleccionado en este proceso es procedente y conduce a definir el paradigma de análisis que surge para comprender los fenómenos que atañen al derecho penal económico. Se adopta un enfoque explicativo, orientado a identificar y analizar las posibles deficiencias de la norma penal ordinaria que sirve de sustento para el reconocimiento y la aplicación del derecho penal económico en materia de la protección de la información y de los datos. Este tipo de investigación es pertinente ya que se estudian fenómenos nuevos o poco explorados, centrándose en los detalles y particularidades, para que finalmente, se generen conclusiones sólidas y determinantes sobre la cuestión de estudio.

Como complemento de este proceso metodológico, se suma a la presente investigación la aplicación de los métodos histórico-jurídico y exploratorio jurídico, en donde, el primero, permite enfocar la pregunta de investigación en la sucesión evolutiva de los aspectos generales del desarrollo normativo del bien jurídico tutelado "De la Protección de la Información y de los Datos", analizando la sucesión de disposiciones legales y demás normas complementarias tipificadas en el Título VII-Bis Código Penal (Ley 599,2000).

De esta manera, el método histórico-lógico es una herramienta que permite entender el objeto de estudio en su evolución histórica, destacando sus aspectos generales y tendencias de desarrollo, el cual es fundamental para revelar la génesis y evolución de instituciones y normas jurídicas, así como para comprender la formación de los sistemas jurídicos, como lo señala Villabella (2020), es fundamental para comprender el origen y evolución de las instituciones y normas jurídicas, así como para identificar las tendencias y transformaciones que han dado forma a los sistemas jurídicos.

Por su parte, el método exploratorio jurídico se orienta al análisis de temas normativos poco estudiados o novedosos, permitiendo identificar vacíos y aspectos no abordados previamente en el derecho, y proporcionando una visión preliminar que podrá ser profundizada posteriormente mediante enfoques descriptivos o explicativos. Esta combinación metodológica, permitirá develar una visión integral y crítica acerca de las carencias, los desfases o los vicios legales que pueda tener la norma cuando se trata de aplicarla a la realidad.

La población objeto del estudio investigativo comprende el conjunto normativo y su desarrollo legislativo desde 1991 a 2021 en cuanto al tema de la protección de la información y de los datos. Para la recolección de datos e información necesaria para lograr los objetivos trazados se acudió inicialmente a fuentes especializadas como bases de datos académicas, revistas científicas, trabajos y monografías de grado, entre otros. De la misma forma, se compiló información de fuentes primarias como Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 599 de 2000, Ley 1273 de 2009 y Ley 1581 de 2012 y otras normas complementarias, sumado a las Gacetas del Congreso de la República y boletines de la Corte Constitucional, de los cuales se extrajo la jurisprudencia (Sentencias o Fallos) como también, los Tratados y Convenios ratificados por Colombia y las políticas públicas relacionadas con la protección de datos. Todo lo anterior, disponible y sin restricción de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1712 de 2014 que trata sobre la transparencia y derecho de acceso a la información pública en Colombia. Adicionalmente, se contempla consultar información relevante publicada en sitios web de organismos internacionales, regionales y locales que contengan temas relacionados con el derecho penal económico y los delitos informáticos.

La información recolectada se obtuvo mediante análisis de fuentes primarias y secundarias de tipo documental, bibliográfica y electrónicas con la utilización de herramientas denominada fichas de registro de datos, ante lo cual se procede a observar de forma directa la misma, esto, de acuerdo con lo planteado por Marshall y Rossman (1989) lo cual implica una observación sistemática de “eventos, comportamientos y artefactos en el escenario social elegido para ser estudiado”. Tras la aplicación de esta técnica, se procede a elaborar las plantillas estructuradas que consolide la información clara y objetiva, las cuales serán procesadas, logrando así, los resultados esperados que se incorporarán en el correspondiente trabajo investigativo.

Durante la realización de la investigación se emplea el muestreo probabilístico, acudiendo a la selección representativa que ha dado lugar al desarrollo normativo del bien jurídico relacionados con el objeto de estudio, lo cual ofrece mejor oportunidad de crear una muestra fiable y representativa y así lograr mayor precisión en los resultados, esto, en concordancia con lo expuesto por Salamanca-Crespo y Martín-Crespo (2007) quienes afirman que el muestreo probabilístico es “el mejor modo de obtener los datos” ya que son “decisiones que se toman en el campo, pues queremos reflejar la realidad y los diversos puntos de vista de los participantes, los cuales nos resultan desconocidos al iniciar el estudio”. Este enfoque permite una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos estudiados. En conclusión, la selección adecuada y congruente de información sobre la población requerida en este trabajo investigativo, especialmente en lo relacionado con el ámbito legal, exige una cuidadosa consideración en el manejo de las normativas vigentes, ya que el marco legal establece principios como la transparencia y la circulación restringida de los datos, asegurando que los procedimientos de recolección, tratamiento y uso, respeten los derechos fundamentales y protejan la privacidad de los individuos, lo que refuerza la validez ética del producto de la investigación.

Resultados

Con la finalidad de lograr los resultados esperados en esta investigación cualitativa, se recurre al proceso de categorización de la información recolectada, ya que este procedimiento permite identificar temas relevantes, eventos recurrentes y patrones de ideas dentro de los datos, facilitando su análisis e interpretación. Las categorías funcionan como agrupaciones conceptuales que reúnen elementos con características comunes, lo que contribuye a reducir, organizar y estructurar la información de manera que sea más manejable y comprensible para el investigador. Así, la categorización se consolida como un proceso cognitivo y organizativo esencial, que implica clasificar y agrupar conceptos o información en función de criterios o características compartidas, optimizando el abordaje y la comprensión del fenómeno estudiado. Es postura respaldada por Lakoff, (1987) en su obra "Fundamental women, fire and dangerous things" quien argumenta que la categorización es un proceso activo y fundamental para el pensamiento, la percepción, la acción y el lenguaje, toda vez que comprendemos o producimos enunciados, estamos utilizando categorías lingüísticas y conceptuales, y en este proceso dinámico, flexible y dependiente de la experiencia, los prototipos juegan un papel importante ya que abren una puerta a la comprensión compleja y realista de la mente humana.

Tomando como base el planteamiento anterior y considerando la necesidad de estructurar el análisis del desarrollo investigativo, se propone la aplicación del proceso de categorización para abordar de manera amplia los aspectos normativos, tecnológicos y jurídicos implicados.

Categorías

Categoría 1: Desarrollo del bien jurídico tutelado "de la protección de la información y de los datos" (1991-2021)

Subcategorías:

- a) *Desarrollo Constitucional.* Se refiere al conjunto de disposiciones constitucionales diseñadas para proteger las garantías y derechos de las personas, especialmente en lo que respecta a las posibles vulneraciones en cuanto a la dignidad humana y demás derechos fundamentales. Se encuentra preceptuados en los artículos 15, 21, 42, 44 y 74 de la Carta Magna de 1991.
- b) *Desarrollo normativo.* Se refiere a la evolución de las normas tales como Leyes, Decretos y demás disposiciones en lo que respecta a la protección de la información y los datos personales, impulsado por la necesidad de adaptar y apropiar las leyes a los avances tecnológicos y a las nuevas formas de delincuencia, asegurando con esto la protección de los derechos fundamentales relacionados con la privacidad y el manejo de datos personales. Entre otras normas encontramos: Ley 527-1999; Ley 599-2000; Ley 679-2001; Ley 962-2006; Ley 1032-2006; Ley 1266-2008; Ley 1273-2009; Ley 1336-2009; Ley 1581-2012; Decreto 1727-2009; Decreto 2952-2010; Decreto 1377 de 2013.
- c) *Desarrollo jurisprudencial.* Se concreta con la expedición de Fallos o Sentencias de la Corte Constitucional en la toma de decisiones judiciales, haciendo énfasis en el derecho a la protección de datos personales y el derecho al Habeas Data, el cual

ha sido decisivo para definir las prerrogativas de los titulares de datos personales a conocer, actualizar y rectificar su información en bases de datos públicas y privadas. Algunos ejemplos son: T-414/1992; SU-082/1995; C-748/2011; T-050-2016 entre otras.

- d) *Desarrollo a nivel de tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.* Refleja el compromiso del Estado colombiano con la protección de los datos personales y la privacidad adaptando su legislación a las exigencias del entorno digital global contemporáneo frente a la vulneración por parte de bandas ciberdelictivas, al adherirse al convenio de Budapest, y así garantizar el respeto a los derechos fundamentales relacionados con la información personal en un contexto global.
- e) *Desarrollo a nivel de Políticas Públicas internas.* El desarrollo de Políticas Públicas en Colombia, que hace referencia al tema de la protección de la información y de los datos (1991 y 2021) ha evolucionado a través de los documentos CONPES 3920-2018 que estableció la política nacional de explotación de datos (Big Data), el CONPES 3701-2011 "Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa", el CONPES 3854-2016 que establece la "Política nacional de seguridad digital" y el CONPES 3995-2020 sobre la "política nacional de confianza y seguridad digital en Colombia".

Categoría 2: Análisis de la protección legal de la información y datos

Subcategorías:

- a) *Protección de la información y datos.* Es el conjunto de habilidades, medidas y normatividad para proteger la información personal y sensible contra accesos no autorizados, hurto y en general todo acto de inseguridad o comprometimiento de la información personal o empresarial. Lo anterior, con la finalidad de tomar medidas para proteger su integridad contra manipulación o ataques con malware o virus informáticos.
- b) *Clasificación de datos.* Proceso mediante el cual se organizan y categorizan los datos personales o de una organización privada o pública, según su nivel de sensibilidad, confidencialidad, importancia o relevancia. Esto es fundamental para la gestión de la información y la ciberseguridad, permitiendo determinar qué medidas de protección deben aplicarse a cada tipo de dato, con el cumplimiento normativo y estándares internacionales que finalmente mitiga e identifica el riesgo asociado con la pérdida o el acceso no autorizado a la información.
- c) *Seguridad de datos.* Es la práctica de proteger la información digital contra accesos no autorizados, hurtos y en general otras amenazas durante todo el ciclo de vida, ya que su finalidad es individualizar quien o quienes pueden ver o manipular los datos, limitando el acceso a personas autorizadas mediante autenticación y autorización, de esta forma salvaguarda, tanto la integridad como la confidencialidad y disponibilidad de los datos.
- d) *Tecnología y delito.* Se refieren a la confluencia entre las actividades delictivas y los avances tecnológicos en la medida en que pueden afectar la seguridad, la privacidad, la propiedad intelectual o el patrimonio de individuos, empresas o

Estados. Ahí se hace necesario desarrollar normatividad y protocolos investigativos para prevenir y combatir las vulnerabilidades de los sistemas informáticos y redes de interconexión.

Categoría 3: Delitos económicos

Subcategorías:

- a) *Análisis de los delitos económicos relacionados con la tecnología.* El análisis identifica delitos comunes cometidos con fines económicos con la intermediación de aparatos tecnológicos, para afectar el patrimonio de terceros, destacando la necesidad de desarrollar estrategias efectivas para combatir tales conductas delictivas en un mundo cada vez más digitalizado.
- b) *Impacto de los delitos económicos en el patrimonio económico.* Se refiere al impacto negativo que pueden originar al momento de afectar tanto a nivel microeconómico, como macroeconómico, por lo que estas acciones conllevan consecuencias sobre el patrimonio de individuos, empresas y los Estados, al igual que la economía en general, conduciendo a generar falta de confianza en las instituciones financieras y en el sistema económico y a la vez, repercutiendo en la inversión extranjera directa e indirecta.
- c) *Influencia de la globalización en la aparición de nuevos delitos.* Se da dentro de los procesos de globalización y la manera como han facilitado la creación y expansión de formas novedosas de criminalidad, con la intervención de las TIC las cuales han facilitado espacios para el crecimiento de redes criminales organizadas que operan a nivel internacional a través de la red de Internet, donde la globalización ha creado nuevos mercados para bienes y servicios ilícitos, como drogas, armas y tráfico de órganos humano, entre otros.

Categoría 4: Derecho penal económico

Subcategorías:

- a) *Contextualización del derecho penal económico en el marco jurídico colombiano.* Se centra en la protección de bienes jurídicos supraindividuales, como el orden económico y social, mediante sanciones penales, logrando a través del derecho penal económico, la garantía y seguridad en las interacciones comerciales entre individuos y en algunas ocasiones entre el Estado y otros actores, frente a situaciones relacionadas con actividades delictivas contra el patrimonio económico, el orden económico social y la administración pública.
- b) *Relación del derecho penal económico con delitos informáticos y/o cibercrímenes.* Se basa en la confluencia entre las actividades delictivas que afectan el orden económico y social y aquellas que se cometen mediante el uso de TIC, que a la postre tienen un impacto directo en el patrimonio económico de personas, empresas y el Estado, por lo que se hace necesario desarrollar la legislación efectiva, eficaz y pertinente.
- c) *Influencia del derecho penal económico en la globalización y tecnología.* Se manifiesta, en cómo el derecho penal económico debe proteger el orden económico en general frente a las amenazas (prácticas desleales y fraudulentas) que representan tanto la globalización como las tecnologías en evolución constante, la cual debe incluir la regulación jurídica de actividades económicas y la protección

contra esas fuerzas que han transformado el panorama delictivo a medida que el mundo se ha vuelto más interconectado y digitalizado.

Análisis de los datos

Para alcanzar los objetivos trazados en esta investigación, se implementó la técnica de revisión y análisis documental como método principal para la recolección de información. Según Corbetta (2007) quien afirma que el análisis documental es una de las herramientas más apropiadas para la recolección de datos en documentos o material judicial, debido a la naturaleza de este, toda vez que “un documento es un material informativo sobre un determinado fenómeno social que existe con independencia del investigador”. Esta técnica posibilita una aproximación sistemática y rigurosa a la realidad estudiada, facilitando la interpretación y comprensión de los hechos a través del análisis de fuentes primarias y secundarias, lo que resulta especialmente pertinente cuando se abordan temas jurídicos o institucionales. Marshall y Rossman (1989) definen el análisis de datos como “la descripción sistemática de eventos, comportamientos y artefactos en el escenario social elegido para ser estudiado”. Por lo tanto, deviene que una vez se aplique la correspondiente técnica enfocada a explorar las implicaciones jurídicas dirigidas a observar los cambios normativos se procederá a elaborar los registros correspondientes que contenga la información clara y objetiva, con la finalidad de lograr las metas trazadas.

Se llevaron a cabo los siguientes pasos:

Primero. Recopilación y organización de datos e información, la cual consiste en relacionar los preceptos constitucionales; al igual que la normatividad (leyes y Decretos) expedidos por el legislador y el gobierno nacional, antes y después de la promulgación de la Constitución Política de 1991; la Jurisprudencia relevante; los documentos de Política Pública (documentos CONPES); y los Tratados y Convenios suscritos por el Estado colombiano. Estos aspectos contextuales y normativos son extraídos de las fuentes primarias como la Constitución Política de Colombia, Código Penal colombiano, leyes complementarias, revisión jurisprudencial de la Corte Constitucional los cuales servirán para fundamentar la presente propuesta y la planificación metodológica con la cual se elaborará una clasificación cronológica, con la finalidad de organizar los datos recopilados en una línea de tiempo, identificando los hitos legislativos y jurisprudenciales más importantes.

Segundo. Se realizó análisis de contenido, donde se examina detalladamente los preceptos jurídicos de cada ley o sentencia relevante, identificando los cambios y evoluciones en la protección de la información y los datos.

Tercero. Se analizó e identificaron las tendencias, los avances y desarrollo normativo en cuanto al bien jurídicamente tutelado.

Cuarto. Se hizo comparación con estándares internacionales, donde se contrastaron las normas colombianas frente a instrumentos ratificados por Colombia en materia de protección de datos, información y delitos informáticos.

Quinto. Se realizó un análisis estadístico, allí se examinaron los datos descriptivos sobre la aplicación de estas normas en el contexto del derecho penal económico en Colombia.

Sexto. Se llevó a cabo, interpretación de resultados y evaluación de los hallazgos en el contexto del derecho penal económico colombiano, analizando la efectividad y las implicaciones de los cambios normativos hasta el año 2021, logrando a través del análisis con

enfoque cualitativo conocer cómo se implementaron los nuevos tipos penales en la legislación punitiva, con la finalidad de verificar si han respondido eficazmente a contrarrestar el accionar delincencial en nuestro territorio.

Conclusiones

Las implicaciones de esta tesis doctoral resaltan la necesidad de fortalecer y actualizar el marco normativo colombiano para enfrentar los retos de la criminalidad informática y la protección de datos en la era digital, lo que requiere revisar la legislación y adoptar estándares internacionales que permitan respuestas más efectivas y coordinadas. Así mismo la investigación subraya la necesidad de articular políticas públicas, cooperación internacional y estrategias penales que se adapten a la dinámica tecnológica, aportando insumos valiosos para el debate académico y la formación en derecho penal económico, motivando a los operadores jurídicos y legisladores a repensar el papel del derecho penal económico como herramienta de protección social y económica en un contexto de transformación digital y global a futuro.

De este modo, el producto de la investigación evidencia el desarrollo normativo del bien jurídico tutelado: “De la Protección de la Información y de los Datos” en el contexto del derecho penal económico colombiano, desde 1991 hasta el año 2021, el cual ha experimentado una evolución progresiva orientada a abordar los desafíos de la cibercriminalidad, sin embargo, la creciente preocupación global y local por el aumento de los ciberdelitos, sugiere la necesidad de una revisión continua y fortalecimiento del marco legal para proteger adecuadamente los derechos fundamentales y la estructura económica de las organizaciones, ya que persisten desafíos importantes que pueden ser aprovechados por la criminalidad organizada que ha impulsado la creación de normas y mecanismos de protección de la información y los datos personales, persisten desafíos derivados de la rápida evolución de las TIC, la inteligencia artificial y la masificación de dispositivos electrónicos. A pesar de estos desafíos la protección de derechos como la intimidad, el buen nombre y el Habeas Data están garantizados constitucionalmente y regulados por normas que exigen el manejo adecuado de la información tanto en el sector público como privado.

Se concluye que el desarrollo normativo en torno a la protección de la información y de los datos, evidencia que ha evolucionado de manera limitada en respuesta jurídica frente a los desafíos que plantea la cibercriminalidad, ya que necesitó de la vía jurisprudencial y de constantes interpretaciones para lograr dar alcance a los retos presentados y a las nuevas modalidades ilícitas, esto se releja en el estudio socio-jurídico (2019) diez años después de promulgada la Ley de delitos informáticos en Colombia (Ley 1273 de 2009) donde se demuestra que, si bien dicha ley representó un avance en la protección frente a los delitos informáticos, persiste la necesidad de actualizar y fortalecer continuamente el marco legal para garantizar una protección efectiva frente a las nuevas formas de criminalidad, consolidando así el papel de la normativa como instrumento esencial para la defensa de los derechos fundamentales y la estabilidad del orden económico en el entorno digital.

Finalmente, es importante destacar que el análisis comparativo de los marcos normativos para la protección de datos personales en América Latina revela que, en la era digital, este tema ha adquirido una relevancia sin precedentes, impulsando a los países de la

región a desarrollar y fortalecer regulaciones específicas orientadas a salvaguardar la privacidad y los derechos de sus ciudadanos frente a los desafíos tecnológicos y las nuevas amenazas en el manejo de la información personal, ya que Argentina fue pionera con la Ley 25.326 de 2000, que está siendo revisada para alinearse con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) europeo. Brasil promulgó la Ley General de Protección de Datos (LGPD) en 2018, inspirada en el RGPD, y elevó la protección de datos a un derecho fundamental en su Constitución en 2022. Chile está reformando su legislación para adaptarse a estándares internacionales. Ecuador implementó la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en 2021. En México, existen dos leyes fundamentales que regulan la protección de datos personales, cada una enfocada en ámbitos distintos, una Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP de jul-5-2010) y otra, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO de 2017), Perú, dispone de la Ley de Protección de Datos Personales (LDPD) No.29733 de 2011 (vigencia-2013). Paraguay, implementó la Ley 6.534 de 2020 "De Protección de Datos Personales Crediticios" (vigencia oct-28-2020). Uruguay, cuenta con la Ley No.18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data". Venezuela, presenta un caso particular, ya que no cuenta con una ley específica de protección de datos personales, Sin embargo, cuenta con la Ley Sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones, que busca proteger la privacidad, confidencialidad, inviolabilidad y secreto de las comunicaciones entre personas.

Referencias

- Abadías Selma, A., & Bustos Rubio, M. (2020). *Temas prácticos para el estudio del Derecho penal económico*. Ed. Colex. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=776981>.
- Acosta, M., Benavidez Merck, M. & García, P. (2020). Cybercrime: Impunity organizational and its complexity in the business of the world (Delitos informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en el mundo de los negocios). *Revista Venezolana de Gerencia*, 25 (89).
- Agustia, J., y Vargas Ovalle, M. (2019). derecho penal económico y de la Empresa Universidad de Cataluña. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=2450175>
- Almanza Gutierrez, J. (2015). La nueva concepción del delito económico en México y la aparición de la persona jurídica privada como sujeto activo; para el caso del Estado de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/9501>
- Arévalo Fonseca, S. J. (2022). *Prevención en delitos informáticos*. Fundación Universitaria San Mateo. <https://cipres.sanmateo.edu.co/ojs/index.php/libros/article/view/545>.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6ª ed.). Editorial Episteme.
- Camargo Cardona, L. (s.f.). *Regulación de los delitos informáticos en Colombia*. Universidad Piloto de Colombia. <http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/5727/Articulo%20regulaci%C3%B3n%20delitos%20informaticos%20en%20Colombia.pdf?sequence=1>

- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. *Diario Oficial*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1663230>
- Congreso de la República de Colombia. (2008, diciembre 31). Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de información financiera y comercial. *Diario Oficial*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1676616>
- Congreso de la República de Colombia. (2012, octubre 17). Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. *Diario Oficial* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1684507>
- Consejo de Europa. (2001). Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Budapest. https://www.coe.int/t/dghl/cooperation/economiccrime/Source/Cybercrime/TCY/ETS_185_spanish.PDF.
- Consejo de Europa. (1973). Resolución (74) 29 Protección de los datos personales y la función normativa del Consejo De Europa. <https://rm.coe.int/16804d1c51>
- Consejo Superior de política criminal. <https://www.politicacriminal.gov.co/Instancias/Consejo-Superior-de-Pol%C3%ADtica-Criminal/Qu%C3%A9-es-el-CSPC>
- Constitución Política de Colombia de 1991. Gaceta Constitucional 116 del 20 de julio de 1991. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Corte Constitucional de Colombia. (1993, 2 de diciembre). Sentencia C-488 de 1993. M.P.: Vladimiro Naranjo Mesa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-488-93.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (1993, 3 de septiembre). Sentencia T-349 de 1993. M.P.: Eduardo Muñoz. Cifuentes <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-349-93.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (1995, 18 de abril). Sentencia SU-082 de 1995. M.P.: Eduardo Muñoz. Cifuentes <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/SU082-95.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (1997, 10 de octubre). Sentencia T-552 de 1997. M.P.: Alejandro Martínez Caballero. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/T-552-97.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2002, 26 de agosto). Sentencia T-729 de 2002. M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-729-02.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2012, 12 de abril). Sentencia T-260 de 2012. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-260-12.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2014, 23 de enero). Sentencia T-020 de 2014. M.P.: Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-020-14.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2015, 27 de abril). Sentencia T-198 de 2015. M.P.: Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-198-15.htm>

- Corte Constitucional de Colombia. (2015, 12 de mayo). Sentencia T-277 de 2015. M.P.: Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-277-15.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018, 6 de marzo). Sentencia T-114 de 2018. M.P.: Diana Fajardo Rivera. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-114-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2018, 17 de mayo). Sentencia T-238 de 2018. M.P.: Gloria Stella Ortiz Delgado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-238-18.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019, 3 de octubre). Sentencia SU-420 de 2019. M.P.: Gloria Stella Ortiz Delgado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/SU420-19.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019, 5 de junio). Sentencia C-224 de 2019. M.P.: Antonio José Lizarazo Ocampo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-224-19.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2020, 3 de febrero). Sentencia T-030 de 2020. M.P.: Gloria Stella Ortiz Delgado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-030-20.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2021, 14 de julio). Sentencia T-275 de 2021. M.P.: José Fernando Reyes Cuartas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/T-275-21.htm>
- Cybercrime Convention Committee (T-CY). (2020). The Budapest Convention on Cybercrime: benefits and impact in practice. Consejo de Europa. <https://rm.coe.int/t-cy-2020-16-bc-benefits-rep-provisional/16809ef6ac>.
- Davara Fernández, E. & Davara Fernández, L. (2017). *Delitos informáticos*. Thomson Reuters Aranzadi.
- Departamento Nacional de Planeación. (CONPES). Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital. República de Colombia. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf>
- Donna, E. A. (2011). *Derecho penal*. Parte Especial II-B. Rubinzal-Culzoni Editores. <https://www.derechopenalenlared.com/libros/donna-derecho-penal-especial.pdf>.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw Hill Interamericana Editores.
- Lakoff, G. (1987). *Women, fire, and dangerous things: What categories reveal about the mind*. University of Chicago Press.
- Miró, F. (2012). *El cibercrimen. Fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Marcial Pons. <https://www.marcialpons.es/libros/el-cibercrimen/9788415664185/>
- Montalvo Velásquez, C., Freja Calao, A., & Bolaño García, B. (2021). *Delincuencia y Delitos Transnacionales Facilitados por la Globalización*. Editorial Universidad del Atlántico.
- Nieto Martín, A., & Mejía Patiño, O. A. (2009). *Estudios de Derecho penal económico*. Universidad de Ibagué.
- Organización de Naciones Unidas. ONU. (2012). Declaración de Río sobre el delito cibernético.

- https://www.comjib.org/wp-content/uploads/imgDrupal/Declaracion_Rio_ciberdelito.pdf
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2011). Principios y recomendaciones preliminares sobre la Protección de Datos (Documento CP/CAJP-2921/10, 17 de octubre de 2011). https://www.oas.org/dil/esp/cp-cajp-2921-10_rev1_corr1_esp.pdf
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2002). Convención Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Adoptada en la Asamblea General el 15 de diciembre de 2000. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-66.html>
- Organización de Estados Americanos (OEA). (1998). Declaración ministerial relativa a la protección de la intimidad en las redes globales. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/Declaracion_OCDE_Proteccion_Intimidad_red_es.pdf
- Ortiz de Urbina, E. (2020). La responsabilidad penal de los directivos de empresa. <https://elderecho.com/la-responsabilidad-penal-de-los-directivos-de-empresa>.
- Policía Nacional de Colombia. (s.f.). Centro Cibernético Policial (CCP). <https://www.policia.gov.co/ciberseguridad>.
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto 1360 de 1989. Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor. *Diario Oficial* No. 38871. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1273449>
- Presidencia de la República de Colombia. (2012). Decreto 2364 de 2012. Por medio del cual se reglamenta el uso de las firmas electrónicas y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* No. 48574. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1442265>
- Real Academia Española. (s. f.). Diccionario de la lengua española (22.a ed.). <https://dle.rae.es/cultura?m=form>.
- Real Academia Española. (s. f.). Informática. En Diccionario de la lengua española (23a ed.). Recuperado de <https://dle.rae.es>.
- Salamanca Castro, A. B., & Martín-Crespo Blanco, C. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. *NURE Investigación*, (27), marzo-abril.
- Vargas, C. (2018). Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación. *Revista Diálogo de Saberes*, 10(2), 45-60.
- Villabella Armengol, C. M. (2020). *Estudios de Derecho Constitucional*. UNIJURIS.
- Witker Velásquez, J. A. (2007). *Globalización y delitos económicos*. Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5207238>

**LA CIFRA OCULTA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA: IMPACTO SOBRE LA
GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MODELO DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, HONDURAS
THE HIDDEN FIGURE ON CITIZEN SECURITY: IMPACT ON PUBLIC POLICY
MANAGEMENT AND CITIZEN SECURITY MODEL IN THE MUNICIPALITY OF
COMAYAGUA, HONDURAS**

Carlos Arturo Barrera Carmona¹

Universidad Benito Juárez de García, México

[reyarturo76@yahoo.es] [<https://orcid.org/0000-0002-2035-1591>]

Jhon Jairo Roncancio

Universidad Internacional de la Rioja, España

[jhon.roncancio663@casur.gov.co] [<https://orcid.org/0009-0007-7446-0789>]

Información del manuscrito:

Recibido/Received: 06/04/2025

Revisado/Reviewed: 11/06/2025

Aceptado/Accepted: 23/06/2025

RESUMEN

Palabras clave:

cifra oculta, cifra negra, cifra oscura, modelo de seguridad, política pública, seguridad ciudadana.

La cifra oculta, la cifra negra, la cifra oscura o bien llamada en algunos escenarios como el subregistro estadístico o también criminalidad no revelada, es un término utilizado en la criminología para señalar la tasa de no denuncia de personas víctimas de un hecho delictivo. En algunos países la cifra oculta es utilizada para el diseño y estructura de planes de desarrollo, política pública y estrategias de seguridad ciudadana. Mientras que algunos buscan conocerla mediante la aplicación de encuestas contemplando las generalidades sobre el delito, actores y motivos por los que no se denunció; otros buscan su reducción y desarrollan acciones para incentivar a la denuncia. Este artículo se enfocó en el municipio de Comayagua (Honduras) buscando medir el conocimiento tanto en los ciudadanos como de las instituciones, esta última, mediante una revisión de la literatura, a la vez que se realizó un análisis del comportamiento de la cifra oculta y cómo la no denuncia puede afectar la seguridad y convivencia ciudadana, de igual forma, cuáles son las motivaciones de los ciudadanos para no instaurarlas y como su desconocimiento conlleva a la generación de políticas públicas con falta de claridad y objetividad para atacar las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana. Se direccionó el análisis para establecer cómo el manejo de la cifra oculta también impide identificar actores generadores de violencia tratándose de individuos o estructuras delincuenciales.

¹ Autor de correspondencia.

ABSTRACT

Keywords:

hidden figure, black figure, dark figure, security model, public policy, citizen security.

The hidden figure, also known in criminological contexts as the dark figure of crime, statistical underreporting, or unreported criminality, refers to the rate of crime victims who choose not to report the incident to the authorities. In several countries, this phenomenon is used as a critical input in the design and structuring of development plans, public policies, and citizen security strategies. While some efforts aim to estimate the scope of the hidden figure through surveys that address the nature of the crime, the actors involved, and the reasons for non-reporting, others seek to reduce its prevalence by promoting actions that encourage reporting. This article focuses on the municipality of Comayagua (Honduras) and aims to assess the level of awareness regarding the hidden figure among both citizens and institutions—the latter through a literature review. The study includes an analysis of the behavior of the hidden figure and examines how underreporting can negatively affect public safety and social coexistence. It also explores the motivations behind citizens' reluctance to report crimes, highlighting how the lack of public understanding leads to the formulation of public policies that lack clarity and objectivity in addressing issues that impact community safety. The analysis further demonstrates how the mismanagement of the hidden figure hinders the identification of violence-generating actors, whether they be individuals or organized criminal structures.

Introducción

Los diferentes fenómenos que afectan la seguridad ciudadana de los países están delimitados por la acción y actividades provenientes de las autoridades. La presión que se ejerce sobre hechos delictivos a nivel de prevención, disuasión y control del delito, está transversalizado por la capacidad de las instituciones policiales y judiciales en materia técnica y operacional, cuya planeación se da en gran medida por las estadísticas obtenidas del acontecimiento de estos incidentes y de su disminución o aumento en un tiempo y lugar determinados (Norza, Ruiz, Rodríguez y Useche, 2011). De la misma manera la UNODC relaciona su importancia, determinando que “Los analistas de delitos, además de identificar tendencias y patrones, usan datos para hacer recomendaciones sobre dónde y cuándo ubicar al personal y cómo utilizar mejor los recursos” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2022).

Sumado a lo anterior, se presenta en este mismo contexto la percepción de la comunidad frente a la capacidad de las instituciones y su efectividad para garantizar la tranquilidad pública. Esta subjetividad está enmarcada en la tendencia a sentirse insegura a pesar de los esfuerzos de las autoridades policiales y muestra de resultados que se logran con el despliegue de operativos y actividades relacionadas con la función policial. Según Pérez Pinzón y Pérez Castro (2009, p. 167) esta sensación de inseguridad relaciona “...un estado interno que mide su grado de potencialidad a ser víctimas de un delito”, adhiriéndose a ello los medios de atención y acceso a la denuncia que se disponen para la ciudadanía; la cual, en un gran porcentaje de los casos de delitos que ocurren cotidianamente, no se acerca a denunciar el hecho ante la autoridad competente.

El presente estudio busca analizar en el municipio de Comayagua (Honduras) ese número o cifra oculta (CO de aquí en adelante), conocida también como cifra negra, cifra oscura, o criminalidad oculta; en inglés denominado como *dark figure of crime*, con el fin de captar el balance entre aspectos objetivos, subjetivos y desconocidos que afectan directamente la seguridad ciudadana y no permiten, en un amplio margen, el trabajo dinámico de las autoridades policiales, en la medida que estas desconocen las causas de la abstención de denuncia, además de la responsabilidad enmarcada en la construcción de una política de seguridad integral que vaya más allá de la planeación del servicio con base en estadísticas de criminalidad, sino que también se pueda focalizar en otras estrategias de seguridad ciudadana que mejoren la percepción y tengan más en cuenta esta CO.

La revisión de la literatura tuvo énfasis en políticas públicas en el aspecto de la seguridad ciudadana construidas y aplicadas en el municipio de Comayagua en los últimos cinco años, de igual forma, la verificación de archivos generados a nivel nacional que dieran cuenta de la CO y el desarrollo de acciones para enfatizar en la mitigación o el incentivo ciudadano para denunciar hechos de violencia o delitos. Por otra parte, identificar las instituciones nacionales y de apoyo internacional para el análisis y estudios sobre la criminalidad y los delitos de mayor impacto que afectan la seguridad y tranquilidad pública en el municipio de Comayagua, con el fin de realizar una descripción general de los elementos y caracterización de los delitos que son de más frecuencia y más interés para los organismos de seguridad e instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Objetivos

Objetivo general

Analizar cómo afecta el desconocimiento de la CO para el diseño de políticas públicas y como este fenómeno impacta en la seguridad ciudadana en el municipio de Comayagua - Honduras.

Objetivos Específicos

- Identificar cuál es la CO en Comayagua en el periodo 2019-2024 y cuáles serían sus principales motivaciones.
- Establecer si en el municipio de Comayagua existen o se han diseñado políticas públicas que incluyan información de la CO.
- Determinar si existe literatura reciente sobre la CO en el municipio de Comayagua.

Método

Para el desarrollo de este artículo fue necesario la aplicación de un método cuantitativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2020) de tipo exploratorio e inferencia estadística (González y González, 2020), mediante el acceso a información obtenida por fuente primaria que permitiera establecer si la población del municipio de Comayagua en Honduras ha sido consultada por alguna de las autoridades para identificar el nivel de denuncia instaurado por sus ciudadanos, cuáles podrían ser las motivaciones para no denunciar y posibles repercusiones de la CO en su comunidad. Asimismo, si las autoridades en un contacto directo (documentado), han buscado obtener conocimiento de los delitos que más afecta a la ciudadanía en su diario vivir y cuáles son las prioridades en convivencia y seguridad ciudadana sobre las que deberían trabajar los organismos de seguridad. Por lo anterior y para la consolidación de información sobre la CO, se diseñó y aplicó un instrumento de medición primaria que incluyó una serie de preguntas cerradas que permitiera develar datos de victimización y respuesta estatal frente al delito, además de conocer si se ha llevado a conocimiento de las autoridades la posible afectación de actores criminales (estructuras criminales o delincuentes) que afectan la seguridad ciudadana en esta población.

Por otra parte, esta investigación también se enfocó en la revisión y estudio de la bibliografía reciente sobre la CO en el país y en especial en Comayagua y cómo las autoridades han llevado ese conocimiento para el diseño de estrategias y políticas públicas en beneficio del mejoramiento de la seguridad ciudadana y la percepción de seguridad.

Finalmente, se realizó una revisión aleatoria de doctrina policial sobre la CO en Honduras, normatividad, documentos, manuales y otros que permitiera establecer el manejo de la CO como elemento orientador para el diseño de políticas públicas y estrategias enfocadas en el mejoramiento de la seguridad y convivencia, asimismo, una revisión de existencia de métodos o mecanismos de medición del nivel de denuncia, plataformas en línea para la denuncia, planes o programas para incentivar a la denuncia y con ello la búsqueda y minimización del impacto de la CO.

Resultados

A nivel general en la región latinoamericana y del Caribe el mejoramiento de la imagen policial y confianza en la capacidad institucional influye de manera amplia en la disminución del delito (2%), más que en el aumento del número de efectivos policiales (0.3%) (Jatman y Anauati, 2019). Esto genera una reflexión importante en el objeto de escudriñar en la CO, dada la capacidad institucional no solo de abordar el control de los incidentes presentados, sino también la de generar y facilitar canales de cercanía a la ciudadanía. Dichos canales permiten conocer acertadamente esa realidad situacional y optimizar la planeación operativa, investigativa y comunitaria de las instituciones policiales. Todo ello, con el propósito de mejorar el reporte y acertado seguimiento de incidentes delictivos; tanto en la prevención de la impunidad como en los ámbitos territorial y de la administración pública.

Para el caso hondureño, de acuerdo con Pérez, Pizzolito y Plutowski (2021) la seguridad ciudadana viene siendo afectada por las cifras de victimización general incrementando desde el año 2010 con un 14% y alcanzando para el 2021 el 25%. Estas cifras obtenidas del muestreo de 1500 personas a través de teléfono celular indican que uno de cada cuatro hondureños fue víctima de un delito. Esta investigación de carácter general evidenciada en el “Informe del 2021 del Barómetro de las Américas”, denota un panorama que advierte con respecto a la seguridad ciudadana y posibles medidas que deban ser tomadas de manera contingente frente a su incremento; sin embargo, no precisa acerca del tipo de delito y no informa sobre la jurisdicción en que se realizó la encuesta, por lo tanto, la determinación de la CO es compleja en términos de espacio y modalidad, siendo insumos fundamentales para determinar las circunstancias de la victimización y el tipo de víctima; situación que de la misma manera, desorienta en la buena planeación y configuración de una política de seguridad mucho más sólida.

Este aspecto, en el caso puntual de la ciudad de Comayagua, refleja el paradigma de la seguridad ciudadana, donde la planeación del servicio policial se establece en el cumplimiento de objetivos y políticas de carácter nacional, aunque distanciados en los aspectos particulares de cada región para articular acciones mucho más objetivas en busca de impactar realmente la génesis del delito. Las encuestas de victimización realizadas corresponden a un sentir general pero no sectorial, lo que dificulta la toma de acciones administrativas y de seguridad para prevenir y controlar el accionar delincuencia, ya sea individual o colectivo, que permita además mejorar la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones para denunciar el delito, principalmente a la Policía Nacional y, poseer herramientas más sólidas para enfocar el servicio y disminuir la CO.

Por otro lado, los datos reflejados en la “Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Inseguridad y Victimización en Honduras 2019” presentada en junio de 2020 por parte del Observatorio Nacional de Violencia (ONV), arrojan datos interesantes acerca de la seguridad ciudadana subjetiva, obtenida de la aplicación de tres mil cuestionarios distribuidos en los 18 departamentos que componen a Honduras. Para el caso específico de Comayagua, en esta muestra se presenta una tasa de victimización de 10.8%, interpretándose como la cifra de los encuestados que han afirmado haber sido víctimas de un delito durante el 2019 (Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad, 2019). De este porcentaje, el 89.4% de las personas no denunciaron el delito, confrontado con el 10.6% que sí lo pusieron en conocimiento de las autoridades. Esta CO determinada para el año 2019 en la ciudad de Comayagua, refleja de manera directa la frágil línea que mide la capacidad de las instituciones para planear estrategias que se articulen con las necesidades de la comunidad, el aumento de la confianza en las acciones para la

prevención y persecución del delito, la gestión de los recursos por parte de la administración pública, así como de aquellas relacionadas con procesos de reintegración social y legislación.

Los datos contemplados en esta última encuesta de percepción, publicados para la ciudad de Comayagua, se han suministrado en una perspectiva amplia pero no detallada, lo cual dificulta profundizar sobre los pormenores de los delitos que se cometieron y que no fueron denunciados ante la autoridad competente. De la misma manera, los resultados posicionan las dificultades económicas y la corrupción asociada al mal gobierno como las principales causas del fenómeno de inseguridad; sin embargo, se podría precisar acerca de los parámetros bajo los cuales los ciudadanos afirman esta situación, así como indicadores o resultados puntuales acerca de la gestión de los gobernantes y/o autoridades frente a aspectos estructurales que afectan de manera significativa el desarrollo de la ciudad de Comayagua y que tienen un impacto directo sobre los factores de seguridad, como la inversión en infraestructura, control del espacio público, ordenamiento territorial y gestión de la seguridad en áreas con comunidades suburbanas. Según Sanz y San Juan Guillen citando a Crowe (2000) y Crowe y Zahm (1994), este enfoque es conocido como Crime Prevention Through Environmental Design, orientado a la resolución de problemas relacionados con la seguridad urbana, sosteniendo que las condiciones ambientales proporcionan oportunidades para la comisión de delitos u otros comportamientos no deseados, relacionados con la calidad de vida (Vozmediano y San Juan, 2010).

Es importante analizar el vacío en la manera de gestionar la CO obtenida y el enfoque que se le brinda para la determinación de estrategias interinstitucionales que permitan minimizarla y prevenir fenómenos delictivos, lo que implica en el primer caso mejorar la credibilidad de las instituciones en brindar una atención oportuna y efectiva fortaleciendo los lazos de confianza y proximidad; y, en el segundo caso desarrollar una planeación basada en las necesidades reales de las comunidades y que involucre necesariamente todo el aparato estatal, no solo en materia de seguridad, sino también, en desarrollo social, económico y cultural.

El punto está en que para mejorar la planeación del servicio policial se requieren datos mucho más exhaustivos que permitan alinear el sentir de la ciudadanía con la distribución de las diferentes acciones administrativas y operacionales que se realizan en torno a garantizar una mejor seguridad ciudadana. Por ende, los datos de percepción y victimización son fundamentales para planear un servicio efectivo y cercano al ciudadano, facilitando además impactar en la disminución de incidentes impulsados por la falta de gestión local o estatal en carencia de una infraestructura adecuada. En este aspecto, un estudio de Leticia Salomón en cuatro ciudades de Honduras: La Ceiba, Tegucigalpa, San Pedro Sula y Danlí, menciona que la percepción de seguridad está determinada por la capacidad institucional de resolver el conflicto planteado por una delincuencia en tres niveles: mayor, intermedia y menor; siendo esta última la que mayormente afecta a la ciudadanía por estar directamente vinculada con el posicionamiento espacial del delito en las calles (Salomón, 2004).

Por lo tanto, las cifras de inseguridad representadas en el sentir de la ciudadanía (seguridad subjetiva) y el enfoque sectorial frente al control de la ocurrencia de casos e incidentes en determinadas jurisdicciones (seguridad objetiva) permite una alineación importante en el margen de maniobra institucional para la atención de la demanda ciudadana y contribuir en la disminución de la brecha que separa la realidad de la percepción y su impacto directo en el incremento o disminución de la CO del delito.

Análisis general del instrumento

La encuesta se diseñó con 16 preguntas dirigidas a conocer diferentes aspectos de los encuestados y se aplicó a 90 ciudadanos del municipio de Comayagua en Honduras, datos demográficos, victimización, nivel de denuncia, motivaciones para denunciar o no, nivel de confianza en las autoridades y consideraciones en la CO se tuvieron en cuenta dentro de este artículo arrojando los siguientes resultados:

En lo correspondiente al género el instrumento tuvo una participación de un 57% de hombres (51) y un 43% mujeres (39), en lo que respecta a la edad de los encuestados 31 personas se ubicaron entre los 25 a los 35 años, 25 de ellos eran mayores de 45 años, 19 se ubicaron entre los 18 a los 25 años, mientras que 15 personas estaban en una edad entre los 35 y 45 años. El estrato socioeconómico medio estuvo marcado por 65 personas, 18 personas (Tabla 1) consideraron estar en estrato bajo, mientras solo 7 personas indicaron pertenecer al estrato alto. Con respecto a la actividad u ocupación de los encuestados, 15 indicaron ser estudiantes, 15 empleados, 16 independientes, 17 desempleados, 1 pensionado y 26 de ellos indicaron que se dedicaban a otras actividades.

Tabla 1

Entrevistados por la variable género, edad y estrato socioeconómico

Género	Edad	Estrato socioeconómico							
		Alto		Bajo		Medio		Total	
Hombre	18 y 25 años	0	0,0%	3	3,3%	4	4,4%	7	7,8%
	25 y 35 años	1	1,1%	7	7,8%	10	11,1%	18	20,0%
	35 y 45 años	1	1,1%	1	1,1%	7	7,8%	9	10,0%
	Más de 45 años	3	3,3%	2	2,2%	12	13,3%	17	18,9%
	Total	5	5,6%	13	14,4%	33	36,7%	51	56,7%
Mujer	18 y 25 años	1	1,1%	2	2,2%	9	10,0%	12	13,3%
	25 y 35 años	1	1,1%	2	2,2%	10	11,1%	13	14,4%
	35 y 45 años	0	0,0%	1	1,1%	5	5,6%	6	6,7%
	Más de 45 años	0	0,0%	0	0,0%	8	8,9%	8	8,9%
	Total	2	2,2%	5	5,6%	32	35,6%	39	43,3%
Total	18 y 25 años	1	1,1%	5	5,6%	13	14,4%	19	21,1%
	25 y 35 años	2	2,2%	9	10,0%	20	22,2%	31	34,4%
	35 y 45 años	1	1,1%	2	2,2%	12	13,3%	15	16,7%
	Más de 45 años	3	3,3%	2	2,2%	20	22,2%	25	27,8%
	Total	7	7,8%	18	20,0%	65	72,2%	90	100,0%

A la pregunta: ¿Ha sido víctima de algún delito en los últimos cinco años? 43 personas de las 90 encuestadas respondieron que SÍ mientras 47 personas respondieron que NO. De las personas que señalaron haber sido víctimas de un delito, 20 indicaron que fueron afectados en una ocasión, 17 señalaron que lo fueron en 2 oportunidades, 4 personas fueron víctimas de un delito en 3 ocasiones y solo 2 personas se manifestaron como víctimas en 4 y 5 delitos en los últimos cinco años.

Con relación a la denuncia de los casos en los que fueron víctimas el 55% no reportó los hechos en los que fueron afectados, mientras que solo 7 de ellos manifestaron denunciar ante las autoridades un solo caso, solo 9 personas acudieron a las autoridades a denunciar el total de los casos en los que se vieron involucrados y 26 personas señalaron no realizar la respectiva denuncia a las autoridades.

El balance realizado a la cantidad de hechos en los que las personas fueron víctimas de un delito en los últimos 5 años en el municipio de Comayagua es de 75 en 43 personas (1.7% de casos por persona) que afirmaron haber sido víctimas de los delincuentes, sin

embargo, solo 9 de ellos indicaron que denunciaron todos los casos equivalentes a 14 denuncias (8 de un solo caso, 1 de dos casos y 1 de cuatro casos). Asimismo, 8 personas indicaron que denunciaron el hecho en el que fueron afectados.

Análisis estadístico

El análisis se llevó a cabo de manera descriptiva con el fin de evaluar las proporciones esperadas para identificar el nivel de denuncia instaurado por sus ciudadanos, cuáles podrían ser las motivaciones para no denunciar y posibles repercusiones de la CO en su comunidad. Asimismo, conocer si las autoridades, en un contacto directo (documentado), han buscado obtener conocimiento de los delitos que más afectan a la ciudadanía. Para el tratamiento de la información los datos fueron analizados utilizando el software estadístico IBM – SPSS versión 25. Se establecieron las frecuencias observadas de cada pregunta de los entrevistados, posterior a esto se utilizaron las frecuencias observadas y esperadas y se utilizó un valor de significancia de ($\alpha=0.05$).

Tabla 2

Varianza total explicada

Componente	Autovalores iniciales			Sumas de extracción de cargas al cuadrado			Sumas de rotación de cargas al cuadrado		
	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado	Total	% de varianza	% acumulado
1	4,386	33,736	33,736	4,386	33,736	33,736	4,325	33,268	33,268
2	1,551	11,932	45,668	1,551	11,932	45,668	1,502	11,554	44,822
3	1,347	10,358	56,026	1,347	10,358	56,026	1,408	10,828	55,649
4	1,097	8,435	64,461	1,097	8,435	64,461	1,145	8,811	64,461
5	,988	7,602	72,063						
6	,929	7,147	79,210						
7	,781	6,007	85,217						
8	,707	5,435	90,653						
9	,541	4,159	94,812						
10	,425	3,269	98,081						
11	,216	1,664	99,746						
12	,033	,254	100,000						
13	-1.02E-12	-7.86E-12	100,000						

Nota. Método de extracción: análisis de componentes principales. Resultados obtenidos mediante Software IBM-SPSS versión 25.

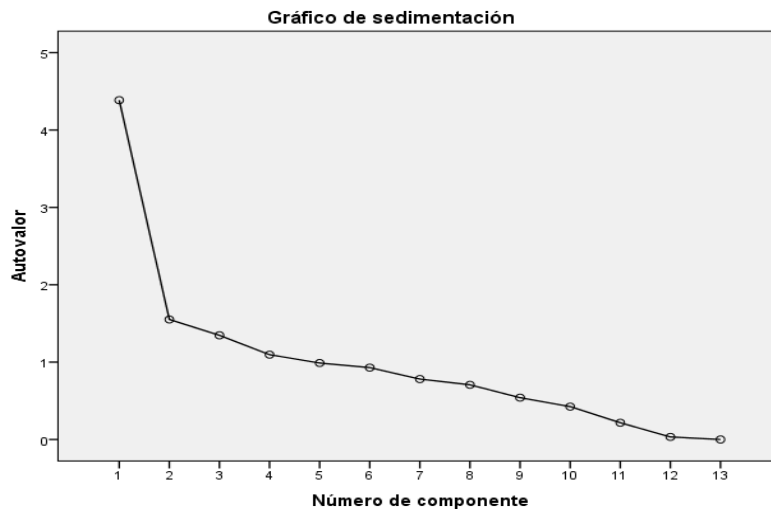
La varianza total explicada mide la proporción de la variabilidad de los datos que es capturada por los componentes extraídos en un análisis factorial (IBM, 2024). En el análisis realizado, se obtuvieron cuatro componentes principales con valores propios mayores a 1, lo que indica que estos factores explican una cantidad significativa de la varianza en los datos (Minitab, 2024).

El primer componente presentó el 33,74% de la varianza total. Este componente refleja la influencia más fuerte sobre las variables analizadas, lo que implica que existe un patrón subyacente que afecta a una parte significativa de las respuestas de los encuestados. El segundo componente explicando el 11,93% de la varianza acumulada, lo que eleva el porcentaje de varianza explicada conjunta a 45,66%. El tercer componente explicando el 10,35%, acumulando un 56,02% de varianza explicada. Finalmente, el cuarto componente explicando el 8,43%, elevando la varianza acumulada al 64,46%.

El resultado indica que estos cuatro componentes explican más del 64% de la variabilidad total de los datos, lo que implica una estructura factorial clara y estable. Este

nivel de varianza explicada sugiere que las respuestas de los encuestados están influidas por factores comunes bien definidos y que la estructura de los datos es adecuada para el análisis factorial. La reducción de la dimensionalidad mediante estos componentes facilita la interpretación de los patrones subyacentes y permite identificar los factores clave que explican las decisiones de denuncia y la percepción de seguridad ciudadana en Comayagua.

Figura 1
Análisis del gráfico de sedimentación.



Nota: Resultados de los componentes extraídos. Obtenido a través de DATAtab.

El gráfico de sedimentación es una herramienta visual que permite identificar el número óptimo de factores a extraer en un análisis factorial, basándose en la disminución de los valores propios. En el análisis realizado, el gráfico de sedimentación mostró un "codo" claro después del cuarto componente, lo que sugiere que solo cuatro factores tienen una influencia significativa sobre los datos (DATAtab, 2025).

En el eje horizontal del gráfico están representados los componentes, mientras que en el eje vertical se muestran los valores propios de cada uno. El primer valor propio refleja una caída pronunciada en comparación con el segundo componente. El tercer y cuarto componente también tienen valores propios superiores a 1, lo que confirma su relevancia para el modelo. A partir del quinto componente, los valores propios son inferiores a 1 y muestran una disminución gradual, lo que indica que estos factores no aportan una varianza significativa y, por lo tanto, no son útiles para explicar los datos (Floyd y Widaman, 1995).

La interpretación del gráfico de sedimentación sugiere que los primeros cuatro factores explican una parte sustancial de la varianza y que los componentes adicionales solo añadirían ruido al modelo. Este patrón indica que la estructura factorial es robusta y que el modelo se simplifica de manera óptima mediante la retención de cuatro componentes. La consistencia de la caída en el gráfico también respalda la validez del análisis factorial y la estabilidad de los patrones identificados. La selección de cuatro componentes para la interpretación garantiza una representación equilibrada de la variabilidad de los datos, sin sobre-ajustar el modelo.

Tabla 3
Matriz de componente-a.

Matriz de componente ^a				
	Componente			
	1	2	3	4
¿Reportó o denunció estos delitos a las autoridades (policía, fiscalía, etc.)?	,957			
¿Reportó o denunció estos delitos a las autoridades (policía, fiscalía, etc.)?	,957			
¿Ha sido víctima de algún delito en los últimos cinco años	,912			
¿En este periodo de tiempo cuántas veces ha sido víctima de algún delito?	-,884			
¿Cómo considera usted el nivel de la gestión que se le dio a su denuncia por parte de la autoridad?	-,640			
¿Considera que la denuncia habría tenido algún impacto en la resolución del delito?	,542	,359		
¿Considera que la falta de denuncia contribuye a la impunidad en su comunidad?		,716		
¿Cree que la denuncia podría haber afectado negativamente su seguridad o la de su familia?		,565		-,438
¿Considera que la falta de denuncia afecta la gestión del servicio de policía y de otras autoridades?		,563	,365	
¿Qué nivel de confianza tiene en las autoridades para manejar adecuadamente una denuncia de delito?			,736	
¿Alguna vez ha conocido a alguien que haya decidido no denunciar un delito?	,429		,555	
Denunció el delito, ¿cuál fue la razón principal?				,675
En su opinión, ¿cuáles son las principales barreras que impiden que las personas denuncien los delitos?				,516

Nota. Método de extracción: análisis de componentes principales. a. 4 componentes extraídos.

De acuerdo con García, Gil y Rodríguez (2000), la matriz de componentes muestra las correlaciones entre las variables y cada uno de los factores extraídos en el análisis factorial. Esta matriz permite identificar qué variables están más asociadas con cada componente, facilitando la interpretación de los patrones subyacentes en los datos. (Ledesma y Valero, 2007).

En el análisis realizado, el primer componente presentó una carga alta para la variable "¿Reportó o denunció estos delitos a las autoridades?" lo que indica que esta variable es fuertemente explicada por el primer factor. La variable "¿Ha sido víctima de algún delito en los últimos cinco años?" sugiere que el primer componente está relacionado con el comportamiento de denuncia y la experiencia de victimización.

El segundo componente mostró una alta carga para la variable "¿Qué nivel de confianza tiene en las autoridades para manejar adecuadamente una denuncia?". Esto indica que este componente está asociado con la confianza en las instituciones.

El tercer componente reflejó una alta carga para la variable "Denunció el delito, ¿cuál fue la razón principal?", sugiriendo que este componente está vinculado a las razones detrás de la decisión de denunciar o no.

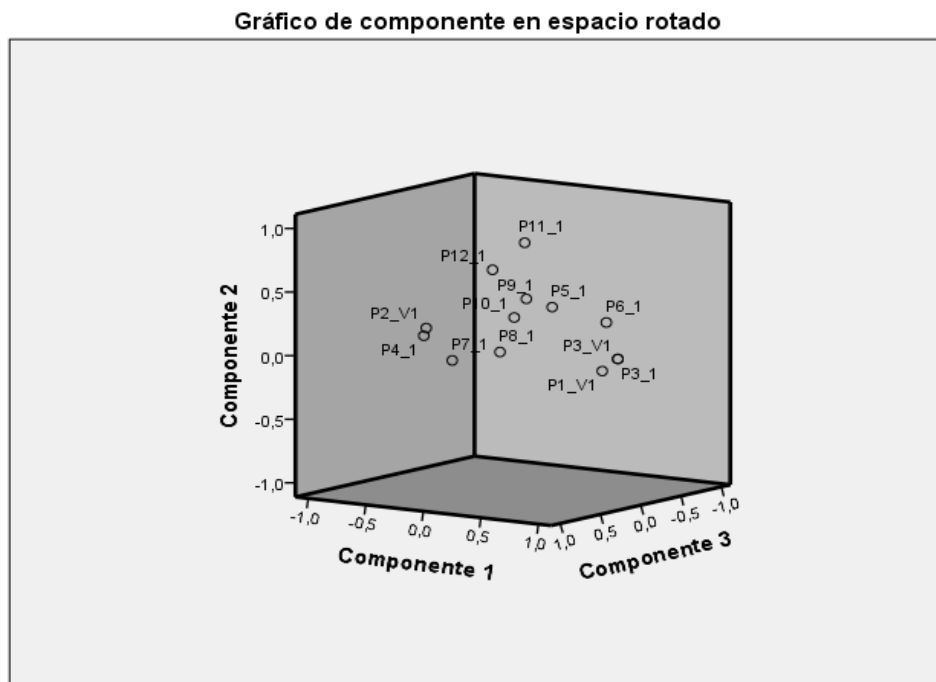
El cuarto componente mostró una alta carga para la variable "¿Cree que la denuncia podría haber afectado negativamente su seguridad o la de su familia?", lo que indica que este factor está relacionado con la percepción de riesgo personal al denunciar.

La estructura de la matriz de componentes revela que las decisiones de denuncia, la confianza en las autoridades y el miedo a represalias son los factores clave que explican las respuestas de los encuestados, destacando la coherencia y relevancia del modelo factorial.

En Rotación están los métodos para mostrar asociaciones de las variables que no son claras directamente. (Figura 2)

Figura 2

Análisis del gráfico de sedimentación.



Nota. Resultados obtenidos mediante el método de rotación Varimax.

Análisis de la matriz de componentes rotada

La matriz de componentes rotada se obtiene mediante el método de rotación Varimax, uno de los más populares, el cual reduce al mínimo el número de las variables que tienen altos cargamentos en cada factor y simplifica la interpretación de los factores. (Kaiser, 1958); facilitando la interpretación de los factores al maximizar las cargas de las variables en un solo componente y minimizar las cargas en otros (Kline, 2014). Este proceso clarifica las relaciones entre las variables y los factores subyacentes. (Tabla 4).

En el análisis, la variable "¿Reportó o denunció estos delitos a las autoridades?" en el primer componente, se confirma que este factor está fuertemente asociado con el comportamiento de denuncia. La variable "¿Ha sido víctima de algún delito?" también tuvo una carga alta en el primer componente, sugiriendo que este factor refleja la experiencia de victimización y el comportamiento de denuncia.

El segundo componente mostró una fuerte asociación con la variable "¿Qué nivel de confianza tiene en las autoridades?" lo que indica que este factor está relacionado con la percepción de confianza en las instituciones.

El tercer componente reflejó una alta carga para la variable "Denunció el delito, ¿cuál fue la razón principal?" lo que implica que este factor está vinculado con las motivaciones detrás de la decisión de denunciar o no.

El cuarto componente mostró una asociación clara con la variable "¿Cree que la denuncia podría haber afectado negativamente su seguridad?" lo que indica que este factor está relacionado con el riesgo percibido al denunciar.

La rotación Varimax permitió una mejor interpretación de los factores, mostrando una estructura factorial clara donde las decisiones de denuncia, la confianza en las autoridades y el riesgo percibido son las dimensiones principales que explican el comportamiento de los encuestados.

Tabla 4
Matriz de componente-a

	Matriz de componente rotado ^a			
	Componente			
	1	2	3	4
¿Reportó o denunció estos delitos a las autoridades (policía, fiscalía, etc.)?	,957			
¿Reportó o denunció estos delitos a las autoridades (policía, fiscalía, etc.)?	,957			
¿Ha sido víctima de algún delito en los últimos cinco años	,905			
¿En este periodo de tiempo cuántas veces ha sido víctima de algún delito?	-,881			
¿Cómo considera usted el nivel de la gestión que se le dio a su denuncia por parte de la autoridad?	-,647			
¿Considera que la denuncia habría tenido algún impacto en la resolución del delito?	,564		-,354	
¿Considera que la falta de denuncia contribuye a la impunidad en su comunidad?		,842		
¿Considera que la falta de denuncia afecta la gestión del servicio de policía y de otras autoridades?		,631		
¿Qué nivel de confianza tiene en las autoridades para manejar adecuadamente una denuncia de delito?			,814	
¿Alguna vez ha conocido a alguien que haya decidido no denunciar un delito?	,358	,360	,495	
¿Cree que la denuncia podría haber afectado negativamente su seguridad o la de su familia?		,358		-,576
Denunció el delito, ¿cuál fue la razón principal?			-,444	,557
En su opinión, ¿cuáles son las principales barreras que impiden que las personas denuncien los delitos?				,555

Nota. Método de extracción: análisis de componentes principales. Método de rotación: Varimax con normalización Kaiser. a. La rotación ha convergido en 7 iteraciones.

Discusión

Teniendo como referencia los resultados del Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Comayagua, plasmado en su boletín (2017), realizando la documentación de incidentes u ocurrencia de delitos en este municipio durante los años 2016 y 2017 respectivamente, mostrando el análisis de resultados sobre la reducción o incremento de los delitos de mayor impacto como el hurto, lesiones personales y homicidio, además, señala el incremento en las denuncias ciudadanas en

especial en lo relacionado con los casos de hurto con un 42.5%. No obstante, en sus resultados, no se identifica la CO del municipio con la que se puedan desarrollar acciones para la reducción de las problemáticas delincuenciales que afectan a la comunidad.

Para la plataforma en línea NUMBEO (2024) que recopila y proporciona datos sobre diferentes aspectos entre ellos la seguridad ciudadana, teniendo como bases resultados de los últimos 3 años, el municipio de Comayagua presenta más de un 75% de índice de criminalidad y dentro de los parámetros estudiados no se indaga sobre la tasa de no denuncia o los aspectos que estarían generando la falta de denuncia.

Por otro lado el observatorio local de la violencia en Comayagua, en el último boletín publicado en el año 2013, los estudios realizados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en coordinación con el Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS), buscaban mediante la estructuración de información, mejorar la caracterización de la violencia en este municipio generando análisis de los delitos de homicidio, lesiones personales, muertes por causa externa, muertes por accidente de tránsito y violencia sexual entre otros, procesada por diversas instituciones oficiales. (UNAH, 2025).

En un estudio más reciente, publicado en 2019 por el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) articulados con el Instituto Nacional Demócrata, indicó que a nivel general en Honduras para el año 2018 solo el 22,4% de las personas que fueron víctimas de un delito denunciaron el hecho de manera oficial ante las autoridades, lo que enmarca una CO del 77.6% para el país en el año 2018. (UNAH, 2018).

Para el caso del presente artículo de investigación, la aplicación del instrumento de medición en el municipio de Comayagua, en una ventana de tiempo transcurrida entre los años 2019 y 2024, el 47,78% de la población encuestada manifestó haber sido víctima de un delito, mientras que el 52.22% señaló no haber sido victimizada en este periodo de tiempo.

Del 47.78% de las víctimas que agruparon en su totalidad 75 delitos, solo el 18.67% llevó ante las autoridades el caso para que se adelantaran las respectivas investigaciones y las autoridades estructuraran conocimiento para atacar la problemática que acontece en el municipio, registrándolas para el análisis estadístico.

Para Buendía y Medina (2020), en su indicación de cómo concluir con un estimado de la CO en el municipio de Comayagua, se utilizó su propuesta de fórmula aceptada y reconocida en estudios de la criminología para la tasa de denuncia y no denuncia y como resultado de la encuesta se tomaron los casos denunciados restados a los casos estimados en el instrumento, obteniendo un total de 61 casos no denunciados que permiten concluir que el 81.33% de los delitos no son denunciados por la ciudadanía ante las autoridades.

Figura 3
Cálculo de la CO para Comayagua

$$\text{C.O (\%)} = \left(\frac{\text{Delitos NO denunciados}}{\text{Delitos total estimados}} \right) \times 100$$

$$\text{Cifra Oculta Comayagua Honduras} = \left(\frac{61}{75} \right) \times 100$$

$$\text{Cifra Oculta Comayagua Honduras} = 81,33\%$$

Nota. Resultado cifra oculta Comayagua 2019–2024. Fórmula propuesta por Buendía y Medina (2020),

Conclusiones

La identificación de la CO mediante la aplicación de la metodología propuesta arrojó un 81.33% y, como resultado de la inferencia estadística, la ciudadanía considera falta de confianza en las autoridades, la poca respuesta o reacción a los casos denunciados y el temor por su seguridad personal como los principales aspectos de su no denuncia.

Es importante mencionar que, en la revisión de la bibliografía en el municipio de Comayagua, no se logró establecer parámetros claros de inclusión de la CO en el desarrollo de políticas públicas para la seguridad ciudadana, así como no fue posible obtener información relacionada con estrategias para lograr la reducción de las tasas de no denuncia.

A pesar de lo anterior, se encontraron documentos del país donde relacionan acciones realizadas para obtener la CO y algunos estudios que han tratado el tema de manera general, aunque también se cuenta con una estadística de la CO para el 2019 arrojando resultados que indican que solo el 10.6% de la población víctima de delitos en Comayagua estaría denunciando ante las autoridades. Este aspecto es sobresaliente para la alineación de las investigaciones relacionadas con este ámbito criminológico y que impacta diferentes perspectivas para la construcción de políticas públicas de orden multisectorial.

De la misma manera, es relevante que el diseño y estructura de las encuestas de victimización sobrepase los aspectos generales que enmarcan la seguridad ciudadana en jurisdicciones nacionales, tornándose a ser desarrolladas en regiones específicas que arrojen resultados particulares y permitan tomar decisiones asertivas en cuanto a la prevención de la criminalidad y la motivación a la denuncia.

En este proceso, se debe ir más allá de obtener cifras y porcentajes sobre la comisión de delitos no informados; de esta manera, se previene sustancialmente el sesgo que distorsiona el modo de obtener información relevante que permita conocer realmente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que fueron cometidos; además del motivo por el que no fueron denunciados. Estos parámetros son esenciales para reorientar políticas institucionales de planeación del servicio bajo objetivos focalizados, así como la optimización en la atención a la ciudadanía, el mejoramiento de la imagen

policial y rescate de la confianza ciudadana por la buena administración pública representada por las autoridades locales y el acertado ordenamiento territorial que minimice el riesgo de cometimiento de delitos.

Por otro lado, la continuidad y periodicidad (al menos cada dos años) en la aplicación de encuestas de victimización y percepción ciudadana son la base para la toma de decisiones acertadas frente a la prevención del delito, mediante estrategias locales articuladas con los objetivos nacionales, facilitando además el control en jurisdicciones con mayor índice delincencial.

Es importante resaltar que la CO obtenida de la aplicación de la “Encuesta de Percepción Ciudadana sobre Inseguridad y Victimización en Honduras 2019”, es del 89.4% para la ciudad de Comayagua, siendo coincidente con el presente estudio, donde la CO durante los últimos cinco años (2019-2024) es del 81.33%.

Por lo anterior, se hace necesario el diseño de estrategias institucionales para fortalecer la confianza en la denuncia y mejorar la credibilidad frente a las acciones desarrolladas por parte de los organismos de seguridad del Estado. Estas estrategias requieren del planteamiento de una política pública para la motivación a la denuncia en el municipio de Comayagua, generando plataformas tecnológicas y mecanismos más dinámicos para el acercamiento de la ciudadanía, desarrollando además protocolos estrictos al interior de las autoridades que den respuesta a los casos instaurados por cometimiento de delitos.

Finalmente, se plantea la necesidad de realizar estudios relacionados con la CO enfocados a investigar y analizar en profundidad la violencia en Comayagua, que indiquen la proporción y origen de las lesiones personales cometidas y su consecuencia e impacto en la reducción o aumento de los índices del homicidio.

Referencias

- Boletín Informativo del Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Comayagua. (2016). *Boletín informativo del Observatorio Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Comayagua*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/hn/PNUD_HN_Boletin-Comayagua-2017.pdf
- Buendía, A. y Medina, C. (2020). Métodos cuantitativos en criminología: Medición del delito oculto. *Revista de Criminología Aplicada*, 15(2), 45–60.
- DATAtab. (2025). *Análisis factorial exploratorio - Explicación sencilla*. DATAtab Tutorial.
<https://datatab.de/tutorial/exploratory-factor-analysis>
- Estudio Criminal. (s.f.). *¿Qué es la cifra negra?* Estudio Criminal.
<https://www.estudiocriminal.eu/blog/que-es-la-cifra-negra/>
- Floyd, F. J. y Widaman, K. F. (1995). Factor analysis in the development and refinement of clinical assessment instruments. *Psychological Assessment*, 7(3), 286–299.
- García Jiménez, E., Gil Flores, J. y Rodríguez Gómez, G. (2000). *Análisis factorial*. La Muralla.
- González, M. y González, M. (2020). Estadística inferencial: Elección de una prueba estadística no paramétrica. *Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 191–208.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2020). *Metodología de la investigación* (7ª ed.). McGraw-Hill.

- IBM. (2024). *Varianza total explicada*. IBM Knowledge Center. <https://www.ibm.com/docs/es/spss-statistics/saas?topic=reduction-total-variance-explained>
- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). (2019). *IV Encuesta de percepción ciudadana sobre inseguridad y victimización en Honduras*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
- Jatman, L. y Anauati, V. (2019). The dark figure of crime in Latin America and the Caribbean. *Journal of Economics, Race, and Policy*. <https://www.vanderbilt.edu/lapop/news/081619-latinamerica-journalofeconomics.pdf>
- Kaiser, F. (1958). The varimax criterion for analytic rotation in factor analysis. *Psychometrika*, 23(3), 187–200.
- Kline, P. (2014). *An easy guide to factor analysis*. Routledge.
- Ledesma, R. y Valero, P. (2007). Determinación del número de factores a retener en el análisis factorial: Un programa fácil de usar para el análisis paralelo. *Practical Assessment, Research & Evaluation*, 12(2), 1–11.
- Minitab. (2024). *Interpretar los resultados clave para análisis factorial*. Soporte de Minitab. <https://support.minitab.com/es-mx/minitab/help-and-how-to/statistical-modeling/multivariate/how-to/factor-analysis/interpret-the-results/key-results/>
- Norza, E., López, W. A. y Peñalosa, P. X. (2011). Exégesis de los delitos en Colombia. *Criminalidad*, 4(1). Policía Nacional de Colombia, Dirección de Investigación Criminal e Interpol. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/exegesis_de_los_delitos_en_colombia_2011.html
- Norza, E., Ruiz, P. J., Rodríguez, M. L. y Useche, H. S. (2011). Teorías y modelos explicativos de la criminología. *Revista Investigación Criminológica*, 2(1).
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2022). *Lineamientos estadísticos para la producción de datos estadísticos por parte de la policía*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Statistical_guideline_Police_Forces_ES.pdf
- Pérez, O. J., Pizzolitto, G. y Plutowski, L. (Eds.). (2021). *Cultura política de la democracia en Honduras y en las Américas 2021: Tomándole el pulso a la democracia*. LAPOP.
- Pérez Pinzón, Á. O., y Pérez Castro, B. J. (2009). *Curso de criminología* (8ª ed.). Editorial Temis.
- Salomón, L. (2004). *El desempeño policial y la satisfacción de la ciudadanía*. <https://pdpa.georgetown.edu/Security/citizensecurity/honduras/documentos/desempeño.pdf>
- Sanz, L., y San Juan, C. (2010). *Criminología ambiental: Ecología del delito y de la seguridad* (Manuales No. 162) [Versión Kindle]. Editorial UOC.
- UNAH. (2018). *Percepción ciudadana sobre inseguridad y victimización en Honduras* (Boletín III). Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS).
- UNAH. (2025). *Observatorio local de la violencia en Comayagua*. <https://iudpas.unah.edu.hn/areas/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/curc/observatorio-local-de-la-violencia-en-comayagua/>

LA LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, UN PASO SIGNIFICATIVO EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER DE MÉXICO

THE GENERAL LAW FOR EARLY DETECTION OF CANCER IN CHILDHOOD AND ADOLESCENCE: A SIGNIFICANT STEP IN PROTECTING THE HEALTH AND WELL-BEING OF CHILDREN AND ADOLESCENTS WITH CANCER IN MEXICO

Isabel González Sicilia Muñoz

Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, México

[isabel.gonzalez1@doctorado.unini.edu.mx] [<https://orcid.org/0009-0006-2074-2468>]

Juan Abelardo Hernández Franco

Instituto de Estudio Superiores de Monterrey, México

[juanabelardo@yahoo.com] [<https://orcid.org/0009-0003-5985-3454>]

Información del manuscrito:

Recibido/Received: 06/06/2024

Revisado/Reviewed: 12/02/2025

Aceptado/Accepted: 04/03/2025

RESUMEN

Palabras clave:

salud, infancia, constitución,
derechos humanos

El presente artículo pretende demostrar la importancia de la implementación y puesta en marcha de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, un paso significativo en la protección de la salud y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes con cáncer de México. A través de una investigación cualitativa de carácter exploratorio se empleó el método de la dogmática jurídica en el marco legislativo de México, explicando desde la hermenéutica el proceso histórico del derecho a la salud y complementándolo con la doctrina y jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relevantes al tema en cuestión; confrontando los resultados con el panorama actual en la protección del derecho a la salud. La técnica de investigación empleada fue la documental, recabando información de libros y artículos de relevancia jurídica sobre los derechos humanos y el sistema de salud en México. El estudio pudo advertir que ante la crisis del sector salud y el desabasto de medicamentos oncológicos los derechos fundamentales de los menores con cáncer son violados de manera constante y sistemática. Así mismo, es evidente que la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia refleja una ambiciosa respuesta a las necesidades del país en materia de salud pública y derechos humanos. En este contexto, se considera la necesidad de ponerla en funcionamiento para abordar al cáncer infantil como una prioridad, reducir la mortalidad, ofrecer tratamientos y una esperanza tangible de vida.

ABSTRACT

Keywords:

The following article aims to highlight the importance of implementing and enacting the General Law for Early Detection of

health, childhood, constitution,
human rights

Cancer in Childhood and Adolescence, which has been a significant step in protecting the health and well-being of children and adolescents with cancer in Mexico. By employing qualitative exploratory research and utilizing the method of legal dogmatics within Mexico's legislative framework, the historical development of the right to health is explained from a hermeneutic perspective, supported by doctrinal insights and jurisprudence from the Supreme Court of Justice of the Nation on the matter, and comparing these findings to the current situation regarding the protection of the right to health. The research employed a documentary technique, gathering information from books and articles of legal relevance related to human rights and the healthcare system in Mexico. The investigation demonstrated that, in the context of a healthcare crisis and a scarcity of oncological medications, the fundamental rights of children with cancer are frequently and systematically violated. Furthermore, the General Law for Early Detection of Cancer in Childhood and Adolescence serves as an indication of an ambitious response to the nation's requirements in the realms of public health and human rights. In this context, it is crucial to enact this law to prioritize childhood cancer management, reduce mortality rates, and ensure access to treatments, providing a tangible source of hope for those affected.

Introducción

El reconocimiento del derecho a la salud constituye un proceso históricamente complejo y prolongado, que ha culminado en su consolidación en el ámbito jurídico y contemporáneo. Luigi Ferrajoli (2014) destaca cómo históricamente la institucionalización de los derechos fundamentales en las constituciones ha sido el corolario de diversas luchas y revoluciones contra la opresión y la discriminación, orientadas hacia la protección y defensa de los más débiles, “siempre conquistados como limitaciones de correlativos de poder”. En el contexto mexicano, las conquistas sociales alcanzadas en la Revolución Mexicana propiciaron el texto constitucional de 1917, en el que se ve constitucionalizado la protección de la salud como derecho social, adquiriendo desde entonces el Estado la obligación de garantizar las prerrogativas inherentes a este derecho.

No obstante, el país atraviesa una conjetura crítica respecto al derecho a la salud, enfrentando desafíos significativos para garantizarlo a toda la población, a pesar de estar consagrado tanto en normas constitucionales como en tratados internacionales ratificados por México. La discrepancia entre lo estipulado por la Constitución y la realidad efectiva se evidencia en la limitada accesibilidad a los servicios de salud para toda la población. La transición del Seguro Popular al Instituto de la Salud para el Bienestar (INSABI) en 2019, desarticuló los mecanismos de financiamiento con el que se aseguraban todos los tipos de cáncer en la infancia y la adolescencia, y la forma en la adquisición de medicamentos oncológicos, lo que ocasionó que miles de niñas, niños y adolescentes con cáncer del país se quedarán sin tener acceso a los servicios de salud.

La indiferencia y falta de compromiso por parte de las autoridades gubernamentales para reconocer y efectivizar los derechos fundamentales, incluidos el derecho a la salud, ha propiciado una violación recurrente de este derecho esencial, particularmente en los menores y adolescentes con cáncer, un grupo especialmente vulnerable, que parece invisible ante las autoridades. Las familias de estos menores han manifestado su descontento ante la nueva política de adquisición y distribución de medicamentos, que ha ocasionado un incremento considerable en el gasto de bolsillo y un desequilibrio financiero familiar. Ante este escenario, emerge la necesidad de establecer normativas y mecanismos legales específicos que permitan reivindicar y concretizar el derecho a la salud.

Este trabajo tiene como objetivo subrayar la relevancia de implementar y activar la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, un paso significativo en la protección de la salud y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes con cáncer de México. Publicada el 7 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, esta ley representa un avance legislativo notable, fruto del incansable esfuerzo de la sociedad civil mexicana por mejorar el pronóstico y la calidad de vida de los menores afectados con cáncer. La ley establece un marco jurídico para la detección temprana, tratamiento, seguimiento y rehabilitación del cáncer infantil, asegurando una atención médica integral, de calidad y universal para este grupo de la población, con el fin último de disminuir la tasa de mortalidad asociada a esta enfermedad. Sin embargo, transcurridos más de tres años desde su publicación, no existe indicios para su entrada en vigor.

Con el propósito de lograr estos objetivos, se ha analizado el artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que consagra el derecho a la protección de la salud y establece las medidas correspondientes para la salvaguarda de este derecho, y se ha examinado la evolución de este derecho a través de las normas que han sido incorporadas desde 1990 que México que ratificó de la Convención de los Derechos del

Niño, así como la reforma de 2011 en materia de derechos humanos. Una reforma que implicó la modificación significativa y trascendental del artículo primero constitucional, al dotar a las denominadas garantías individuales el estatus de derechos humanos, ampliando el parámetro de regularidad constitucional. Este proceso ha obligado al Estado mexicano a garantizar, respetar, proteger y promover el derecho a la salud de toda la población, presentando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en México establece un marco jurídico integral para la protección y promoción de los derechos de los menores. Esta ley se ajusta a los estándares nacionales e internacionales para garantizar su bienestar físico, emocional y social, creando un entorno seguro y propicio para el desarrollo pleno de sus capacidades. Reconoce a los menores como sujetos de derechos propios, que deben ser respetados y garantizados por el Estado y la sociedad.

Se revisó los principales criterios asociados a la interpretación judicial evolución de las líneas de la jurisprudencia del derecho a la salud y del principio del interés superior de la niñez. Este principio es fundamental tanto en el ámbito nacional como internacional, ya que priorizar el bienestar y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en todas las decisiones y acciones que les afecten. Exige que se garanticen y respeten sus derechos y necesidades de manera prioritaria, asegurando que las decisiones legales, administrativas y judiciales se orienten hacia la protección y el fomento de su bienestar general.

Es fundamental considerar los pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya que ha permitido reflexionar y comprender el nuevo paradigma constitucional entre las instancias nacionales e internacionales, con motivo de la reforma de 2011. Esta reforma subraya la necesidad de fortalecer el diálogo entre el derecho nacional y el derecho internacional de los derechos humanos. En este entorno, es crucial conocer los tratados internacionales de derechos humanos a los que el Estado mexicano está suscrito, con el fin de mejorar la protección del derecho a la salud y asegurar un impacto positivo en su salvaguarda.

Por otra parte, ha tenido un papel fundamental conocer la doctrina de diversos autores sobre la importancia de la salud en la vida de las personas como un bien valioso en sí mismo y su proceso de incorporación, como derecho humano, en el texto constitucional. A fin de poder constatar que la salud es un derecho fundamental de todos los seres humanos, que está intrínsecamente ligado con la preservación de la vida y tomando en consideración esa valía, el Estado tiene la obligación de preservarla. Principalmente, por ser un derecho instrumental para la satisfacción y salvaguarda de otros derechos, como es el derecho a la educación, al esparcimiento y al disfrute del medio ambiente.

La contribución principal de esta investigación reside en demostrar que la implementación de Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia es fundamental tanto desde la perspectiva de salud pública como desde la óptica de los derechos humanos fundamentales. El estudio adquiere particular relevancia ante la situación actual del país y las constantes violaciones al derecho a la salud por parte de las autoridades que comprometen la dignidad, el desarrollo y la capacidad de los menores y adolescentes con cáncer, excluyéndolos de las oportunidades de vivir una vida plena. Siendo la principal barrera para superar esta situación la falta de voluntad política para implementar Ley General para la de Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

Método

El presente trabajo de investigación tiene un enfoque cualitativo de carácter exploratorio que busca describir la realidad social del momento. A efectos de este estudio, se empleó la dogmática jurídica para analizar las normas vigentes en México, especialmente la Constitución y el marco legislativo imperante en materia de salud y protección de la niñez y adolescencia destacando la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia. Así como los tratados y convenios internacionales destinados a proteger el derecho a la salud ratificados por el Estado mexicano.

Para fortalecer el estudio, mediante la hermenéutica jurídica se interpretó el contenido y funcionalidad de las normas para hacer una reflexión a fondo del proceso histórico del derecho a la salud y observancia hasta nuestros días. Se complementó la investigación con la doctrina jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relevantes al tema del derecho a la salud y el principio del interés superior de la niñez y la adolescencia. En especial, a los pronunciamientos que han ido construyendo una doctrina que verse en la concepción del derecho a la salud desde una perceptiva integral, lo que ha permitido entender sus alcances.

La técnica de investigación empleada fue de carácter documental, consistiendo en la recopilación de información provenientes de libros y artículos de relevancia jurídica. Este enfoque permitió examinar la evolución histórica de la salud, desde sus primeras conceptualizaciones hasta su proceso de constitucionalización y su reconocimiento formal como un derecho humano fundamental. La revisión detallada de esas fuentes proporcionó una comprensión profunda el impacto de la salud en el ámbito jurídico y su consolidación como un derecho social.

Resultados

La salud se erige como un bien esencial y anhelo primordial de toda persona, siendo una condición sine qua non para la satisfacción de sus necesidades básicas y la consecución de un estado de plenitud. Además de poseer una dimensión individual, encara una dimensión que la constituye como un bien social. Conforme lo expresado por Carbonell (2012), su preservación sólo es posible a través del esfuerzo de la comunidad. Es un indicador de bienestar y calidad de vida de la colectividad, juega un papel crucial en el progreso social y económico de las naciones. A lo largo de la historia, ha ocupado un lugar preponderante en la existencia humana, constituyéndose en un estado cuya conservación ha sido objeto de permanente preocupación y preservación.

La importancia del cuidado de la salud en México a través del tiempo

En el México Prehispánico, la concepción de la salud se fundamentaba en la concepción de un equilibrio esencial entre el ser humano y las fuerzas tanto divinas como naturales, que regían el cosmos. La enfermedad se entendía como la pérdida de ese equilibrio, pudiendo ser interna, causada por factores dentro del cuerpo, o externa, provocada por influencias de los dioses que afectaban el ambiente y a las personas. De acuerdo con Viesca (2010) la sociedad vivía en un universo cerrado, en un “mundo mesoamericano” conformado por sus dioses y su visión del orden universal.

Se observaba un enfoque holístico hacia el ser humano y su entorno. Torres (2014, p.51) que “los factores religiosos, etiológicos, nutricionales, políticos y sociales eran vistos como cruciales para preservar la armonía entre el individuo y su ambiente”. De acuerdo

con Torres (2014, p.51), existía un paradigma de dualidad tanto para la salud como para la enfermedad, en la cual los dioses y las patologías se encontraban intrínsecamente vinculadas, “los dioses en el Valle de México tenían aspectos positivos y negativos, podían curar y proteger contra ciertos males; en ocasiones, provocaban enfermedad dependiendo del comportamiento del ser humano”.

Figura 1

Relación entre los dioses y las enfermedades en el Valle de México

Quetzalcoatl	•El dios bueno. Cura todas las enfermedades y males
Ehecatl	• Enfriamientos, reumatismos, tortícolis y envarmientos
Tezcatlipoca	•Es el sol nocturno, representa el castigo, la magia negra y la hechicería. Cura las epidemias, calamidades y locura
Tlatoc	•Muerte por rayo, ahogados, enfermedades cutaneas, sarna, bubas, enfermedades contagiosas e incurables
Xipe Totec	•Erupciones, ampulas y supuración, viruela, apostemas, sarna, enfermedades de ojos y párpados inflamados.
Ehecame y Tlaloques	•Gota de cualquier parte del cuerpo, tullimiento y todas las parálisis por frio
Cihuateteo	•Parálisis y convulsiones en menores
Amimitl y Atlahua	• Disenteria y diarrea, enfriamientos mortales y resfriados comunes y del cerebro
Macuilxochitl y Xochipilli	•Enfermedades de las partes secretas, hemorroides y enfemesades venéreas
Tlazolteotl	•Convulsiones, muerte por amor y dependencia del otro
Tzapotlatenen	•Patrona de los médicos y parteras
Cadáver	•Envenenamiento por picadura de serpiente y enfermedades graves

Nota. Fuente: Torres (2014, pág. 53).

La religión, profundamente arraigada en todos los niveles de la sociedad prehispánica, desempeñaba un rol crucial en la esfera de la salud pública. En palabras de Chávez (1987, p. 18), “era el sacerdote y hechicero los únicos que luchaban contra la

enfermedad, el uno aplacaba la cólera de los dioses y el otro conjurando la acción de los astros y los espíritus malignos". Era imperativo para los hombres velar por su salud y su vida, considerada la muerte en batalla o en la piedra de sacrificios no como un fin, sino como un paso para obtener la espiritualidad cósmica. Había un sistema para la prevención y control de las enfermedades, los gobernantes se encargaban de proporcionar buenas condiciones de vida a sus habitantes, los medios necesarios para mantener la salud y un estilo de vida favorable; asegurándose así el bienestar social y el compromiso de los habitantes de la comunidad para cumplir con las reglas establecidas.

En la era precolombina, la medicina era una mezcla de prácticas mágicas, herbolaria y saberes empíricos relativos a la anatomía y fisiología humanas. Gracias a las fuentes escritas y testimonios redactados por indígenas que practicaban la medicina desde mucho antes de la llegada de los españoles, incluso por los evangelizadores y médicos que fueron enviados a la Nueva España para estudiar los recursos medicinales que se encontraban en estas tierras, ha sido posible tener una idea de la cosmovisión hispanoamericana, de sus enfermedades, la atención a la salud y sus técnicas curativas. Específicamente, el Códice Florentino de Fray Bernardino de Sahagún de 1576, redactado escasos años después de la conquista de Tenochtitlán, constituye una fuente primordial para el estudio de las estrategias terapéuticas y procedimientos médicos implantados por los médicos de la región.

Durante el siglo XVI, la cultura indígena había alcanzado un desarrollo en las ciencias naturales que superaba considerablemente al europeo. La aplicación de la botánica en la medicina, el conocimiento profundo y la destreza práctica de los médicos indígenas en el uso de la herbolaria, representaron contribuciones significativas a la cultura médica universal. Viesca (2010) hace referencia que en año 1552, Martín de la Cruz, reconocido como el primer médico indígena, elaboró el libro de farmacología más antiguo del continente, conocido como el Códice de la Cruz – Badiano, traducido del latín al español por Juan Badiano. Este documento, conocido como "Libellus de medicinalibus indorum herbis" o "Librito de las hierbas medicinales", fue presentado como un regalo para el rey Felipe II de España. En él, se describe minuciosamente la práctica medicinal, catalogando más de mil especies de plantas utilizadas con fines terapéuticos, así como detallando las fórmulas de su preparación, métodos de administración y propiedades curativas específicas.

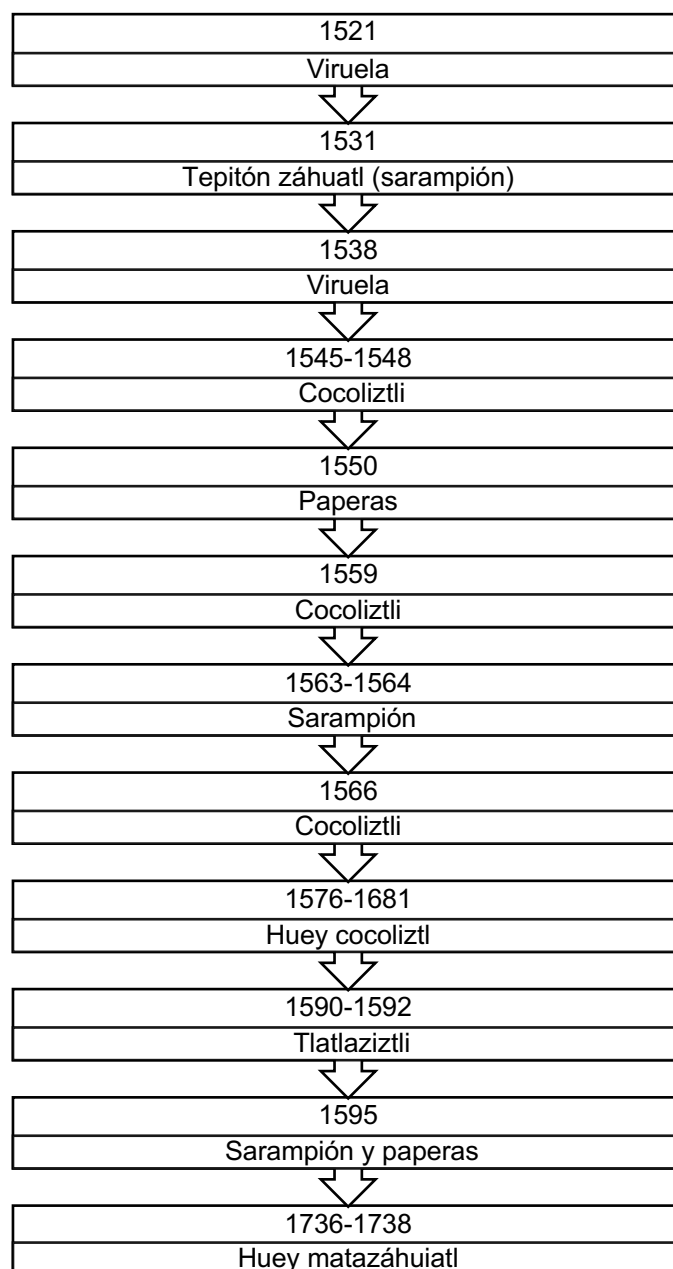
En la época colonial, las órdenes religiosas españolas que llegaron a México proporcionaron de manera altruista los primeros servicios hospitalarios, instaurando los primeros sanatorios, orfelinatos y albergues destinados a la atención de enfermos y desfavorecidos. En 1524, por iniciativa de Hernán Cortés, se edificó el primer nosocomio de la Nueva España, denominado inicialmente Hospital De la Purísima Concepción, cuyo propósito original fue brindar cuidados médicos a los combatientes lesionados en batallas. Con el transcurso del tiempo, esta institución amplió sus servicios para incluir tanto a españoles como la población indígena. Años más tarde, se le cambió de nombre por el Hospital de Jesús de Nazareno, y como señala Ocharan Corcuera (2017, p.23) "es considerado el hospital más antiguo del continente americano" y el primero de 128 hospitales fundados del siglo XVI.

La confluencia cultural resultante del encuentro entre españoles e indígenas catalizó por todo el territorio mexicano la propagación de diversas pestilencias y epidemias que fueron nuevas y desconocidas para la población indígena. Ortiz (2020) describe que estas enfermedades "diezmaron a más del 90% de la población en menos de un siglo". La población no tenía más opción que seguir con su vida diaria, enfrentando la enfermedad y la muerte provocadas por las constantes epidemias que azotaban la región.

Como señala Ortiz (2020), en muchas ocasiones, su fe era su única defensa contra estos males.

Figura 2

Cronología de las epidemias en la Nueva España



Nota. Fuente: Ortiz (2020)

Fue en el siglo XIX cuando comenzó a vislumbrarse una búsqueda activa de soluciones para los desafíos en materia de salud pública, acompañada de significativos avances científicos en el ámbito sanitario. Este periodo marca el surgimiento de la medicina preventiva, con una creciente importancia de la relación entre el buen estado del pueblo y la atención médica recibida ante cualquier tipo de enfermedad. Chávez (1987) destaca el comienzo, en 1804, de una misión ordenada por el rey Carlos IV que tenía como objetivo difundir la vacuna contra la viruela a través de todas las regiones de

habla hispana del continente. En los años siguientes, se emprendieron campañas para enfrentar a otras enfermedades mediante la inmunización, tales como la rabia, la poliomielitis y la tuberculosis, las cuales fueron cruciales contra las epidemias.

Durante el compulsorio periodo de la Independencia, que abarcó de 1810 hasta 1821, el país enfrentó una marcada inestabilidad política y una elevada morbilidad, no sólo debido a las graves heridas infringidas en el campo de batalla sino por motivos de salud pública. La agitación política y social exacerbó las condiciones insalubres, proporcionando la rápida propagación de enfermedades. Un hecho significativo ocurrió en 1833 cuando una epidemia de “cólera mordus” azotó el territorio nacional propagándose hasta 1851. Como señala Passmore (1975, p. 266), “la iniciación súbita de los síntomas, su gravedad, la alta mortalidad y la ausencia de tratamiento eficaz, hacen de ella una de las enfermedades más dramáticas de la historia de la humanidad”. Este brote epidemiológico perturbó gravemente la vida urbana al inundar las ciudades con un elevado número de enfermos lo que impulsó a los gobiernos posrevolucionarios a crear instituciones de salud para atender a la población y diseñar marcos legales destinados a asegurar sus necesidades básicas.

Desde los albores de la época colonial, la atención a los enfermos se llevaba a cabo como una caridad religiosa auspiciada por la iglesia. Sin embargo, fue a partir de la segunda mitad del siglo XIX, durante el mandato del presidente Benito Juárez García entre 1855 y 1872, es cuando el gobierno emprendió una política de secularización que despojó a la iglesia del control sobre los hospitales, orfanatos y cementerios previamente administrados por esta institución. Esta medida, implicó el cese de la asistencia caritativa y benéfica por parte de la iglesia trasladando la responsabilidad de velar por la salud de los habitantes al Estado. En este nuevo escenario, el Estado asumió la dirección y gestión de los servicios de atención médica y de los establecimientos de beneficencia con el fin de preservar a sus habitantes en buenas condiciones de salud. La Beneficencia Pública, concebida para Meyer (1975, p. 9) como en “una obra de filantropía del Estado, sin considerarse de ninguna manera como una obligación”, no ocupaba una posición prioritaria dentro de la agenda pública nacional.

En la Carta Magna de 1857 se estableció la aceptación de los derechos del hombre en su artículo primero: “El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente constitución”. Sin embargo, carecería de disposiciones específicas relacionadas con la salud a pesar del proyecto humanístico del presidente Benito Juárez García, al sustituir la caridad cristiana por la asistencia pública.

La constitucionalización del derecho a la salud

Fue en la Constitución de 1917 donde se establecieron las garantías sociales, dejando un punto de inflexión en la historia nacional, representando una innovación jurídica a nivel internacional y cuyo legado ha trascendido fronteras. La Revolución Mexicana que se extendió de 1910 a 1917 y el movimiento obrero subsiguiente, dieron respuesta a los anhelos de igualdad y justicia social, enarbolando los derechos consagrados en la Constitución de 1857, derechos fundamentales que por más de tres décadas habían permanecido en el olvido, negados por el régimen de Porfirio Díaz. Se exigía el reconocimiento del trabajo como un derecho y deber social, la necesidad de garantizar prestaciones sociales, atención médica, seguridad laboral y familiar, así como la promulgación de leyes que regularán las condiciones de trabajo. Este levantamiento inicialmente concebido para derrocar al dictador y restablecer el imperio de la Constitución, se convirtió en un significativo movimiento social que catalizó importantes

reformas sociales. En la opinión de Gómez (2019, p. 203), “se sentaron las bases para que después de la Revolución se reconociera a la salud como un área estratégica para la seguridad y el bienestar del país y, por lo tanto, como objeto de una amplia intervención estatal”.

La Constitución de 1917 fue la culminación que los esfuerzos revolucionarios por consolidar un marco legal que encarnara los ideales de justicia social, igualdad y derechos laborales, reflejando las demandas y aspiraciones del pueblo mexicano tras años de lucha. En palabras de Carpizo (1990, p. 21), “la Constitución de 1917 es el fruto del primer movimiento social que vivió el mundo en el siglo XX”, en el que se gestó un nuevo paradigma jurídico social en México: el derecho social. Este derecho social, de acuerdo a Radbruch (1974, p. 162), lejos de buscar la igualdad absoluta entre los individuos tiene como objetivo principal mitigar las desigualdades existentes, “la igualdad deja de ser, así, punto de partida del Derecho para convertirse en meta o aspiración del orden jurídico.” Adquiriendo el Estado, como plantea Ferrajoli (2019, p. 108), un nuevo papel y el compromiso ante estos “derechos de prestaciones públicas positivas”.

A juicio de Trueba (1980, p. 79), nuestra Carta Magna “es el primer Código Político Social del mundo y presea jurídica convertida en heraldo de las Constituciones contemporáneas”. La salud como derecho social estaba asociada con la prestación de Seguridad Social para la clase trabajadora y sus familias y no se extendía a todos los mexicanos. Esta inclusión dio origen a las fracciones XIV y XV del artículo y 123 de la Constitución (2024) relativo al trabajo y a obligaciones al patrón para garantizar la salud la vida y de los trabajadores.

Artículo 123.

XIV.- “Los empresarios serán responsable de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridos con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate al trabajador por un intermediario”.

XV.-“El patrono estará obligado a observar en las instalaciones de su establecimiento, los preceptos legales sobre higiene y salubridad, y adaptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como organizar de tal manera este, que resulte para la salud y la vida de los trabajadores la mayor garantía compatible con la naturaleza de la negociación, bajo las penas que al efecto establezcan las leyes”.

A partir de entonces, surgió una transformación social al adquirir significado jurídico ciertas concepciones que hasta entonces habían tenido un carácter exclusivamente sociológico. Este proceso de positivización de los derechos, que se desarrolló en dos etapas, como las describe Lara (2019, p. 124), “el constituyente de 1857 marcó un hito en la historia nacional. Consagrando los derechos del hombre en la Norma de Normas. Del mismo modo, en 1917 los debates desembocarían en una novedad judicial internacional: elevar a rango constitucional los derechos sociales”, lo que significó la transición desde un Estado caracterizado por su enfoque liberal e individualista hacia un Estado social de derecho.

De esta manera, con la evolución del Estado social, se persigue salvaguardar los fundamentos básicos de la sociedad, fomentar la inclusión y proteger a la población más vulnerable. Este proceso conlleva a una comprensión más integral del ser humano, tanto en su dimensión individual como social, como miembro activo de la comunidad. En

palabras de Radbruch (1974, p. 157), “el derecho social es el resultado de una nueva concepción del hombre por el derecho”, al reconocer al individuo no sólo como sujeto de derechos y obligaciones en sentido estricto, sino como un ser social cuyas necesidades y bienestar deben ser atendidos por el orden jurídico.

La salud, una garantía de igualdad para todas las personas

No fue sino hasta el 3 de febrero de 1983 durante el sexenio del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, tras 66 años desde de la promulgación de la Constitución de 1917, que se incorporó la salud como una garantía de igualdad para todos los individuos dentro del territorio nacional, esto se logró mediante la adición de un cuarto párrafo al artículo 4º de la Constitución (2024), elevando así a rango constitucional el derecho a la protección de la salud.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Es relevante destacar, que no se empleó el término “derecho a la salud” sino “derecho a la protección de la salud”, reconociendo que la salud no puede ser asegurada únicamente mediante el acceso a los servicios médicos, sino que también requiere un enfoque integral que incluye la prevención, el entorno familiar, social y comunitario.

Posteriormente, el 7 de febrero de 1984, se decretó la Ley General de Salud, normativa reglamentaria al derecho a la protección, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Esta ley delineó las formas de colaboración entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Así mismo, se definieron los fines del derecho a la protección de la salud en términos de salubridad general, las autoridades sanitarias competentes y los componentes del Sistema Nacional de Salud, junto con sus objetivos y mecanismos de coordinación.

En los años siguientes se crearon leyes estatales y reglamentos adicionales en materia de salud, lo cual condujo a cambios legislativos y estratégicos significativos. Estas iniciativas contribuyeron a la descentralización de los servicios de salud y promovieron una mayor eficiencia en la prestación de los mismos.

La creación del Sistema de Protección Social en Salud en 2003

Convertir a la salud en un derecho para toda la población y la incorporación del derecho a la protección de la salud en la Constitución, representaron un primer paso. No obstante, la materialización de este derecho exigía de implementación de mecanismos administrativos y jurídicos adecuados. En el año 2003, durante la presidencia de Vicente Fox Quesada, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (2003) el decreto en el que se reforma y adiciona La Ley General de Salud para dar lugar al Sistema de Protección Social en Salud. Esta reforma permitió la gradual incorporación de todos los mexicanos sin seguridad social al Seguro Popular.

Artículo 77 Bis 1: “Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social”.

A partir de la reforma, correspondió a la Secretaría de Salud la facultad de determinar la lista de medicamentos e insumos esenciales incluidos en el Cuadro Básico para la Salud, así como la obligación de garantizar su existencia permanente y su disponibilidad.

Artículo 28.

Para los efectos del artículo anterior, habrá un Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y un Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel, elaborados por el Consejo de Salubridad General a los cuales se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en los que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud. Para esos efectos, participarán en su elaboración: La Secretaría de Salud, las instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal.

Citando a Gómez (2004, p. 585), en voz de Julio Frenk, creador del Seguro Popular, “el sistema de Protección Social en Salud y su brazo operativo principal el Seguro Popular, fue concebido como un sistema en donde el derecho constitucional a la protección de la salud es ejercido por igual por todo el mundo, independientemente de su situación laboral su nivel de ingreso su estado previo de salud. Eso no se tenía antes de la reforma”. El objetivo primordial del Seguro Popular fue garantizar el acceso gratuito a los servicios de salud mediante un paquete integral de servicios para todos los mexicanos que carecían de seguridad social.

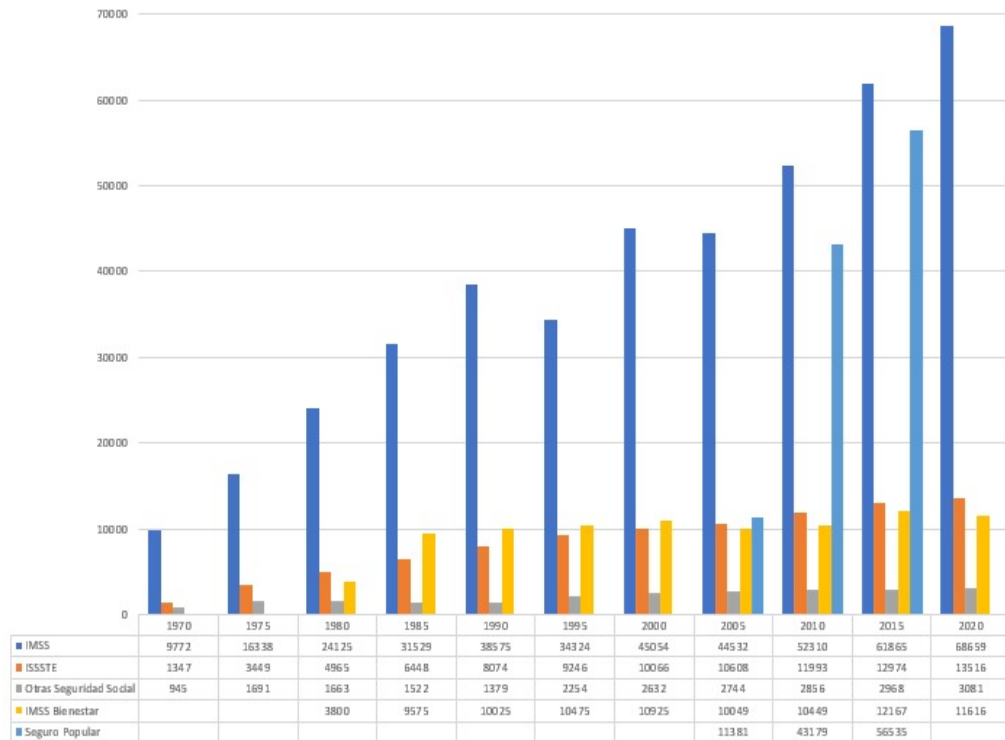
Como su nombre lo indica, era un seguro financiado por el Gobierno Federal por el Gobierno de las entidades federativas y con base en estudios socioeconómicos había ciertas cuotas de recuperación de acuerdo al nivel al que se perteneciera. A través del Seguro Popular y su Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos se logró brindar servicios médicos a todas las niñas, niños y adolescentes con cáncer del país. En el año 2005, la leucemia fue incorporada al Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, seguido por la inclusión de todos los demás tipos de cáncer infantil en 2008.

Estos cambios tuvieron como objetivo principal proporcionar acceso gratuito a servicios de salud con equidad y calidad, garantizando la protección financiera y cobertura universal. Así mismo, se buscó reducir los gastos catastróficos que afectaban a la población más vulnerable y con recursos limitados. Además, se facilitó la atención en diversas localidades del país al incluir una red de hospitales y clínicas, mejorando la disponibilidad de servicios médicos.

Paulatinamente, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con el transcurso de los años, se observó un incremento progresivo en la participación de familias, acompañado a la ampliación de la cobertura básica para incluir procedimientos de alto costo, como el tratamiento del cáncer infantil.

Figura 3

Población de derechohabientes (en miles) por instituciones y cobertura de servicios de salud en México de 1970 a 2020



Nota. Recuperado del INEGI (2020)

La salud como derecho humano

La reforma constitucional en materia de derechos del 6 de junio de 2011 fue trascendental y representó un momento de transformación tanto para la sociedad como para el Estado mexicano. Esta reforma, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (2011), introdujo cambios significativo al modificar la denominación del Capítulo I del Título Primero y al reformar al artículo primero de la Constitución. El objeto principal de estas modificaciones fue fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México, consolidando así un marco más robusto para su defensa y promoción.

Artículo primero:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir,

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

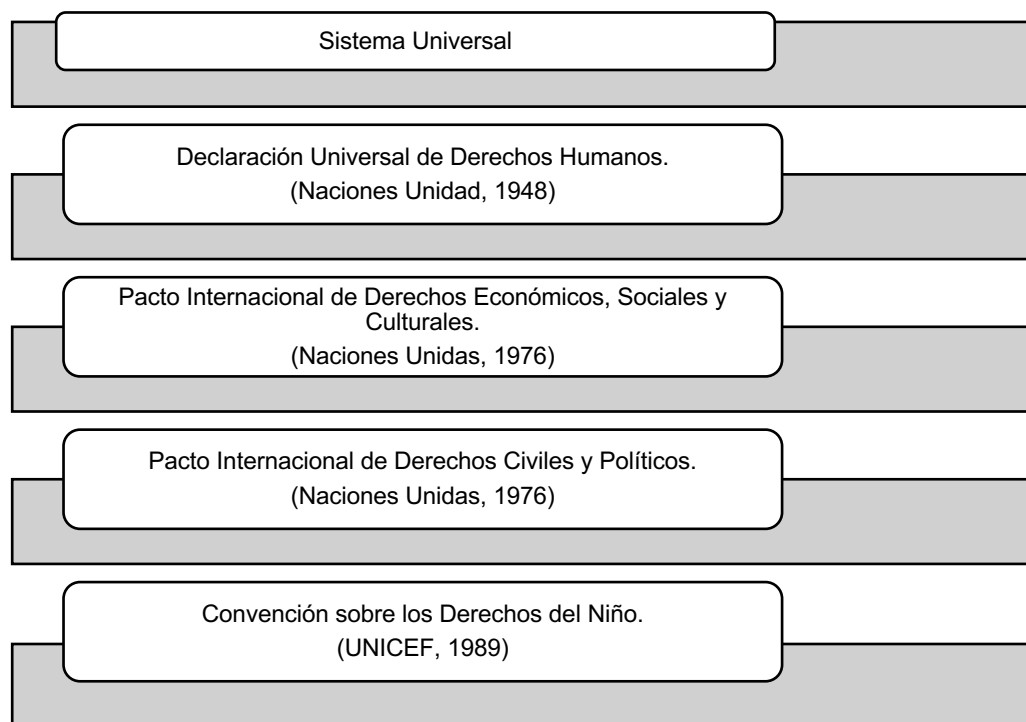
Teniendo en cuenta a Fix Zamudio (1999, p. 22), “la Constitución no es y nunca fue un texto rígido e invariable, sino un texto abierto a diferentes circunstancias actores y tiempos”. El dinamismo de la Constitución ha sido permanente, sufriendo cambios muy relevantes de estructura a lo largo de la historia. La reforma constitucional en materia de derechos humanos surgió como resultado de la transición democrática que ha experimentado México en las últimas décadas y del proceso de globalización de los últimos años. Esta reforma introduce nuevos procedimientos de aprendizaje y difusión del derecho, además de fomentar una nueva cultura en torno a los derechos humanos.

A partir de la reforma de 2011, el derecho constitucional mexicano se ha abierto de manera clara y contundente al derecho internacional de los derechos humanos. El reconocimiento de la obligatoriedad de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculante para todos los órganos judicial jurisdiccionales del país se considera una fuente de derecho que contribuye a definir y explicar los derechos contenidos en los tratados internacionales, conformando el corpus iuris interamericano.

Esto nos ha obligado a entender y seguir estándares internacionales de protección de derechos al reconocer que los tratados internacionales de derechos humanos tienen rango constitucional. En palabras de Carbonell (2016, p. 22), “los tratados internacionales han sido un motor esencial en el desarrollo reciente de los derechos fundamentales en todo el mundo”. Desde entonces, se ha ido aprendiendo a utilizar no solo los derechos humanos establecidos en la Constitución, sino también los contenidos en más todos los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

Figura 4

Tratados internacionales sobre derechos humanos en el Sistema Universal en el que el Estado mexicano es parte

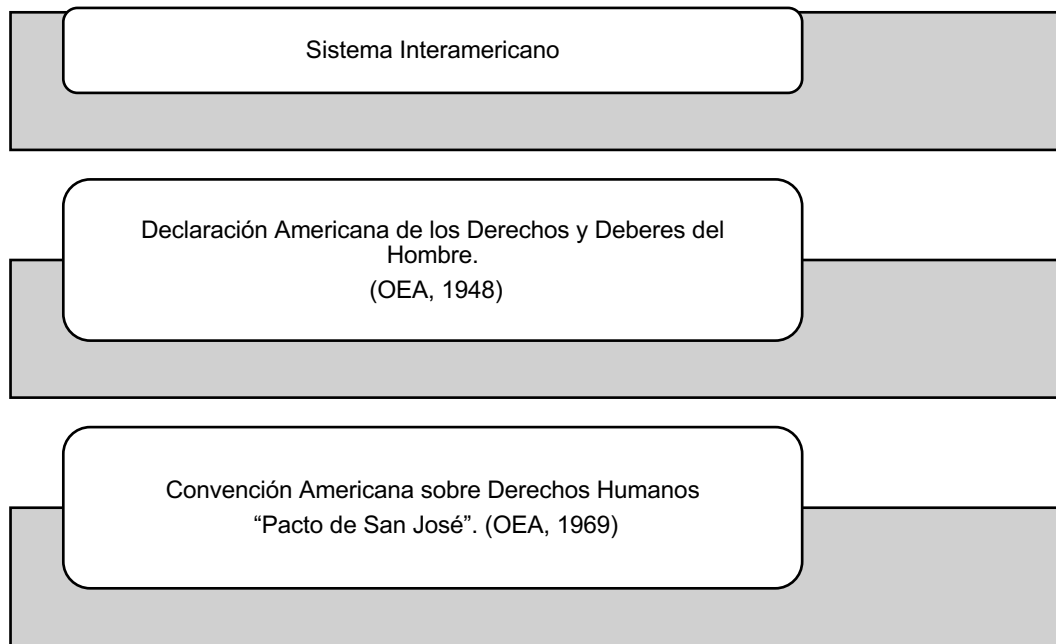


Nota. Fuente: Carbonell (2022)

México se destaca como uno de los países más activos en la firma y ratificación de tratados internacionales, demostrando así su firme compromiso con el derecho internacional y los principios de cooperación global. Como parte de este compromiso, México ha asumido la responsabilidad de garantizar, promover, proteger y respetar los derechos consagrados en más de 261 tratados internacionales. Esta amplia participación no sólo fortalece su posición en la comunidad internacional sino que también contribuye a la protección de los derechos humanos y en la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible a nivel mundial.

Figura 5

Tratados internacionales sobre derechos humanos en el Sistema Interamericano en el que el Estado mexicano es parte



Nota. Fuente: Carbonell (2022)

La protección del derecho a la salud adquiere hoy dimensiones más amplias en cuanto a la protección referida por los tratados internacionales que México haya suscrito. Estos acuerdos internacionales no sólo establecen obligaciones para garantizar el acceso universal a los servicios de salud de calidad, sino que también promueven la equidad y la justicia en la distribución de recursos médicos. Además, estos tratados enfatizan la importancia de adoptar políticas públicas integrales que aborden determinantes sociales de la salud. En este contexto, México debe asegurar que su legislación y prácticas nacionales se alinien con los estándares internacionales para garantizar una protección efectiva y equitativa del derecho a la salud para todos sus habitantes.

Figura 6

Tratados internacionales y regionales ratificados por México que garantizan el derecho a la salud



Nota. Fuente: Carbonell (2022) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León.

Una serie de pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), han ido aplicando distintos estándares que delinean las obligaciones del Estado mexicano como Estado Parte en la Convención Americana de Derechos Humanos, particularmente en lo que respecta al control de convencionalidad. Hoy en día, el individuo es reconocido como sujeto del derecho internacional y es protegido mediante mecanismos adoptados a su beneficio.

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, comprometiéndose a respetar, promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, económicos sociales y culturales, sin importar su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social y condición familiar entre otros. Además, se comprometió a implementar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier índole para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en este marco jurídico.

Inicialmente, el artículo 4º constitucional se limitaba a establecer ciertos deberes de los padres o custodios respecto a los hijos, hasta que fue necesario reformarlo para alinear sus contenidos con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes aparecen por primera vez en el texto constitucional mediante las reformas publicada en el Diario Oficial de la Federación (1980) el 18 de marzo de 1980, la cual adicionó:

“Es deber de los padres preservar el derecho a los de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas”.

- Posteriormente, una segunda reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (2000) se llevó a cabo el 7 de abril de 2000 sustituyó el texto anterior por los siguientes párrafos:

“Los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades alimenticias, salud educación y esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes tutores y custodios tiene el deber de preservar estos derechos.

El Estado proveerá lo necesario para proporcionar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que ese coadyuven el cumplimiento de los derechos de la niñez”.

- Finalmente, con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (2011) el 12 de octubre de 2011, se reorganizó y se realizaron adiciones a la sección correspondiente del artículo 4º, modificando los párrafos sexto y séptimo, quedando de la siguiente manera:

“En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizado de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de esos derechos y principios.

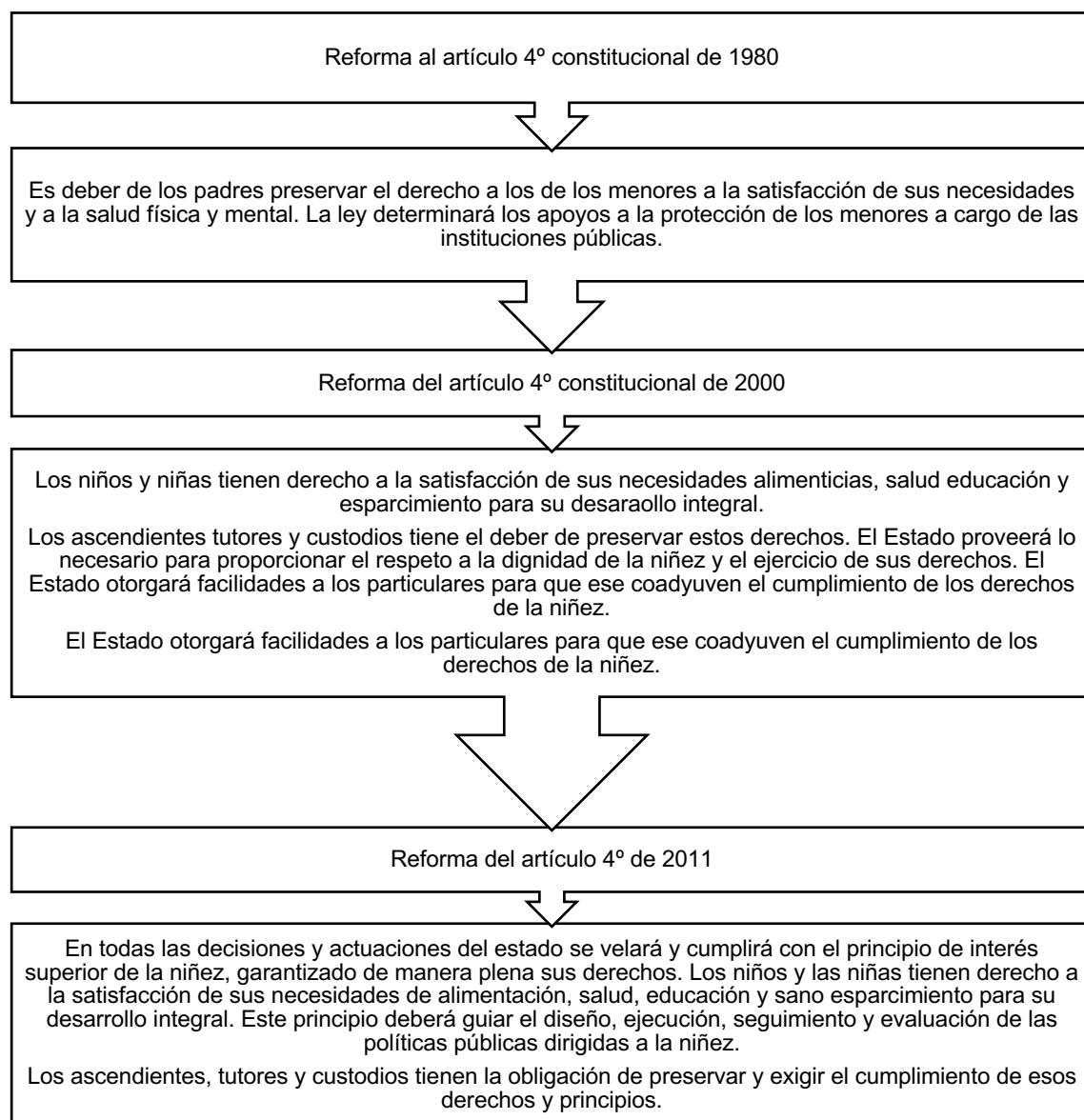
El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

A través de reformas del artículo 4º constitucional, se ha evidenciado los significativos cambios que ha traído consigo la ratificación de Convención sobre los Derechos del Niño a nuestro país. Estas reformas las han fortalecido el marco legal para la protección de los derechos de los menores, garantizando que el Estado asuma un rol más proactivo en la garantía de sus derechos fundamentales y la promoción de políticas públicas más inclusivas y orientadas hacia el bienestar integral de todos las niñas, niños y adolescentes del país. Además, han impulsado una mayor sensibilización y formación en

derechos infantiles tanto en instituciones gubernamentales como en la sociedad civil lo cual ha contribuido a una cultura más respetuosa y protectora de los derechos de la infancia en México.

Figura 7

Reformas al artículo cuarto constitucional en lo relativo a los derechos de niños, niñas y adolescente



Nota. Fuente: Fix (1999, p. 102-104)

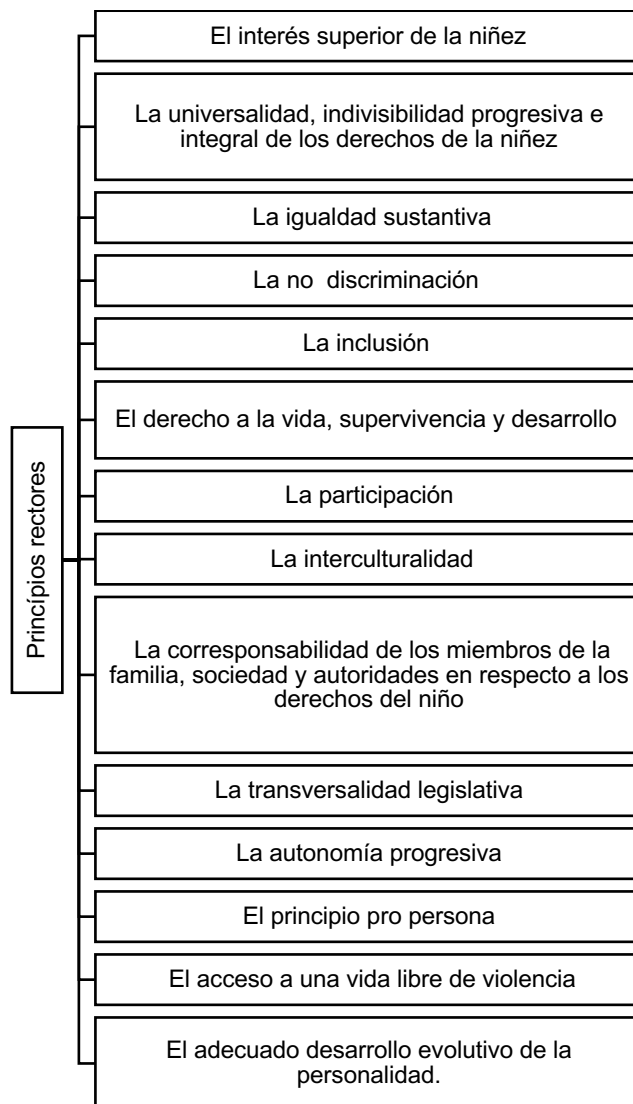
La ratificación de México a la Convención de los Derechos del Niño sentó las bases para la creación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, marcando importante avance y el inicio de una serie de transformaciones, siendo la más trascendental la de reconocer a los menores como sujetos de derecho con capacidades e intereses propios. Esta ley fue promulgada durante el mandato del presidente Enrique Peña Nieto y publicada en Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 (2014). En sus 20 artículos, la ley se establecen políticas públicas destinadas a proteger

su integridad y asegurar sus derechos. Específicamente, el derecho a la salud y la seguridad social, como se detalla enmarcada en la fracción IX.

“Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a gozar el más alto nivel posible de salud y recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad”.

Figura 8

Principios rectores de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

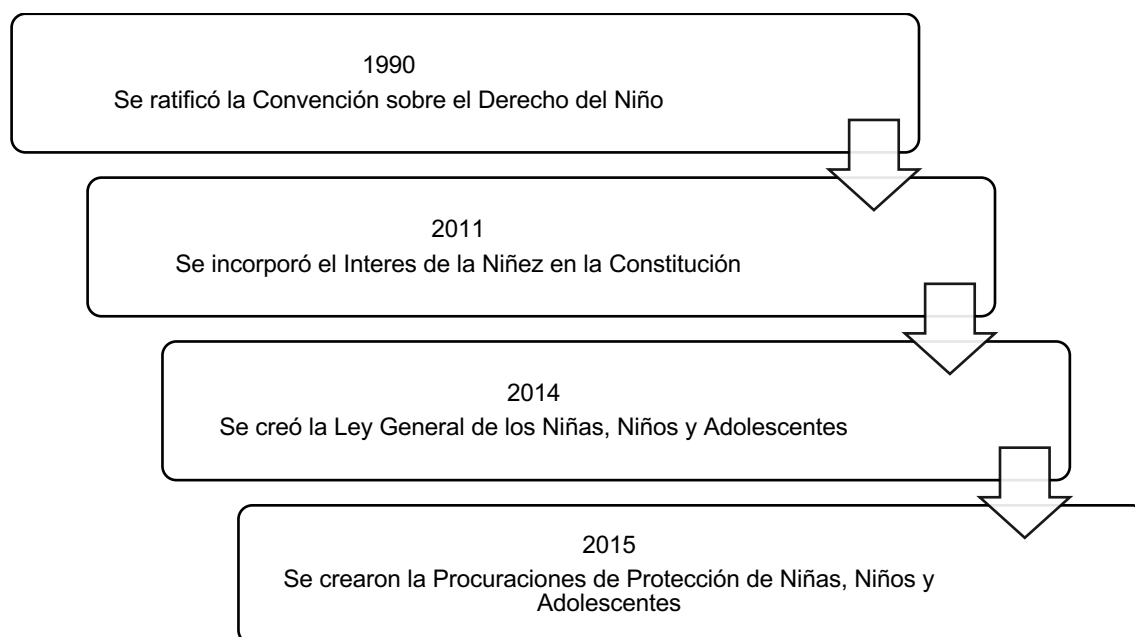


Nota. Fuente: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Como parte de esa legislación, en el año 2015, se crearon las Procuraciones de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de brindar protección y representación legal en procesos ministeriales y jurisdiccionales, bajo un enfoque basado en los derechos humanos y el principio del interés superior de la niñez y la adolescencia.

Figura 8

Desarrollo evolutivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en México



La crisis del sistema de salud en México

A partir de 2020, con el inicio del mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador, se procedió a la eliminación del Sistema de Protección Social de Salud, conocido como Seguro Popular, así como el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos. En su lugar, se creó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). Con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de la salud a todas las personas sin seguridad social, ofreciendo acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos e insumos necesarios. La transformación representó un cambio significativo en el funcionamiento del sistema de salud en México, centralizando los sistemas estatales de salud y la modificación del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI). Además, supuso el fin del financiamiento para enfermedades catastróficas y la interrupción de las compras consolidadas de medicamentos que se venían realizando desde 2013.

Este cambio provocó la peor crisis en el sistema de salud y un desabastecimiento generalizado de medicamentos en todo el país, afectando principalmente a las personas sin seguridad social que dependían de los servicios proporcionados por INSABI. Esto impactó negativamente en la atención de enfermedades como el cáncer infantil y en intervenciones que requerían de alta especialidad y son consideradas como catastróficas. Adquirido dimensiones sociales alarmantes, afectando gravemente la salud y la vida de miles de niñas, niños y adolescentes con cáncer que quedaron en situación de vulnerabilidad extrema al perder su cobertura de seguridad social.

El 28 de abril de 2023, el Gobierno reconoció el fracaso del INSABI, el cual dejó a millones de personas sin acceso a la salud y propició la muerte de miles de enfermos. En respuesta, se procedió la creación del organismo público descentralizado denominado Servicio de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social conocido como IMSS-Bienestar. Mediante convenios de coordinación, las entidades federativas ceden su infraestructura física y humana existente el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que a través

del IMSS se proporciona servicio de salud a la población sin seguridad social, con el fin de consolidar una política de servicio de salud universal, gratuitos y de calidad.

De conformidad a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del año en curso (2024), este modelo tiene presencia en 22 estados de la república mexicana y en la Ciudad de México. El director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo informó que cuenta con 707 hospitales y 13,966 centros de salud para beneficiar a 53.2 millones de mexicanos, con el propósito de cerrar las brechas existentes para cumplir con el mandato de hacer de la salud un derecho para todos.

Figura 10

Estados de la República Mexicana que se adhirieron al nuevo sistema de salud IMSS Bienestar



Nota. Fuente: Gobierno de México (2023)

Cabe destacar que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el bienestar integral de todas las niñas, niños y adolescentes. La protección constitucional de sus derechos ha evolucionado en tiempos recientes. La defensa de los derechos humanos desde la perspectiva de la infancia y la adolescencia encuentra su origen en la Convención sobre los Derechos de los Niños. Desde su promulgación, se ha producido un cambio significativo al pasar de considerar a las niñas, niños y adolescentes como objetos de protección a reconocerlos como sujetos plenos de derechos.

Los pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los tribunales colegiados de circuito, los juzgados de distrito y juzgados locales han abordado aspectos fundamentales y urgentes relacionados con la salud y la vida de las personas,

desarrollando estándares jurídicos en lo que respecta al derecho a la protección de la salud que los estados deben cumplir. Estas resoluciones han permitido hacer exigibles los derechos sociales, combatir la indiferencia estructurales y proporcionar la evolución progresiva del derecho a la protección de la salud.

1. Ante enfermedades que implican el suministro de medicamentos de forma periódica, el Estado tiene un deber de diligencia de que deberá potencializar con un carácter reforzado. Tesis: 1a/J. 151/2023 (11a). Semanario Judicial de la Federación. Registro Digital: 2027440. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2023)
2. El Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente su plena efectividad. Tesis: 1a. XV/2021 (10a.). Semanario Judicial de la Federación. Registro digital: 2022889. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021)
3. La asistencia médica y el tratamiento a los pacientes usuarios de alguna institución que integre el sistema nacional de salud, deben garantizarse de forma oportuna, permanente y constante. Tesis: 1a. XIII/2021 (10a.). Semanario Judicial de la Federación. Registro digital: 2022890. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021)
4. En materia de salud mental, el principio de progresividad en el suministro de medicamentos debe garantizarse sin discriminación. Tesis: 2a. LVII/2019 (10a.). Semanario Judicial de la Registro digital: 2020588. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2019)
5. Para garantizar el derecho a la protección de la salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe suministrar a sus beneficiarios los medicamentos que se les prescriban, aun cuando no estén incluidos en el cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud. Tesis: IX.1o.1 CS (10a.). Semanario Judicial de la Federación. Registro digital: 2010052. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015)

Discusión y conclusiones

Garantizar el derecho a la protección de la salud para las niñas, niños y adolescentes con cáncer se ha convertido en un gran desafío significativo para el país. A pesar de estar consagrado en diversas leyes, su efectiva implementación sigue enfrentando obstáculos sustanciales. En gran medida, a raíz de la decisión del Gobierno federal de desaparecer el Sistema de Protección Social en Salud y al Seguro Popular, su mecanismo de ejecución en 2019 y transitar al Instituto de la Salud para el Bienestar en 2020, sin un plan concreto. Las promesas del Gobierno federal respecto a la mejora del sistema de salud con el programa IMSS-Bienestar que busca la ampliación de la cobertura de salud y la garantía de mejores servicios médicos, así como el suministro adecuado de medicamentos, han quedado en el aire ante la cruda realidad que enfrenta el país en materia de salud.

La disparidad entre lo estipulado por la Constitución y la limitada accesibilidad de los servicios de salud para toda la población, caracterizándose por la escasez de servicios médicos, la falta de suministros de medicamentos por parte de instituciones públicas, demoras en los procedimientos para recibir atención e insuficiencia del personal médico. La materialización efectividad de este derecho en la práctica no se ve reflejado,

convirtiéndose en una promesa incumplida para miles de niños, niñas y adolescentes afectados con cáncer del país.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2021) ha señalado que el cáncer es una de las principales causas de mortalidad en el mundo entre menores y adolescentes. La tasa de supervivencia puede ser hasta de un 80% en países con acceso a servicios de salud integrales, pero menor en aquellos que carecen de estos servicios. La Dra. Roció del Socorro Cárdenas Cardós, médico especialista en oncología pediátrica y académica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), puntualiza que México es considerado un país de ingresos medianos y “nuestro reto de elevar la supervivencia es un hecho real” (Gaceta UNAM, 2021).

Figura 11

La disparidad en tasa de supervivencia de menores y adolescentes son cáncer en la Región de las Américas

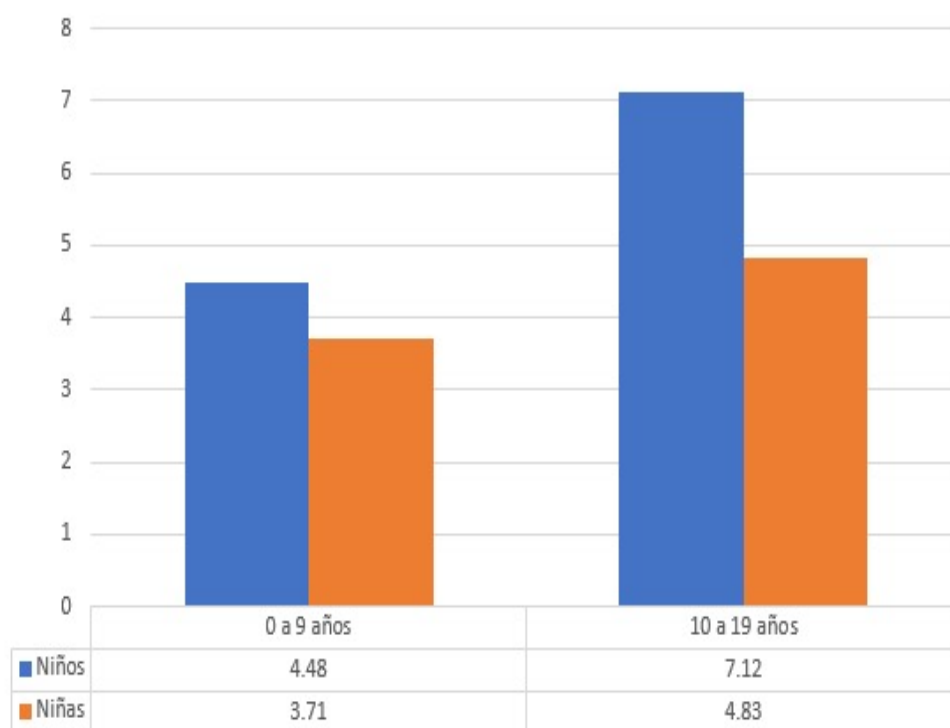


Nota. Fuente: Organización Panamericana de la Salud (2021)

En México, el cáncer infantil representa la principal causa de muerte por enfermedad entre menores de 5 a 14 años, siendo la segunda causa de muerte después de los accidentes. Esta enfermedad es considerada de alto riesgo y requiere atención médica especializada con tratamientos costosos y prolongados, que varían según el tipo de cáncer y etapa de desarrollo. De acuerdo con los datos del de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI (2021) la distribución porcentual por sexo indica que hay más fallecimientos en niños que en niñas por cáncer infantil.

Figura 12

Tasa de defunciones por cáncer infantil en 2019 por cada 100,000 habitantes para cada grupo de sexo y rango de edad



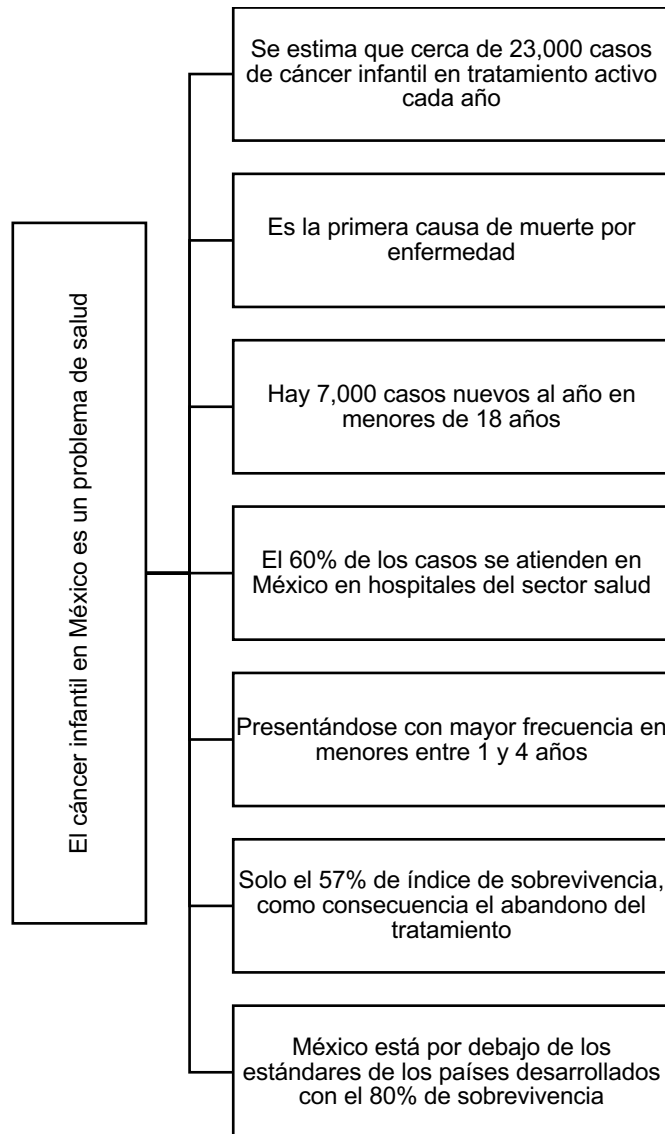
Nota. Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI (2021)

Con datos del informe anual de 2022 de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer AMANC (2023), la tasa de supervivencia en México apenas alcanza un 57%, debido a problemas como el diagnóstico tardío, las dificultades para acceder a la atención médica, el desabasto de medicamentos oncológicos y el abandono del tratamiento. Cada año se detectan 7,000 nuevos casos de cáncer infantil, con el 60% de ellos atendidos en hospitales del sector salud y el 75% diagnosticados en etapas avanzadas.

Sin embargo, aunque es una enfermedad grave, tiene un pronóstico mucho más favorable cuando se detecta en etapas tempranas. La detección oportuna y el tratamiento adecuado son cruciales para mejorar las tasas de curación y supervivencia.

Figura 13

El cáncer infantil en México es un problema de salud



Nota. Fuente: Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer AMANC (2023)

Es inadmisibles la omisión del Estado mexicano en proporcionar cobertura adecuada de servicios de salud a este grupo especialmente vulnerable de la población. Tal como sostiene Navarrete (1994, p. 19) “El Estado que desconoce e ignora los derechos humanos atenta y vulnera esa dignidad sagrada que posee cada ser humano y que viene dada por el simple hecho de serlo”. Si bien el reconocimiento de la salud como un derecho humano en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos representó un avance significativo, es evidente la necesidad de políticas públicas y mecanismos legales que facilite su implementación y acceso. Ante este contexto, la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia constituye una herramienta

crucial para transformar la realidad social y abordar los desafíos que enfrentan miles de menores con cáncer en el país.

Desde su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2021 (2001), la ley representa un avance significativo en el sistema de salud mexicano al crear estrategias prioritarias de detección y promoción para el cuidado de la salud en el cáncer infantil. Compuesta por 32 artículos, la ley implica una transformación integral en todos los aspectos de la vida de los menores afectados por la enfermedad, abarcando múltiples aspectos tanto de salud pública como los derechos humanos esenciales. Su implementación busca asegurar la defensa y promoción del derecho humano a la salud, elevando así la dignidad de la niñez mexicana en todo el territorio nacional.

Objetivo

La Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad disminuir la mortalidad, aumentar la supervivencia y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Aspectos fundamentales de la Ley

1. Mejoras de pronóstico y tasas de supervivencia: La ley promueve la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia crucial para incrementar las probabilidades de éxito en el tratamiento. Un diagnóstico temprano y el inicio oportuno del tratamiento adecuado aumentan significativamente las posibilidades de curación y prolongan de la vida con una mejor calidad, reduciendo así la tasa de mortalidad asociada con la enfermedad.
2. Reducción de tratamiento invasivo: La ventaja de la detección oportuna del cáncer infantil es poder emplear tratamientos menos agresivos, lo que mejora la calidad de vida de los pacientes durante el tratamiento y disminuye los efectos secundarios a largo plazo que podrían afectar su desarrollo a futuro.
3. Tratamiento y seguimiento: Una vez diagnosticados, los menores deben recibir tratamientos de calidad con un enfoque humanitario. Además, el seguimiento post tratamiento es esencial para monitorear posibles recurrencias y gestionar los efectos secundarios a largo plazo.
4. Equidad en salud: La ley busca garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes independientemente de su condición socioeconómica tengan acceso equitativo a todas las pruebas de detección y diagnóstico oportuno. Este enfoque contribuye a reducir la disparidad en salud y asegurar el derecho a la protección de la salud para todos.
5. Reducir la deserción en tratamientos: El abandono y la suspensión del tratamiento está asociado con factores socioeconómicos, el acceso limitado a los servicios de salud y la falta de comprensión sobre la enfermedad y el tratamiento. La ley tiene como objetivo garantizar que todos los menores y adolescentes con cáncer completen sus esquemas de tratamiento para poder elevar los índices de éxito.
6. Concientización y educación: La promulgación y aplicación de la ley promueve la concientización sobre la enfermedad y la importancia de su detección oportuna. Los programas de educación y concientización van dirigidos a niñas, niños y adolescentes, padres y madres de familia, cuidadores, maestros y profesionales de la salud.
7. Capacitación continua del personal médico: Se requiere de personal médico capacitado para el manejo del cáncer infantil debido a la complejidad y especificidad de las terapias requeridas aplicadas a menores.

8. Fomentar una cultura de salud: La ley promueve prácticas saludables desde edades muy tempranas, fomentando una cultura de salud integral y preventiva.
9. Apoyo integral: La ley promueve un enfoque integral de la salud, reconociendo el impacto psicológico, social y económico del cáncer en los pacientes y sus familias.
10. Derecho a la participación: La ley incentiva la participación de las familias, comunidad y profesionales de la salud en programas educativos y de prevención para crear un entorno en que la salud infantil y adolescencia sea prioritario.
11. Impacto económico: La implantación de programas de detección oportuna implica una inversión inicial para el Estado, sin embargo, a largo plazo, el costo para el sistema de salud se reduce significativamente. Los tratamientos de cáncer en etapas avanzadas resultan mucho más costosos y prolongados.
12. Fomento de la investigación y desarrollo: La atención hacia el cáncer en la infancia y la adolescencia puede estimular a la investigación y al desarrollo de nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento más efectivos y menos agresivos para los menores y adolescentes con cáncer.
13. Colaboración y coordinación: La ley impulsa la creación de programas específicos y la coordinación entre diferentes instancias de gobierno, asociaciones civiles y sociedad en general, para en conjunto, garantizar una respuesta integral y coordinada ante la problemática del cáncer infantil.
14. Cumplimiento de derechos humanos: La ley asegura el cumplimiento del derecho humano a la salud para todos los niños, niñas y adolescentes conforme a los estándares nacionales e internacionales. Refuerza el interés superior del menor garantizando que las políticas y prácticas de salud priorizan el bienestar y la protección de todos los menores de México.
15. Impacto social: La implementación de la ley puede transformar la realidad social del país, formando una sociedad más consciente y comprometida con la salud de los menores con cáncer.
16. Mantener un registro confiable y exhaustivo: La ley busca garantizar la recopilación, gestión y análisis adecuados de los datos de los pacientes para mejorar la calidad de la atención y la toma de decisiones.

Desafíos y consideraciones

Frente a la situación actual de la salud en México, particularmente en relación con el cáncer en niñas, niños y adolescentes, se evidencia una urgencia y necesidad de mejorar la protección de esta población vulnerable. Reconociendo las debilidades existentes en el sistema de salud, es imperativo avanzar hacia el fortalecimiento y desarrollo de estrategias que garanticen el cuidado adecuado de los menores afectados por el cáncer.

la Ley General de Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia refleja una ambiciosa respuesta a las necesidades del país para fortalecer los derechos en salud de los niños, niñas y adolescentes afectados por cáncer. Sin embargo, enfrenta grandes desafíos, como la adecuada asignación de recursos y la cobertura integral en salud de todas las regiones del país. El éxito de la ley dependerá de la utilización óptima de los recursos disponibles. Es responsabilidad de la ciudadanía exigir que las instituciones de salud cumplan plenamente con las disposiciones legales.

Su implementación efectiva es crucial para llevar a cabo todas las estrategias destinadas a reducir la mortalidad por cáncer en este grupo demográfico en México. Esta implementación no solo requiere de una adecuada asignación de recursos, sino también

la colaboración y coordinación entre las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como un monitoreo continuo de los resultados para asegurar que los objetivos de la Ley se cumplan de manera efectiva y oportuna.

Referencias

- Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer. (2023, abril 24). *Informe anual 2022*. <https://www.amanc.org/wp-content/uploads/2023/06/Informe-2022-Ver-Small.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Carbonell, M. (2012). *Los derechos fundamentales en México*. Universidad Nacional Autónoma de México-Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Carbonell, M. (2016). *Los derechos humanos: Régimen jurídico y aplicación práctica*. Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C.
- Carbonell, M. (2022). *Textos básicos de Derechos Humanos*. Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C.
- Carpizo, J. (1990). *La Constitución Mexicana de 1917*. UNAM.
- Chávez, I. (1987). *México en la cultura médica*. Fondo de Cultura Económica.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León. (s.f.). *Pactos, convenio y tratados internacionales suscritos y ratificados por México, incluyendo la Declaración de los Derechos Humanos*. <https://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/08.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (1980, 18 de marzo). Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4850209&fecha=18/03/1980#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (2000, 7 de abril). Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2053045&fecha=07/04/2000#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (2001, 7 de enero). Decreto por el que se expide la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y se adiciona una fracción VI al artículo 161 Bis de la Ley General de Salud. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609564&fecha=07/01/2001#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (2003, 15 de Mayo). Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=695626&fecha=15/05/2003#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (2011, 10 de junio). Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*

- https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (2011, 12 de octubre). Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213826&fecha=12/10/2011#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (4 de Diciembre de 2014). Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. *Diario Oficial de la Federación*
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (17 de Junio de 2024). Aviso mediante el cual se informa de la publicación de los anexos de los convenios de coordinación suscritos por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con las entidades federativas que se indica. Obtenido de Diario Oficial de la Federación. *Diario Oficial de la Federación*
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5730644&fecha=17/06/2024#gsc.tab=0
- Ferrajoli, L. (2014). *Derechos fundamentales y democracia*. Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C.
- Ferrajoli, L. (2019). *Derecho y garantías*. Trotta.
- Fix, H. (1999). *México y las Declaración de Derechos Humanos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Gaceta UNAM. (2021, 15 de febrero). Cáncer infantil, con alto potencial de curación. *Gaceta UNAM*. <https://www.gaceta.unam.mx/cancer-infantil-con-alto-potencial-de-curacion>
- Gobierno de México. (2023, septiembre). *IMSS Bienestar tiene sólidas bases jurídicas para atender a población sin seguridad social de manera gratuita: Zoé Robledo*.
<https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202309/477>
- Gómez, O. &. (2004). Seguro Popular de Salud: Siete perspectivas. *Salud Pública de México*, 46(6), 585-596.
- Gómez, O. &. (2019). Crónica de un siglo de la salud pública en México: De la salubridad pública a la protección social en salud. *Salud Pública de México*, 61(2), 202-211.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198060.pdf
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2021, 4 de febrero). *Estadísticas a propósito del día mundial contra el cáncer*. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/cancer2021_Nal.pdf
- Lara, R. (2019). *Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano*. Porrúa.
- Meyer, R. (1975). *Instituciones de seguridad social: Progreso historiográfico*. (Cuadreno de trabajo N° 10.) Departamento de Investigaciones Históricas, INAH.
http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/informe%3A1076
- Navarrete, T. A. (1994). *Los derechos humanos al alcance de todos*. Diana.

- Ocharan Corcuera, J., & Espinosa-Furlong, M.C. (2017). Hospital de Jesús: Desde 1924 en funcionamiento. *Gaceta médica de Bilbao*, 114(1), 22-26.
- Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). *Cáncer en la niñez y la la dolescencia*. <https://www.paho.org/es/temas/cancer-ninez-adolescencia>
- Ortiz, E. (8 de Abril de 2020). *Epidemias en la Nueva España (parte 1)*. <https://lopezdoriga.com/opinion/epidemias-en-la-nueva-espana-parte-1/>
- Ortiz, E. (2020, 8 de Abril). *Epidemias de la Nueva España (parte 2)*. <https://lopezdoriga.com/opinion/epidemias-en-la-nueva-espana/>
- Passmore, R. &. (1975). *Tratado de enseñanza integral de la medicina*. Científico-Médica.
- Radbruch, G. (1974). *Introducción a la filosofía del derecho*. Fondo de Cultura Económica.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015, 25 de septiembre). *Tesis IX 1o.1 CS (10a)*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010052>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2019, 13 de septiembre). *Tesis 2a. LVII/2019 (10a)*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020588>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021, 26 de marzo). *Tesis 1a XV/2021 (10a)*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022889>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021, 26 de marzo). *Tesis 1a.XIII/2021 (10ª)*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022890>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023, 30 de octubre). *Tesis: 1a./J. 151/2023 (11a.)* Registro digital: 2027440. Federación: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/202744>
- Torres, F. J. (2014). *La salud pública en el México prehispánico: Una visión desde la salud pública actual*. <https://www.medigraphic.com/pdfs/vertientes/vre-2014/vre141f.pdf>
- Trueba, A. (1980). *La primera Constitución Político-Social del Mundo*. Porrúa.
- Viesca, C. (2010, 6 de octubre). *Medicina del México antiguo*. http://www.medicinaysalud.unam.mx/temas/2010/09_sep_2k10.pdf

**FACTORES SOCIALES Y SU EFECTO EN LA PRODUCTIVIDAD DE LAS
PEQUEÑAS EMPRESAS: UN ENFOQUE METODOLÓGICO DESDE EL
MUNICIPIO DE VITERBO-CALDAS**
**SOCIAL FACTORS AND THEIR EFFECT ON THE PRODUCTIVITY OF SMALL
BUSINESSES: A METHODOLOGICAL APPROACH FROM THE MUNICIPALITY OF THE
VITERBO- CALDAS**

Gabriel Mauricio Pulgarín Osorio¹

Universidad Internacional Iberoamericana, México

(mauricio.pulgarin@unib.org) (<https://orcid.org/0009-0002-5705-2605>)

Información del manuscrito:

Recibido/Received: 25/04/2025

Revisado/Reviewed: 15/05/2025

Aceptado/Accepted: 17/06/2025

RESUMEN

Palabras clave:

factores sociales, productividad,
economía, competitividad, política
pública.

El presente trabajo analiza los factores sociales que influyen en el desarrollo productivo de pequeñas empresas en Viterbo, Caldas, Colombia, en el contexto de una economía global cambiante. Con un enfoque metodológico mixto, se busca identificar falencias y formular estrategias para mejorar la competitividad y asesorar en políticas públicas. Este trabajo de investigación está organizado en varios capítulos con el fin de analizar cómo influyen los factores sociales en la productividad de las pequeñas empresas ubicadas en el municipio de Viterbo, Caldas, Colombia. En el primer capítulo se expone la relevancia del estudio, destacando su marco legal y social dentro del contexto colombiano, además de plantear sus objetivos generales y específicos. El segundo capítulo presenta una revisión de literatura desde una perspectiva tanto internacional como regional, donde se abordan los conceptos fundamentales de productividad y factores sociales, y se examina cómo se relacionan estos elementos en distintos contextos. El tercer capítulo se enfoca en la metodología de la investigación, que emplea un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) y un diseño descriptivo transversal. La hipótesis central sostiene que la evaluación adecuada de los factores sociales y el respaldo institucional del municipio podrían contribuir significativamente al mejoramiento del rendimiento de las pequeñas empresas en la región. Para ello, se trabajará con una muestra probabilística compuesta por empleados del gobierno local y propietarios o trabajadores de microempresas. Los instrumentos de recolección de datos incluyen encuestas y entrevistas, que permitirán analizar diversos factores sociales como la educación, la edad y el nivel socioeconómico de los individuos vinculados a las empresas. Con un enfoque descriptivo y correlacional, la investigación tiene como objetivo final identificar cómo estos

¹ Autor de correspondencia.

	factores pueden incidir en el desarrollo productivo y contribuir a fortalecer el tejido empresarial en Viterbo, Caldas.
	ABSTRACT
Keywords: social factors, productivity, economy, competitiveness, public policy.	This paper analyzes the social factors that influence the productive development of small enterprises in Viterbo, Caldas, Colombia, in the context of a changing global economy. Using a mixed methodological approach, it seeks to identify shortcomings and formulate strategies to improve competitiveness and advise on public policies. This research work is organized in several chapters in order to analyze how social factors influence the productivity of small enterprises located in the municipality of Viterbo, Caldas, Colombia. The first chapter presents the relevance of the study, highlighting its legal and social framework within the Colombian context, as well as its general and specific objectives. The second chapter presents a literature review from both an international and regional perspective, addressing the fundamental concepts of productivity and social factors, and examining how these elements are related in different contexts. The third chapter focuses on the research methodology, which employs a mixed approach (quantitative and qualitative) and a cross-sectional descriptive design. The central hypothesis holds that the appropriate assessment of social factors and the institutional support of the municipality could contribute significantly to the improvement of small business performance in the region. To this end, we will work with a probability sample composed of local government employees and owners or workers of microenterprises. The data collection instruments include surveys and interviews, which will allow the analysis of various social factors such as education, age and socioeconomic level of the individuals linked to the enterprises. With a descriptive and correlational approach, the final objective of the research is to identify how these factors can influence productive development and contribute to strengthening the entrepreneurial fabric in Viterbo, Caldas.

Introducción

Este trabajo de investigación se estructura en capítulos para estudiar la influencia de los factores sociales en la productividad de las pequeñas empresas del municipio de Viterbo, Caldas, Colombia. El primer capítulo aborda la importancia del estudio, su contexto legal y social en Colombia, así como sus objetivos generales y específicos. En el segundo capítulo, se revisa la literatura desde una perspectiva internacional y regional sobre la relación entre factores sociales y productividad, integrando conceptos clave como productividad y factores sociales, también, el tercer capítulo se concentra en la metodología, utilizando un método mixto (cuantitativo y cualitativo) y un enfoque descriptivo transversal. Además, la hipótesis sugiere que la evaluación de factores sociales y el apoyo del municipio pueden mejorar el rendimiento de las pequeñas empresas en Viterbo. Se usará una muestra probabilística con empleados municipales y microempresas locales, cabe resaltar que, los instrumentos de recolección incluyen encuestas y entrevistas, y la investigación busca identificar factores sociales como la educación, edad y nivel socioeconómico, que podrían mejorar el desarrollo productivo. Con un enfoque descriptivo correlacional, el estudio busca perfilar el impacto de estos factores en las empresas.

Justificación de la investigación

Este estudio analiza la influencia de factores sociales y económicos en la productividad de las microempresas, sobresaliendo el impacto de las tradiciones culturales y patrones de consumo en la economía local, además, se resalta la importancia de políticas públicas, como tributos flexibles, para fortalecer a estas empresas, ya que representan una fuente clave de ingresos y empleo. De otro lado, el objetivo es incrementar ventas y mejorar el servicio al cliente, lo que beneficiaría tanto a la empresa como al consumidor.

También, el estudio propone estrategias de comercialización y el uso de redes sociales para fortalecer la visibilidad y reputación de las marcas, atraer clientes potenciales y fidelizar a los existentes., así este enfoque se apoya en el análisis y conocimiento obtenido en la formación profesional, buscando aportar a la Ciencia Administrativa y comprender mejor las microempresas en Colombia, específicamente en Caldas, cabe resaltar que, el análisis incluye el uso de la argumentación jurídica para desglosar problemas legales en aspectos específicos, facilitando una comprensión más profunda del contexto jurídico. La investigación pretende ofrecer soluciones adaptadas a los problemas actuales, vinculando el desarrollo económico de las microempresas con el contexto social y normativo.

Capítulo I. Planteamiento de la investigación

El problema: En Colombia, la clasificación de PyMEs se basa, según el congreso de la república, ley 905 de 2004, en los activos y empleados, sin distinguir el sector productivo. Las PyMEs, de acuerdo con Montoya et., al (2018) representan el 96,4% de las empresas, generan el 40% del PIB y el 81% del empleo. Sin embargo, enfrentan grandes desafíos de supervivencia, ya que solo el 43% de las nuevas PyMEs sobreviven en el tiempo. En 2017, se crearon 323,265 empresas, y el 96% se dedicaba a sectores como agro, industria y servicios. Según Asobancaria, el crecimiento de estas empresas se ve obstaculizado por una falta de habilidades de gestión empresarial y recursos. Los errores comunes incluyen mala administración de recursos y poca preparación. La crisis de COVID-19 intensificó los desafíos, forzando una adaptación al comercio en línea y nuevas

estrategias logísticas. También, enfrentar altos impuestos nacionales y locales (como renta e IVA), lo que complica su sostenibilidad.

Las PyMEs en Colombia requieren fortalecer su cultura organizacional y capacidades innovadoras para competir en un mercado saturado. Este contexto es particularmente visible en Viterbo, donde las PyMEs son el principal motor económico y generador de empleo. La falta de apoyo estructural y capacitación afecta su competitividad. A nivel teórico, la importancia de las instituciones económicas es reconocida en la literatura neoclásica, que subraya cómo las reglas e interacciones institucionales determinan el crecimiento. La teoría institucional sugiere que el entorno institucional y el capital humano y físico son fundamentales para la economía (Dworkin, 2013). En Colombia, el peso político y los intereses de diversos grupos afectan la asignación de recursos.

Pregunta de investigación

¿Cuáles son los factores sociales que influyen significativamente en el desarrollo productivo de las pequeñas empresas en el Municipio de Viterbo, Caldas, Colombia, y de qué manera estas variables interactúan para afectar el crecimiento y sostenibilidad de estos negocios en el contexto local?

Objetivo General: Analizar los factores sociales (económicos y legales) que influyen en el desarrollo productivo de la pequeña empresa del Municipio de Viterbo, Caldas – Colombia.

Objetivos Específicos:

- Caracterizar la pequeña empresa del municipio de Viterbo Caldas en lo referente a los factores sociales. (empresas de servicios, comerciales, asociaciones y de producción).
- Identificar los factores sociales que influyen en el desarrollo productivo de la pequeña empresa en el municipio de Viterbo Caldas.
- Determinar cómo influyen los factores sociales en el desarrollo productivo de la pequeña empresa del municipio de Viterbo (Caldas).
- Implementar una propuesta de mejora para la pequeña empresa del Municipio de Viterbo, Caldas – Colombia.

Alcances: Teniendo en cuenta que se estudiarán temas económicos asociados a la productividad de un municipio, es importante comprender que existe información a la cual no se podrá acceder y se requerirá de un manejo de factores externos que podrían no ser confiables actualmente para llevar a cabo un análisis. Pero dicho así, pareciera que se van a revisar absolutamente todos los comercios y en general todos aquellos que aportan a la economía, pero no es así, el enfoque será local, desarrollado en la zona urbana y con comercios inscritos anteriormente ante las entidades oficiales.

Dicho esto, es fundamental dar continuidad al proyecto con el enfoque previsto a través de los medios seleccionados. Se espera la participación activa de las personas a entrevistar-encuestar y la calidad en sus respuestas, se requiere encontrar un alto nivel de confiabilidad en el estudio y los resultados que de este se puede esperar.

Un indicador compuesto es una agregación de indicadores individuales agrupados por dimensiones, que tiene como objetivo proporcionar una medida sintética de un problema complejo, con base en la transformación de información que permita comparar valores en una escala fija.

Ahora bien, dado que los indicadores tienen diferentes escalas de medida, se realiza la normalización de los valores por medio del Z-score, el cual es un método de estandarización apropiado para series de datos con valores extremos. Es por ello que

dicho análisis solamente permitirá acceder a respuestas exactas de un problema en específico, al contar con respuestas que influyen el factor humano sobre estas y parte de determinante de emisiones se establece que los alcances tengan un grado confiable de precisión. La agregación de los factores normalizados se hace a través de la sumatoria de los mismos, debido a su simplicidad, facilidad de comprensión y aplicación general. De esta manera, para el municipio se obtienen los valores de cada índice por dimensión, que al ser adicionados determinan la vulnerabilidad del análisis (Durán- Gil, 2017.P18).

Antecedentes del trabajo a realizar

Contexto internacional

En este documento se presentan estudios realizados en diversos países sobre el impacto de las redes sociales y otros factores en las pequeñas empresas. Uno de los estudios analiza cómo las redes sociales afectan a las pequeñas empresas gestionadas por mujeres emprendedoras en Londres. Según Nwogu (2020) se monitorea que las redes sociales tienen un impacto positivo en las ventas online, pero también generan problemas como devoluciones por errores en los productos. Estos inconvenientes pueden generar costos adicionales no planeados para las pequeñas empresas. Este estudio destaca tanto las ventajas como las dificultades de las redes sociales en el comercio en línea, proporcionando una visión importante sobre el uso de estas.

En otra investigación, De la O Cordero y Monge (2020), concluyen que los empresarios costarricenses reconocen los retos de iniciar un negocio, que incluyen cumplir con requisitos económicos, sociales y políticos. Señalan que el nivel educativo no garantiza el éxito, pero ayuda a reducir los riesgos, por tanto, esta investigación destaca la importancia de los factores sociales en el avance de las empresas y subraya la necesidad de investigar más sobre estos aspectos, además, destacan la relevancia de la productividad laboral en pequeñas empresas, especialmente en el sector comercial, y cómo factores como la gestión y la mano de obra influyen en la productividad. Acorde a lo expresado por Kazaz y Ulubeyli (2007) los factores socio-psicológicos, como la satisfacción en el trabajo y las relaciones laborales, son determinantes de la productividad, más allá de los factores económicos. También Jarkas et., al (2012) identifican la habilidad de la mano de obra y la comunicación como factores clave, mientras que Naoum (2016) propone explorar más conceptos de optimización como lean construcción. Otros estudios como el de Kaur et., al (2016) señalan que el lean puede mejorar la competitividad en industrias como la confección. Además, la productividad en PYMES está asociada positivamente con la edad de la empresa.

Según, Yunus et., al (2014) el nivel educativo de los empleados en la industria manufacturera de Colombia influye en la productividad laboral, sugiriendo que la mejora de la competitividad en este sector podría lograrse con mano de obra más calificada. La productividad debe ser un proceso continuo, y la mejora está más vinculada a programas de gestión que a las prácticas de trabajo actuales. Además, factores organizativos como la innovación tecnológica, las innovaciones y el uso de tecnologías de la información son clave para mejorar los niveles productivos en las Pymes. Sin embargo, la productividad laboral depende de una interacción compleja entre varios factores, como el ambiente laboral y económico. De acuerdo con Satish et., al (2013) se destaca que factores ambientales, como la exposición a pinturas en ambientes cerrados, afectan la productividad. Por su parte, Cequea y Rodríguez (2012) identifican cuatro factores que influyen en la productividad: individuales, grupales, organizacionales y de resultados. En Costa Rica, [8] subrayan que los empresarios enfrentan grandes retos al iniciar un negocio y que el nivel educativo no garantiza el éxito, pero sí reduce los riesgos.

Contexto nacional

En la investigación titulada "Análisis del comportamiento del sector microempresarial informal en Colombia" de acuerdo con Hurtado et., al (2018) se busca concienciar sobre la importancia de las microempresas en la economía, allí, se realizó un estudio exploratorio con 100 microempresas informales en Cali, utilizando encuestas para recopilar datos. Los resultados mostraron una estimación negativa entre las variables, destacando que muchas microempresas no están legalmente constituidas y pertenecen al grupo de empresas familiares. Además, el estudio subraya la necesidad de un sector financiero más competente que apoye a los nuevos microempresarios mediante financiamiento y recursos. La investigación también destaca que el entorno informal se relaciona con los niveles educativos y la gestión de activos. Otras investigaciones, como la de Franco et., al (2021), abordan la productividad de las Pymes, identificando factores como infraestructura y motivación como determinantes clave.

Los resultados de la investigación de Barreto et., al (2021) se centran en el análisis psicométrico de escalas de medida, donde se utilizó un Análisis Factorial Exploratorio (AFE) que reveló correlaciones significativas entre ítems relacionados con la eficiencia en procesos y gestión integral. Se excluyó una pregunta que no mostró relevancia, y se identificaron seis componentes clave que explican el 54% de la perdurabilidad de las empresas. Las conclusiones destacan la necesidad de que las empresas revisen sus principios durante crisis, adaptándose a su entorno y aprendiendo de experiencias previas. Del mismo modo, se enfatiza la importancia de fortalecer la capacidad interna para prevenir crisis irreversibles y fomentar un enfoque colectivo y solidario en la gestión. Finalmente, se sugiere que futuras investigaciones examinen de manera interdisciplinaria las dinámicas de las crisis empresariales en Colombia.

Además, Peralta et., al (2021) evidenciaron que muchas PYMES fabricantes en Colombia tienen niveles bajos de competitividad, debido a la falta de formación del talento humano y la escasa aplicación de tecnologías innovadoras. También, Quiñonez y Giraldo (2019) destacaron que las PYMES de Villavicencio tienen dificultades para seguir planos estratégicos, lo que afecta su supervivencia. Estas investigaciones subrayan la necesidad de fortalecer las capacidades empresariales, promover la sostenibilidad y mejorar el entorno competitivo a través de políticas públicas.

Antecedentes locales: En investigaciones sobre los factores de riesgo que afectan a las pequeñas y medianas empresas en Caldas y municipios vecinos, se destacan varios estudios., es así como Morantes (2020) analizó las causas de liquidación y disolución de empresas del sector solidario en La Dorada- Caldas, concluyendo que se encuentran factores como desacuerdos entre asociados, y crisis financiera.

Por otro lado, Durán (2022) en su estudio sobre emprendedores apoyados por la Gobernación del Quindío encontró que las necesidades de logro eran clave para la persistencia, especialmente entre personas de 30 a 40 años y con educación profesional.

En otro estudio, Hoyos (2019) exploró los factores que impulsaron la internacionalización de las PYMEs industriales en el Eje Cafetero, concluyendo que, aunque estas empresas han logrado abrirse a mercados internacionales, se requiere mejorar la capacitación de los directivos y fortalecer las estrategias de promoción y distribución.

En resumen, los estudios destacan la importancia de la capacitación, el liderazgo, la cultura organizacional y la adaptabilidad en el éxito y sostenibilidad.

El trabajo de Sánchez (2022) se centra en analizar la relación entre las dinámicas empresariales, la estructura productiva de las Mipymes y el desarrollo territorial en Chinchiná-Caldas entre 2017 y 2021. El objetivo principal es establecer estrategias para

formalizar este sector con la colaboración de la administración municipal, la academia y los empresarios. Para ello, se emplea un enfoque metodológico mixto, utilizando entrevistas y cartografía socioeconómica.

Los resultados clave incluyen la consolidación de información que beneficia a las Mipymes, la academia y el municipio, facilitando el desarrollo de estrategias de crecimiento. Se destacan la creación de alianzas entre estos actores y la generación de ideas de negocios sostenibles. Desde lo social, se vincula el estudio al ODS 8 de trabajo decente y crecimiento económico, identificando necesidades y diseñando soluciones.

El trabajo también resalta la contribución de la academia, especialmente en los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), que permite a los estudiantes participar en la investigación y generar estrategias de negocio. En términos de la relación entre los aspectos económicos y académicos, se concluye que la colaboración entre estos sectores puede generar un impacto positivo en el fortalecimiento de las Mipymes y el crecimiento regional.

Conceptualización

Este trabajo investiga cómo los factores sociales impactan la productividad en las pequeñas y medianas empresas (Pymes), acorde a esto, se aborda la productividad, como tema multidisciplinario, y se precisa que esta no solo interesa a economistas, sino también a ingenieros y gestores, quienes consideran que la combinación óptima de tecnología, organización y talento humano es clave para lograr altos niveles de productividad, para el caso de Colombia, las Pymes del sector comercio son esenciales para la economía, generando empleo y contribuyendo significativamente al PIB, especialmente en el departamento de Caldas, sin embargo, estas empresas enfrentan desafíos, como altos costos laborales y dificultades en la planificación estratégica.

Esta publicación examina cómo los factores sociales y del entorno organizacional perturban la productividad laboral, fundamental para el crecimiento económico, así, también se destaca la importancia de la gestión humana en las Pymes, la cual debe ajustarse a sus recursos limitados, pero sigue siendo esencial para motivar a los empleados y mejorar el ambiente laboral, conjuntamente, la colaboración externa es crucial para estas empresas, permitiéndoles acceder a recursos, financiamiento y conocimientos que no podrían obtener de manera independiente, ampliando su alcance y competencia.

También, las pequeñas empresas pueden acceder a nuevas oportunidades de negocio mediante conexiones y redes externas, lo que facilita asociaciones estratégicas y alianzas que expanden su alcance. Según Porter (1991) las empresas exitosas buscan constantemente crear y proteger su ventaja competitiva a nivel internacional, un proceso que exige una adaptación continua. Además, el avance de las redes sociales ha facilitado el comercio digital (e-commerce).

En el caso de Viterbo, Caldas, la economía local subraya por su diversidad cultural y el sector productivo rural, donde las pequeñas empresas están vinculadas al comercio, servicios y agricultura, impulsando el desarrollo regional, también, las inversiones en infraestructura y eventos comunitarios fortalecen el crecimiento empresarial y la identidad cultural. Igualmente se resalta la importancia de la diversidad de género en las organizaciones, lo que fomenta una cultura inclusiva, mejora la resolución de problemas y amplía el alcance de mercado.

La inclusión de la diversidad en equipos genera creatividad y mejores decisiones, mientras que un liderazgo efectivo y la motivación aumentan el compromiso de los empleados. Como lo expresa Sinek (2017), un entorno laboral de confianza eleva la

cooperación y el sentido de pertenencia, por lo tanto, la productividad humana es clave en el éxito empresarial, con enfoques que van desde el análisis económico hasta la gestión organizacional.

De otro lado, la productividad es clave en el desarrollo económico y en la mejora de vida de una nación, impulsada por el crecimiento y eficiencia de las empresas, a todo esto, se suma que, la literatura sobre este tema subraya la relevancia del capital humano y el conocimiento como fuentes de ventaja competitiva. Por otra parte, en el ámbito empresarial, las teorías sobre el crecimiento organizacional destacan el papel de factores internos y externos, como los modelos de Gibrat y Penrose. Gibrat plantea que el tamaño de una empresa no influye en su crecimiento, mientras que estudios posteriores observan que las pequeñas empresas tienden a crecer más rápido. Por otro lado, Penrose, en cambio, destaca el crecimiento como un proceso interno y de gestión dentro de la empresa.

Además, otros enfoques, como el de Chandler, analizan las estructuras organizativas y la importancia de jerarquías y divisiones funcionales para la expansión. En el contexto colombiano, las PYMES tienen un papel significativo en la economía, aunque enfrentan limitaciones tecnológicas, financieras y de mercado. Cabe resaltar que, la industria agrícola es especialmente relevante en el país, con expectativas de crecimiento, aunque también se ve afectada por la falta de integración y competitividad en un entorno globalizado. El estudio se enfocará en identificar factores clave para el crecimiento de las PYMES locales, especialmente en el sector agrícola y comercial, buscando mejorar su estabilidad y competitividad.

Cultura Organizacional: Acorde a lo expresado en Steckerl (2006) la empresa tiene tanto un rol económico como social, ya que no solo ofrece productos o servicios, sino también valores culturales y personales, así, la cultura organizacional incluye normas y comportamientos compartidos Chiavenato (2009) y es esencial para el éxito empresarial al influir en la conducta y toma de decisiones (Rodríguez y Romo, 2013). Chiavenato divide la cultura organizacional en cuatro estratos: artefactos (productos y tecnología), pautas de comportamiento, valores y creencias, y supuestos básicos. Para analizar la cultura organizacional, Quinn y Rohrbaugh (1981) proponen el modelo Competing Values Framework (CVF), que se basa en la adaptación al autor.

En términos de competitividad, la CEPAL destaca factores como la productividad, infraestructura, bienestar social, capital humano y tecnología, los cuales impulsan el crecimiento económico. Asimismo, la gestión pública y la institucionalidad juegan un papel en la eficacia gubernamental y en la justicia social.

Recolección de los datos y fuentes de información

Los datos para analizar las características de una población se pueden recopilar por fuentes internas y fuentes externas. Es este ítem donde se usa información que proviene de distintas fuentes y que representa una relevancia fundamental en la línea del proyecto.

Así como se menciona, para el desarrollo de esta investigación se pretenden realizar y aplicar dos encuestas dirigidas a las pequeñas empresas del municipio de Viterbo (Caldas).

Esta actividad se lleva a cabo mediante el uso de aplicaciones como Excel, o SPSS y otras aplicaciones que faciliten el modelado estadístico con el propósito de validar los datos obtenidos.

En primera medida se precisa que como el enfoque investigativo se fundamenta en uno mixto, desde la perspectiva de análisis de datos, se llevará a cabo una metodología

fundamentada en análisis paramétrico, seguidamente se usarán estimaciones descriptivas e inferenciales acorde a la línea que establecen los objetivos propuestos para esta investigación.

Como segunda medida, desde la perspectiva cualitativa se aplicarán los criterios de la teoría fundamentada específicamente desde la aplicación de la codificación abierta, axial y selectiva según se establezca en la definición de las categorías descriptivas como son los factores sociales y el desarrollo productivo de la pequeña empresa, además de presentar las subcategorías descriptivas, entre las que se encuentran: Cultura organizacional y relaciones internas, redes y relaciones externas, impacto comunitario y socioeconómico, género y diversidad, liderazgo y participación.

Método

El proceso investigativo busca generar conocimiento resolviendo el problema planteado al inicio de este estudio, allí se busca identificar el problema, formulado en preguntas y objetivos, y tomar decisiones metodológicas para encontrar soluciones Taylor y Bogdan (1998). Entre tanto, como eje fundamental del proceso investigativo se considera la metodología investigativa, la cual abarca decisiones sobre diseño, estrategia, muestras, muestreos, métodos de recolección de datos, técnicas de organización y análisis de datos, en este sentido, los paradigmas principales son el cuantitativo (racionalista) y el cualitativo (naturalista).

En la investigación jurídica, es concluyente entender el marco legal que impacta a las pequeñas empresas en Viterbo, Caldas, este método permite reconocer leyes y regulaciones relevantes, como la legislación laboral y fiscal, identificando derechos y desafíos para estas empresas, no obstante, integrar este enfoque ayuda a comprender cómo los factores legales interactúan con los sociales y económicos.

El enfoque cuantitativo, basado en el método científico, utiliza técnicas de análisis paramétrico, fundamentado en la medición y análisis estadístico, facilitando decisiones basadas en datos (Paitán et., al 2014). La investigación en Viterbo considera variables sociales como independientes y el desarrollo productivo como dependiente, aplicando análisis descriptivo, correlacional, modelos de regresión y pruebas de hipótesis entre otros.

Las metodologías cualitativas o interpretacioncitas, como la investigación documental, exploran y trascienden el conocimiento acumulado sobre un objeto de estudio (Galeano y Vélez, 2002). Este enfoque ayuda a entender los significados detrás de los datos, clarificando el estado actual de un problema y unificando.

No obstante, la investigación se basa en teorías previas para confirmar o refutar su veracidad y emplea un enfoque estructurado que permite generalizar los hallazgos. Sin embargo, el enfoque cuantitativo presenta una visión estática de la realidad social, considerándola externa y condicionante para los individuos. De otro lado, el enfoque cualitativo permite entender las experiencias y perspectivas individuales mediante métodos como entrevistas y análisis de historias de vida, esenciales para captar el sujeto.

La investigación sobre las pequeñas empresas en Viterbo, Caldas, integra un análisis interdisciplinario jurídico, social y económico, esto apunta en el marco legal de la Ley 590 de 2000, modificada por Ley 905 de 2004, y en políticas públicas de apoyo, como financiamiento, capacitación y redes de apoyo empresarial. Además, estudia factores económicos (acceso a financiamiento y costos de producción) y sociales (educación, cultura emprendida).

El enfoque cualitativo es esencial para comprender las interpretaciones individuales y contextuales, destacando que el conocimiento en ciencias sociales depende de la interacción entre investigador y sujeto, así el positivismo se apoya en datos estadísticos, el enfoque constructivista en ciencias sociales da un papel activo al ser humano en la interpretación de su realidad.

Diseño de Investigación

Fligstein y Cardona sostienen que la sociología económica y organizacional es clave para entender los factores sociales, económicos y legales que afectan a las pequeñas empresas en Viterbo, Caldas, Colombia, por tanto, este enfoque integral es esencial para formular políticas que promuevan su desarrollo sostenible, por ende, la investigación jurídica permite analizar leyes y políticas en ámbitos como el laboral, fiscal y comercial, ayudando a identificar derechos, retos y oportunidades de crecimiento para estas empresas. La globalización trae tanto desafíos como oportunidades jurídicas, lo que exige que las empresas locales adapten sus prácticas a normativas internacionales para competir competitivamente. El diseño de estudios no experimentales, que observa fenómenos sin manipular variables, asegura un análisis natural de los datos de manera explícita enmarcándose en la variable principal, cabe resaltar que la combinación de métodos cualitativos, cuantitativos y jurídicos aporta una visión completa de los desafíos y oportunidades empresariales, facilitando la identificación de mejoras estratégicas.

Teoría fundamentada

Según Bonilla y López (2016) permite al investigador comprender un fenómeno a través de las acciones y significados de los participantes. Este enfoque implica la recopilación, codificación y análisis simultáneo de los datos, diferenciándose por su carácter sistemático e interpretativo, para este caso, se utiliza como complemento a un análisis cuantitativo, estructurándose en codificación abierta, axial y selectiva., allí la aplicación del TF en la investigación permite comprender cómo los factores sociales, económicos y legales influyen en el desarrollo de pequeñas empresas en Viterbo, Caldas.

Método interpretativo socioeconómico

El análisis de los factores sociales, económicos y legales que afectan el desarrollo productivo de las pequeñas empresas en Viterbo, Caldas, se basa en una comprensión integral del entorno empresarial y normativo., allí se debe considerar el marco jurídico colombiano, específicamente la Ley 590 de 2000, modifica por Ley 905 de 2004, que regula y promueve el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Este análisis utiliza el Método Interpretativo Socioeconómico, que permite presentar

En este sentido, la Ley 590 de 2000, modificada por Ley 905 de 2004 es fundamental porque reconoce la importancia de las MIPYMES en la economía y promueve su competitividad mediante políticas que facilitan el acceso a mercados, tecnología y financiamiento, además, esta ley establece la simplificación de trámites administrativos y la eliminación de barreras burocráticas, lo que favorece el crecimiento sostenible de las pequeñas empresas al reducir costos de cumplimiento y el enfoque interpretativo socioeconómico integrado con este marco jurídico permite un análisis riguroso de los factores que influyen en el desarrollo de las pequeñas empresas en Viterbo, allí el enfoque multidisciplinario facilita la comprensión de la interacción entre los factores sociales, económicos y legales en el entorno empresarial.

El método se centra en comprender las realidades sociales y económicas de las pequeñas empresas mediante entrevistas, estudios de casos y grupos focales, todo busca

dar a entender las experiencias de empresarios, empleados y otros actores relevantes, explorando cómo afectan las dinámicas sociales locales y las estructuras socioeconómicas.

Por tanto, el Método Interpretativo Socioeconómico proporciona una comprensión profunda y contextualizada de estos factores, siendo útil en esta investigación porque:

Facilita la implementación de entrevistas y observación.

Enfoque reflexivo económico-legal

Se debe mencionar que este método busca una reflexión crítica sobre las políticas económicas locales y su interacción con el entorno legal, desde allí se investiga cómo las políticas gubernamentales, los incentivos fiscales, las políticas de financiamiento y otras medidas económicas impactan en las pequeñas empresas. Se analizan datos económicos locales y nacionales para comprender cómo estas políticas afectan el crecimiento empresarial en Viterbo Caldas.

De forma complementaria al método anterior, se puede decir que el enfoque reflexivo Económico-Legal, al implicar una aproximación crítica y reflexiva del análisis de los fenómenos económicos y legales, ahora bien, dado que este se centra en la comprensión de las interconexiones entre las dimensiones económicas y legales, considerando la influencia mutua de estas áreas en el desarrollo empresarial, es beneficioso integrarlo a los anteriores métodos debido a lo siguiente:

- Facilita una contextualización social y económica.
- Permite analizar las relaciones de poder y desigualdad.
- Evalúa el impacto socioeconómico.
- Presenta resultados críticos.

Tipo de investigación

La investigación se realizó a través de un enfoque mixto (cualitativo, cuantitativo) con un modelo paralelo interpretativo, con un enfoque descriptivo transversal de tipo documental, el cual determina el procedimiento de selección, acceso y registro de la muestra documental. Las técnicas seleccionadas fueron la observación, investigación documental o bibliográfica y la entrevista.

Método Cuantitativo: “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Bonilla y López, 2016). Por ello se utilizará el método cuantitativo con base en evaluar y contrastar la hipótesis mediante el instrumento de medición aplicado. Por otra parte, el método cualitativo fue empleado a partir de describir, explicar y argumentar los resultados obtenidos previamente. Método Cualitativo: acorde a los objetivos formulados y metodología propuesta, este método facilita la comprensión del contexto desde la subjetividad, allí la visión y la formación del investigador es un aspecto que influye en el diseño y desarrollo del estudio, mientras que, el enfoque cualitativo “utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (Bonilla y López, 2016).

Tipo Descriptivo: este tipo de métodos facilita visualizar el comportamiento propio de cada una de las características propias de los actores y su contexto donde se desenvuelve la investigación.

Enfoque Transversal: La investigación está delimitada a un periodo comprendido entre el mes de enero 2023 a abril de 2023 y no se le dará seguimiento, ello tomando como referente datos de los entrevistados de los últimos diez (10) años.

De Campo: La investigación se realizó en las instalaciones la Alcaldía Municipal de Viterbo – Caldas. De igual manera contará con una muestra probabilística de las Pymes asentadas en dicho municipio.

Hipótesis de investigación

Existe una relación significativa entre los factores sociales, económicos y legales y el desarrollo productivo de las pequeñas empresas en el Municipio de Viterbo, Caldas, Colombia.

Población y Muestra

Población 1. Empleados de la Administración Municipal de Viterbo Caldas – Colombia conformada por (68) personas divididas entre (1) alcalde, (8) secretarios de despacho, (17) empleados de carrera administrativa y (42) contratistas. (Municipio de Viterbo, 2023).

Muestra 1. Se determina una muestra de 58 personas con un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%. A través de muestreo aleatorio simple.

Población 2. MiPymes asentadas y registradas en el Municipio de Viterbo Caldas las cuales ascienden a 352. (Cámara de comercio de Manizales, 2022)

Muestra 2. Se calcula una muestra de 185 Mipymes del municipio a través de muestreo aleatorio siempre generando un resultado probabilístico.

Población 1.

Inclusión: Para el estudio se tomó en consideración a todos los empleados los cuales laboran de manera permanente en la Administración Municipal.

Exclusión: No se tomaron en cuenta para la investigación dado su desconocimiento del tema y la dificultad para encuestar a empleados interinos, personales incapacitados de gravedad, empleados subcontratados.

Población 2.

Inclusión: Para el estudio se tomó en consideración a todos Mipymes que cuentan con su respectivo registro mercantil del año 2022.

Exclusión: No se tomaron en cuenta para la investigación Mipymes con su registro mercantil vencido, de igual manera no se considerarán aquellas Mipymes que no permitan la aplicación de la respectiva encuesta siendo remplazadas hasta conservar los parámetros muestrales.

Unidades de estudio

La siguiente tabla presenta información relacionada con la distribución de la muestra según la población y la actividad económica de las pequeñas empresas (Tabla 1).

Tabla 1
Organización y distribución de la muestra (2023)

Tipo de Empresa	f	h%	n
Asociación	9	3%	5
Comercial	209	59%	110
Producción	9	3%	5
Servicios	125	36%	65
Total general	352	100%	185

En una matriz bibliográfica se espera contar con documentos de diverso tipo de material: artículos de revista, trabajos de investigación, libros, trabajos de grado de pregrado y posgrado, folleto, grabación, documentos oficiales de presupuesto, obra públicas y datos de entidades encargadas del manejo de estadísticas; dicha información es considerada necesaria, toda vez que, hacen alusión directa al tema de investigación y forman parte de un componente no solo histórico sino procedimental de las acciones encaminadas a analizar los hechos económicos y políticos que infieren en los procesos de la Mipymes del municipio de Viterbo, así las cosas, los criterios usados para el manejo de esta información está basado en la calidad de la información y el contenido que esta posee como veraz y actualizado para dar respuesta de manera efectiva a lo planteado en el desarrollo de la investigación.

- Personas de la administración encargadas del manejo de presupuesto, ejecución, personas de entidades asociativas.
- Directivos de PYMES a través de muestras de estudio.

Variables de investigación

En el contexto investigativo que se plantea, los factores correspondientes al impacto de los factores sociales (económicos y legales) que influyen en el desarrollo productivo de la pequeña empresa del Municipio de Viterbo, Caldas – Colombia, para ello se debe tener en cuenta que la confiabilidad en investigación evalúa la consistencia de un método para generar resultados similares al replicarse, asegurando transparencia en la interpretación de datos, además, la validez interna se centra en que las conclusiones reflejen adecuadamente la realidad estudiada, mientras que la validez externa examina si los resultados pueden generalizarse a otros contextos, también la investigación cualitativa, en este sentido, busca explicar fenómenos en contextos específicos más que géneros.

El debate metodológico en la investigación incluye quienes defienden enfoques exclusivamente cualitativos o cuantitativos y quienes prefieren metodologías mixtas. Los métodos mixtos integran técnicas cualitativas y cuantitativas, permitiendo una mayor comprensión y compensando las limitaciones de cada enfoque. Estos métodos aportan inferencias más fuertes y hallazgos más completos, aunque combinar ambos enfoques puede ser desafiante, especialmente para investigar.

En estudios sobre Pymes, se analizan diversas variables independientes para entender mejor los factores que influyen en estas entidades. Entre estas variables se consideran aspectos como la condición socioeconómica, el lugar de residencia, los tributos, la rentabilidad y el nivel educativo. Además, se incluye el género y la edad, entendidos desde una perspectiva sociocultural. Estas variables se organizan en un orden lógico, comenzando con factores económicos y terminando con aspectos sociales personales del individuo dentro de las empresas estudiadas.

Instrumentos de Recolección de la información

Teniendo en cuenta que los instrumentos se consolidan como la herramienta que entrega de primera mano la información de mayor relevancia acorde a las variables o categorías de estudio que se lleven a cabo en una investigación. Por ende, según Hernández et., al (2014), estas herramientas permiten registrar datos observables planteadas en la investigación, así, los documentos utilizados pueden ser tanto informales

Entre los instrumentos comunes están los cuadernos para recolectar datos de campo mediante entrevistas y encuestas, y herramientas tecnológicas como Excel para compilar y filtrar textos de estudio. En investigaciones cuantitativas, se utilizan encuestas con preguntas abiertas y cerradas para recolectar información alineada con los objetivos

y variables específicas, como factores legales, sociales y políticos, siendo el desarrollo productivo una variable dependiente.

En el ámbito cualitativo, se desarrollan diarios de campo que registran impresiones de empresarios, y se realiza un análisis documental de la información categorizada. Además, se aplican entrevistas semiestructuradas para comprender cómo los factores sociales influyen en el desarrollo económico de pequeñas y medianas empresas, especialmente en contextos específicos como Viterbo-Caldas.

Procedimiento

El estudio se centró en analizar textos mediante la lectura, revisión y copiado de información según categorías analíticas previamente definidas, no obstante, el diseño de la investigación se fundamenta en identificar categorías clave para estudiar la pequeña empresa en relación con factores sociales y desarrollo productivo, allí entre las categorías se incluyen: cultura organizacional y relaciones internas, redes y relaciones externas, impacto socioeconómico, género, diversidad, liderazgo y participación. La matriz bibliográfica, detallada en una tabla, organiza esta información en función de las categorías descritas anteriormente.

En este sentido, Yan & Gray (1994) destacan que el estudio de casos es adecuado para examinar cambios organizativos, especialmente en fenómenos complejos o dinámicos que involucran elementos intangibles, el enfoque en casos exige decisiones sobre el número y selección de estos, considerando factores como objetivos de investigación, profundidad de análisis y recursos disponibles, esto implica una elección discrecional entre la cantidad de casos y la profundidad de cada análisis, ya que un número elevado de casos limita la profundidad en detalles específicos y puede resultar en datos superficiales en lugar de revelar procesos sociales profundos.

El plan de análisis se desarrolló en dos lecturas: una lineal y otra transversal, la primera lectura lineal permitió revisar toda la información bibliográfica de forma continua, mientras que la lectura transversal facilitó la comparación de fuentes para identificar patrones, vacíos y la calidad de la información sobre el objeto de estudio. Las observaciones se documentaron en memorandos y comentarios, sirviendo como insumos para etapas posteriores.

El análisis fue un proceso constante a lo largo de la investigación, y las categorías analíticas aplicadas a los materiales empíricos fueron esenciales para su interpretación. Estas categorías actúan como principios rectores, proporcionando claridad y rigor en el análisis. En conjunto, las categorías abarcan conceptos como la historia del término, antecedentes, definiciones, teorías, objetivos entre otros.

El estudio concluyó que estas categorías no solo organizan el análisis, sino que también ayudan a cumplir los objetivos de investigación, aportando profundidad en la comprensión de cómo los factores sociales influyen en el desarrollo productivo de las pequeñas empresas.

Resultados

Análisis de Resultados de la Información

Desde una percepción general se puede decir que: La información proporcionada se refiere a una encuesta realizada a 185 empresas, donde se recopilaban datos sobre referentes aspectos relacionados con el desarrollo empresarial. A continuación, se presenta una interpretación general de los resultados:

1. Tipo de empresa y sector económico

La mayoría de las empresas (59.5%) se clasifican como comerciales, seguidas de las de servicios (35.1%).

El sector económico primario es muy pequeño, con solo el 2.7% de las empresas, mientras que el sector terciario es dominante, con un 97.3%.

2. Nivel socioeconómico de los clientes

El nivel socioeconómico predominante de los clientes es alto, con un 38.9% de las empresas, seguido del nivel medio (40%) y luego el bajo (21.1%).

3. Disponibilidad de mano de obra calificada y servicios públicos

La disponibilidad de mano de obra calificada es adecuada para el 30.8% de las empresas, mientras que el 35.7% considera que es alta.

La accesibilidad de los servicios públicos es moderada, con el 27.6% de las empresas considerando que es accesible y el 35.7% que es poco accesible.

4. Apoyo del gobierno local y marco legal

El apoyo del gobierno local es adecuado para el 32.4% de las empresas, mientras que el 22.2% considera que es alto.

El marco legal y normativo es neutral para el 30.8% de las empresas, mientras que el 30.3% lo considera favorable.

5. Nivel de productividad y satisfacción con los resultados económicos

El nivel de productividad es bajo para el 33.5% de las empresas, mientras que el 27.6% lo considera alto.

La satisfacción con los resultados económicos es neutral para el 34.1% de las empresas, mientras que el 21.6% se siente satisfecho.

6. Importancia de los factores sociales

La mayoría de las empresas (35.1%) considera que los factores sociales son importantes en el desarrollo productivo, mientras que el 12.4% los considera muy importantes.

Se puede observar que, las empresas encuestadas operan mayoritariamente en el sector terciario (97.3%), siendo las empresas comerciales (59.5%) y de servicios (35.1%) las más comunes. El nivel socioeconómico predominante de sus clientes es alto (38.9%) y medio (40%). En cuanto a los desafíos que enfrentan, la disponibilidad de mano de obra calificada es adecuada (30.8%) o alta (35.7%), mientras que la accesibilidad de los servicios públicos es poco accesible (35.7%) o accesible (27.6%).

El apoyo del gobierno local (32.4% adecuado, 22.2% alto) y el marco legal (30.8% neutral, 30.3% favorable) son percibidos como adecuados, pero no del todo favorables. La percepción sobre el nivel de productividad y los resultados económicos es variada. El nivel de productividad es bajo (33.5%) o alto (27.6%), mientras que la satisfacción con los resultados económicos es neutral (34.1%) o satisfactoria (21.6%). Finalmente, la mayoría de las empresas (35.1%) considera que los factores sociales son importantes en su desarrollo productivo, lo que sugiere que estos juegan un papel crucial en su crecimiento y éxito. En conclusión, las empresas encuestadas operan principalmente en el sector terciario, enfrentando desafíos relacionados con la accesibilidad de los servicios públicos y el apoyo del gobierno local. La percepción sobre la productividad y los resultados económicos es variada, con una tendencia hacia evaluaciones neutrales o moderadamente positivas. La importancia de los factores sociales es reconocida por la mayoría de las empresas.

Análisis de correlación

Variables Significativas (nivel 0,01)

Nivel Socioeconómico de los Clientes, presenta correlaciones significativas positivas con:

- Disponibilidad de mano de obra calificada =0.569
- Importancia de factores sociales = 0.419

Disponibilidad de Mano de Obra Calificada, presenta correlaciones significativas positivas con:

- Apoyo del gobierno local =0.594
- Favorable marco legal y normativo =0.528
- Nivel de productividad = 0.628
- Satisfacción con resultados económicos =0.435
- Importancia de factores sociales = 0.681

Apoyo del Gobierno Local, presenta correlaciones significativas positivas con:

- Favorable marco legal y normativo =0.588

Favorable Marco Legal y Normativo, presenta correlaciones significativas positivas con:

- Nivel de productividad = 0.318
- Importancia de factores sociales =0.292
- Nivel de Productividad, presenta correlaciones significativas positivas con:
- Satisfacción con resultados económicos = 0.369
- Importancia de factores sociales =0.360

Satisfacción con Resultados Económicos, presenta correlaciones significativas positivas con: Importancia de factores sociales=0.612

Hallazgos

1. Nivel Socioeconómico de los Clientes y Disponibilidad de Mano de Obra Calificada, son factores muy importantes, ya que tienen múltiples correlaciones significativas positivas con otros factores críticos del desarrollo productivo de la empresa.
2. Accesibilidad a Servicios Públicos y Apoyo del Gobierno Local también son importantes, pero tienen menos correlaciones significativas en comparación con las variables anteriores.
3. Marco Legal y Normativo tiene una relación significativa con varios factores, lo que indica que un entorno legal favorable es crucial para el desarrollo productivo de la empresa.
4. Nivel de Productividad y Satisfacción con Resultados Económicos están altamente correlacionados, sugiriendo que mejorar la productividad probablemente resultará en una mayor satisfacción económica.
5. Importancia de Factores Sociales está altamente correlacionada con otros factores clave, destacando que los aspectos sociales tienen un papel vital en el desarrollo productivo.
6. Teniendo en cuenta estos resultados, se puede apreciar que, para mejorar el desarrollo productivo de las pequeñas empresas, se deben centrar esfuerzos en mejorar la disponibilidad de mano de obra calificada, asegurar un buen apoyo del gobierno local, mejorar el acceso a servicios públicos y crear un marco legal favorable. También es crucial atender las percepciones de los empresarios sobre la importancia de los factores sociales en el éxito de su empresa.

Discusión y conclusiones

Factores económicos, legales y de organización institucional

Factores Económicos

Los estudios sobre las Mipymes en Municipios cercanos a Viterbo – Caldas, lugar donde se desarrolló la investigación, entre los que se menciona al municipio de Chinchiná-Caldas revelan que los factores económicos, como la falta de reconocimiento del trabajo y la ausencia de información consolidada sobre dinámicas empresariales, afectan significativamente el desarrollo productivo de las pequeñas empresas. La integración entre empresa, academia y municipio es crucial para crear estrategias de desarrollo efectivas

Factores Legales

Las políticas inconsistentes y la falta de continuidad en los lineamientos del Estado para el sector agropecuario generan incertidumbre entre los productores, lo que obstaculiza el desarrollo agroindustrial rural. La estabilidad en las políticas y la claridad en las regulaciones son esenciales para el crecimiento empresarial.

Organización Institucional

La organización institucional y la colaboración entre diversos actores (Estado, ONG, academia, organizaciones civiles) son fundamentales para el éxito de los proyectos agroindustriales rurales. La correcta administración y gestión de estos proyectos dependen de una coordinación eficiente entre todas las partes involucradas.

Referencias

- Barreto, I. M. O., Reyes, G. E., Fiorino, V. R. M., & Antúnez, J. V. (2021). Crisis empresarial, factores que influyen y alteran la gestión de las empresas en Colombia. *Revista de ciencias sociales*, 27(4), 93-112.
- Bonilla-García, M. Á., & López-Suárez, A. D. (2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta de moebio*, (57), 305-315.
- Cequea, M., & C. Rodríguez-Monroy, J. (2012). Productividad y Factores Humanos, Un modelo con Ecuaciones Estructurales. *Interciencia*, 37(2), 121-127.
- Chiavenato, I. (2009). *Comportamiento Organizacional, la dinámica del éxito en las organizaciones. Segunda Edición*. McGraw.Hill/ Interamericana Editores, S.A.
- Congreso de Colombia. (2004). Ley 905 de 2004, por la cual se modifica la Ley 590 de 2000. *Diario Oficial* No. 45.693. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13595>
- De la O Cordero, D., & Monge-González, R. . (2020). Factores que influyen en el desempeño de las Pymes: una perspectiva cualitativa de los empresarios costarricenses. *RAN - Revista Academia & Negocios*, 4(2), 95-106. <https://revistas.udec.cl/index.php/ran/article/view/2554>
- Duran Vera, H. (2022). Factores asociados a las necesidades de logro, afiliación y poder" caso emprendedores apoyados por la Gobernación del Quindío “.
- Durán-Gil, C. A. (2017). Análisis espacial de las condiciones de vulnerabilidad social, económica, física y ambiental en el territorio colombiano. *Perspectiva geográfica*, 22(1), 11-32.

- Dworkin, R. (2013). *Tomarse los derechos en serio*. A&C Negro.
- Franco-López, J. A., Uribe-Gómez, J. A., & Agudelo-Vallejo, S. (2021). Factores clave en la evaluación de la productividad: estudio de caso. *Revista CEA*, 7(15), e1800. <https://doi.org/10.22430/24223182.1800>
- Galeano Marín, M. E., & Vélez Restrepo, O. L. (2002). *Estado del arte sobre fuentes documentales en investigación cualitativa*. Universidad de Antioquia. Centro de Investigaciones Sociales y Humanas.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Hoyos-Villa, O. A. (2019). Factores que impulsan la internacionalización en las pymes industriales del Eje Cafetero colombiano: estudio de caso. *Entramado*, 15(2), 78-103.
- Hurtado, S.R. Juegos, L.M., Bonilla, M.F., & Martínez, L. Á. M. (2018). Análisis del comportamiento del sector microempresario informal en Colombia. *Desarrollo Gerencial*, 10 (1), 64-82.
- Jarkas, A. M., C. Kadri, J., & Younes, A. (2012). Survey of Factors Influencing the Productivity of Construction Operatives in the State of Qatar. *International Journal of Construction Management*, 12(3), 1-23. <https://doi.org/10.1080/15623599.2012.10773192>.
- Kaur, P., K., & Marriya, R., & Kashyap, A. (2016). Assessment of Lean in Apparel Export Industry of National Capital Region (India). *Journal of Textile and Apparel, Technology and Management*, 10(1), 1-17.
- Kazaz, A. (2007). Ulubeyli, Drivers of Productivity among Construction Workers: A Study in a Developing Country. *Building and Environment*, 42(5), 2132-2140. <https://doi.org/10.1016/j.buildenv.2006.04.020>
- Ley 590 de 2000- REVISAR- Congreso de la República, Ley 905 de 2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000, *Diario Oficial* No. 45.628, Bogotá, Colombia (2004).
- Montoya, G., Malagón, J., & Castro, S. (2018). *Supervivencia de las MiPyme: un problema por resolver*. Semana Económica, Edición 1145. Asobancaria.
- Morantes Medina, J. A. (2020). Factores de riesgo, causas de liquidación y disolución de las empresas del sector solidario en el municipio de la Dorada departamento de Caldas durante el periodo 2012-2017, para proponer un plan prospectivo de fortalecimiento desde la visión del pensamiento complejo.
- Naoum, S.G. (2016). Factors Influencing Labor Productivity on Construction Sites: A State-of-the-Art Literature Review and a Survey. *International Journal of Productivity and Performance Management*, 65(3), 401-421. <https://doi.org/10.1108/IJPPM-03-2015-0045>
- Nwogu, M. (2020). *Una descripción crítica del impacto de las redes sociales en las pequeñas empresas en línea de propiedad y gestión de mujeres emprendedoras: un estudio de caso de mujeres emprendedoras con sede en Londres*. Sociedad Búlgara de Educación Comparada.
- Paitán, H. Ñ., Mejía, E. M., Ramírez, E. N., & Paucar, A. V. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.
- Peralta, C. M. P., Araque, Y. C., García, A. G. R., & Alvarado, N. B. (2021). Factores de competitividad en PYMES manufactureras en Colombia. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG*, 26(5), 350-369.
- Porter, M. E. (1991). *La ventaja competitiva de las naciones* (Vol. 1025). Buenos Aires: Vergara.

- Quinn, R.E., & Rohrbaugh, J. (1981) A competing values approach to organizational effectiveness. *Public Productivity Review*, 5(2), 122-140.
- Quiñonez Mosquera, A., & Giraldo Palacio, J. P. (2019). Gestión para la sostenibilidad empresarial en las pymes industriales de Villavicencio. *Aglala*, 10(1), 133-156. <https://doi.org/10.22519/22157360.1341>
- Rodríguez Castellanos, CR, & Romo Rojas, L. (2013). Relación entre Cultura y Valores Organizacionales. *Conciencia Tecnológica*, (45), 12-17.
- Sánchez Rodríguez, J. A. (2022). *Revisión documental y análisis de instrumento en relación con el proyecto: Dinámicas empresariales y estructura productiva de Mipymes en el desarrollo territorial de Chinchiná-Caldas 2017-2021* [Doctoral dissertation]. Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO).
- Satish, U., Cleckner, L., & Vasselli, J. (2013). Impact of VOCs on Decision Making and Productivity. *Intelligent Buildings International*, 5(4), 213-220. <https://doi.org/10.1080/17508975.2013.812956>
- Sinek, S. (2017). *Los líderes comen al final*. Empresa Activa.
- Steckerl Guerrero, V., (2006). Modelo explicativo de una empresa familiar que relaciona valores del fundador, cultura organizacional y orientación al mercado. *Pensamiento & Gestión*, (20), 194-215.
- Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1998). *Introduction to Qualitative research methods: a guidebook and resource*. John Wiley & Sons
- Yan, A. & Gray, B. (1994). Bargaining Power, Management Control, and Performance in United States-China Joint Venture: A Comparative Case Study. *Academy of Management Journal*, 37 (6), 1478-1517.
- Yunus, N.M., Said, R., & Law, S. (2014). Do cost of training, education level and R&D investment matter towards influencing labour productivity? *Journal Ekonomi Malaysia*, 48(1), 133-142 (2014).